

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Firmado digitalmente
por: MARTÍNEZ
ALFARO RICARDO -
[REDACTED]
Fecha y hora:
23.03.2023 15:38:55

**DOCUMENTO NÚMERO 1:
MEMORIA**

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

1

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	1/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Previo.- CONCEPTO

Hoy, se entiende por reparcelación, la operación urbanística consistente en la agrupación o reestructuración de fincas, parcelas o solares incluidos en el ámbito de una unidad de ejecución, para su nueva división ajustada a los instrumentos de planeamiento de aplicación, con adjudicación de las nuevas fincas, parcelas o solares a los interesados, en proporción a sus respectivos derechos.

El Proyecto de Reparcelación es un instrumento más de los contemplados por la normativa urbanística para la ejecución de los instrumentos de planeamiento. En efecto, terminada la fase de planificación, corresponde llevar a cabo su ejecución, esto es, la efectiva realización del modelo territorial elegido, en la que se distinguen claramente dos momentos diferenciados: la **redistribución demanial**, y la **ejecución material**.

Uno de los deberes capitales de los propietarios afectos por un ámbito de planeamiento urbanístico, es el deber de costear la urbanización. Y el principio de igualdad constitucional (equidistribución), impone que los costes de la urbanización sean proporcionados a los beneficios (aprovechamiento urbanístico lucrativo) que el planeamiento le otorga.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	2/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

1.- OBJETO

La reparcelación podrá tener uno cualquiera de los siguientes objetos, según aclara el Reglamento de Gestión Urbanística:

- a. La regularización de las fincas existentes.
- b. La justa distribución de los beneficios y las cargas derivadas de la ordenación urbanística y de su ejecución.
- c. La localización del aprovechamiento urbanístico en suelo apto para la edificación conforme al instrumento de planeamiento de que se trate.
- d. La adjudicación al municipio de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita y, en su caso, de fincas resultantes constitutivas de parcelas o solares.
- e. La adjudicación de fincas resultantes, constitutivas de parcelas o solares, a propietarios de suelo exterior a la unidad de ejecución de que se trate que deban satisfacer su derecho a la equidistribución en el seno de la misma.
- f. La sustitución en el patrimonio de los propietarios, en su caso forzosa y en función de los derechos de éstos, de las fincas iniciales por fincas resultantes de la ejecución, constitutivas de parcelas o solares.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	3/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

2.- PRESUPUESTOS LEGITIMADORES Y SUJETOS LEGITIMADOS

El desarrollo de la actividad de ejecución, cualquiera que sea el sujeto legitimado¹, requerirá la aprobación del instrumento de planeamiento urbanístico idóneo conforme a esta Ley para establecer la ordenación pormenorizada en la clase de suelo de que se trate:

Con lo que precisaremos:

1. Planeamiento de Desarrollo: El presente ámbito o unidad de ejecución, es coincidente con el planeamiento de desarrollo que pretende ejecutar, está representado por el **Estudio de Detalle, y posterior Innovación por Modificación del Estudio de Detalle de la AUSU-24** del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Mairena del Aljarafe (Sevilla), aprobados por acuerdos del Pleno del Ayuntamiento en fecha de 22 de octubre de 2015, y 28 de septiembre de 2017 respectivamente, y publicados en el BOP de 14 de noviembre de 2015 y de 29 de mayo de 2018 respectivamente.

2. Planeamiento general: **Plan General de Ordenación Urbanística** aprobado definitivamente el Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe mediante resolución de fecha 9 de diciembre de 2003, y publicada íntegramente su

¹ Que serán los preceptuados en el apartado 1 del artículo 90 de la LISTA.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	4/225



Ángel Baleato Rebolgar
 Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
 Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

normativa urbanística en el BOP número 23 de fecha 29 de enero de 2004, denominándose dicho ámbito como “AUSU-24”.

3. Unidad de Ejecución “AUSU-4”: Dado que la ejecución se realizará siempre por unidades de ejecución completas, precisaremos que el ámbito de la actual unidad de ejecución es coincidente con el perímetro territorial que afecta el Estudio de Detalle y su Innovación.

3.- BASES JURÍDICAS PARA LA FORMULACIÓN

Para la redacción, tramitación y, en su caso, aprobación e inscripción del presente Proyecto equidistributivo, estimamos, debemos tener presente, entre otra, la siguiente legislación:

1. El Reglamento de Gestión Urbanística -RGU- (aprobado por Real Decreto número 3288/1978, de 25 de agosto), y tendremos presente fundamentalmente los artículos 31 a 38 y 80 sobre los requisitos previos a la legitimación de la ejecución del planeamiento, artículos 46 a 50 y 179 a 180 sobre las cesiones obligatorias y aprovechamientos, artículos 58 a 66 y 175 a 179 sobre los costes de urbanización, artículos 67 a 70 sobre conservación de la urbanización, artículos 98 y siguientes sobre indemnizaciones y cuenta de liquidación, artículos 122 y siguientes sobre los efectos del proyecto de equidistribución.
2. El Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana -TRLR/92- (aprobado por Real Decreto Legislativo número 1/1992, de

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	5/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

26 de junio, de aplicación hasta el 20 de enero de 2003, tras la sentencia del Tribunal Constitucional número 61/1997, de 20 de marzo.

3. La Ley de la Comunidad Autónoma Andaluza número 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía - LISTA-, publicada en el BOJA de fecha 3 de diciembre de 2021.

4. El Decreto de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía número 77/1994, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, (Decreto número 102/1999, de 27 de abril, que lo modifica) y Decreto núm. 193/2003, de 1 de julio.

5. La Ley número 16/1996, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

6. Las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística (aprobado por Real Decreto número 1093/1997, de 4 de Julio), fundamentalmente los Capítulos I, II, IV, V y X.

7. RDL 7/2015, del Suelo, 30 de octubre.

8. Ley número 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por el artículo primero 3ª de la Ley número 11/1999, de 21 de abril y por la Ley núm. 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, a los efectos de competencia para la aprobación del presente proyecto.

9. Real Decreto núm. 1039/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el derecho de los interesados para instar la intervención de registrador sustituto.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	6/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

10. Normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbanística de Mairena del Aljarafe.

11. Estatutos y Bases de Actuación para el establecimiento del sistema aprobadas definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

4.- CONTENIDO

El contenido de la reparcelación se concretará en el actual proyecto, que consta de los siguientes documentos²:

1. **Memoria.**
2. **Relación de propietarios e interesados, con expresión de la naturaleza y cuantía de su derecho.**
3. **Propuesta de adjudicación de las fincas resultantes**
4. **Operaciones necesarias en el Registro de la Propiedad**
5. **Cuenta de liquidación provisional.**
6. **Planos.**

² De conformidad con el artículo 82 y concordantes del RGU.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	7/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

5.- MEMORIA

La Memoria del proyecto se refiere a los siguientes extremos:


a. CIRCUNSTANCIAS O ACUERDOS QUE MOTIVEN LA REPARCELACIÓN Y PECULIARIDADES QUE EN SU CASO CONCURRAN.

Obligatoriedad de los Planes: La aprobación de los instrumentos de planeamiento, o en su caso, de la resolución que ponga fin al procedimiento, producirá la obligatoriedad del cumplimiento de sus disposiciones por todos los sujetos, públicos y privados.

- Innovación por Modificación del Estudio de Detalle de la AUSU-24.
- Planeamiento general.

Y la delimitación de unidades de ejecución implica la afectación de fincas, parcelas o solares a la operación reparcelatoria³. Y sobre el particular, debemos recordar la proclama que hoy existe del principio de la identidad entre el sector y la unidad de ejecución.

³ Artículo 92.3 de la LISTA.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	8/225	

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Elección del sistema de actuación: El sistema de actuación por compensación viene fijado desde el planeamiento general como sistema de iniciativa privada para la unidad de ejecución “AUSU-24”.

El sistema de compensación comporta su ejecución mediante la Reparcelación, que puede ser forzosa, para la justa distribución de beneficios y cargas, incluidos los gastos de urbanización y de gestión del sistema, entre los propietarios y, en su caso, entre éstos y el agente urbanizador.

Necesidad de Proyecto de Reparcelación: Es el necesario instrumento de equidistribución de las cargas y costes de urbanización, así como del aprovechamiento susceptible de apropiación entre los propietarios afectados por la ordenación urbanística respecto de una comunidad de referencia (ámbito de actuación).

Se formula con sujeción a las bases de actuación y los estatutos aprobados al efecto.

Y la LOUA establece los efectos de la aprobación del proyecto de reparcelación sobre los bienes y derechos afectados por el sistema de compensación.

Título de transmisión: La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación servirá para la transmisión, por ministerio de la Ley, a la Administración

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	9/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

actuante, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria.

Cumplimiento del artículo 112 de la LOUA: Según los parámetros recogidos en la ficha definida en el Texto del planeamiento general para la Unidad de ejecución “AUSU-24”, tenemos:

Superficie bruta: 49.061,65 m²s.
Edificabilidad: 21.793,68 m²t.
Aprovechamiento lucrativo: 21.819,04 u.a.
(uso residencial).

El aprovechamiento objetivo se reparte entre los propietarios con derecho al aprovechamiento y, en principio, la administración urbanística actuante, en el porcentaje fijado por la LS y la LISTA:

Propietarios: 90 % del aprovechamiento objetivo.
Administración actuante: 10 % del aprovechamiento objetivo.

Régimen de aportación forzosa: El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante Reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna, entre participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación o no participar,

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	10/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión de la unidad de ejecución, dentro del plazo concedido al efecto⁴.

Procedimiento de aprobación: Se ajustará a las reglas generales determinadas en la LOUA, si los trámites de aprobación del Proyecto de Reparcelación se han iniciado con anterioridad, o en su caso, por el apartado 1.c del artículo 103 de la LISTA.

b. DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD REPARCELABLE.

La reparcelación se extiende a todos los terrenos comprendidos en la unidad de ejecución “AUSU-24”.

Asimismo, la unidad reparcelable quedó determinada, sin necesidad de nuevo acuerdo, cuando recayó la aprobación definitiva de la Innovación por Modificación del Estudio de Detalle “AUSU-24” del PGOU de Mairena del Aljarafe.

Los terrenos objeto de este documento están situados en la parte sur de su término municipal.

⁴ Apartado 3 del artículo 101 de la LISTA.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	11/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Existen en el sector edificaciones que serán objeto de valoración e indemnización a sus propietarios conforme a la legislación urbanística.

Se encuentran incluidas en la unidad reparcelable todas las fincas comprendidas en la unidad de ejecución, delimitada a efectos de la ejecución del Plan, sin exclusión, que son analizadas en profundidad en el Documento núm. 2 de este proyecto.

Resumen de Propiedades

Las propiedades con derecho a aprovechamiento urbanístico son las siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	12/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Nº PARC. APORT	PROPIETARIOS	Nº Finca Registro	FINCAS APORTADAS	% APORTADO U.E.
1	DÑA. PURIFICACIÓN MOLINERO SÁEZ	22236	1.743,00	3,7385
	DÑA. MANUELA MOLINERO SÁEZ			
	D. MIGUEL ALFONSO MOLINERO SÁEZ			
2	D. ANTONIO BARRERA RÍZQUEZ	14729	2.040,00	4,3755
	DÑA. ELENA ROLDÁN FERNÁNDEZ			
	D. JOSE MANUEL LEDESMA ROMERO			
3	D. ENRIQUE ANTONIO CASTRO GARCÍA		1.516,00	3,2516
	DÑA. YOLANDA LUNA FLORENCIO			
4	DÑA. CARMEN GONZALEZ GARCIA		1.552,00	3,3288
	DÑA. FRANCISCA GONZALEZ GARCIA			
	DÑA. ANA JOSEFA GONZALEZ GARCIA			
	DÑA. GLORIA ISABEL GONZALEZ GARCIA			

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	13/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

5	D. JOSE MANUEL FERNÁNDEZ LÓPEZ DOÑA MARIA FE OTEO ANGULO	433	1.214,00	2,6039
6	DÑA. MARÍA HERRERA PALACIO		1.408,70	3,0215
7	D. ADRIÁN RATÓN MASCIULLI		877,00	1,8810
8	D. GUILLERMO ZAMBRANO REQUENA DÑA MERCEDES RUIZ BORREGO		840,40	1,8025
18	D. LUIS SALVADOR EDO Dª MARÍA FERNANDEZ CALERO	2321	2.171,56	4,6577
17	D DANIEL URPIÑA ARCA DÑA. ISABEL MARIA GOMEZ ALFARO		1.000,00	2,1449
9	D. ISIDORO GÓMEZ BAREA DÑA. M. DE LOS ANGELES GÓMEZ BAREA DÑA. ROCÍO GÓMEZ BAREA	2309	1.272,00	2,7283
10	DÑA, DIANA LOPEZ MENDOZA	2322	1.250,90	2,6830
11	DÑA, PAULA BENITEZ CHACÓN D, ANDRÉS BENITEZ CHACÓN D, FRANCISCO BENITEZ CHACÓN	7960	499,30	1,0709
12	DÑA Mª GINA MASCIULLI	12585	497,00	1,0660

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	14/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

13	DÑA. CATALINA LARA RODRÍGUEZ	1959	1.369,65	2,9377
	D. FRANCISCO RAMÓN RATÓN CÁNOVAS			
14	D. JOSE SABINO RAMOS	2307	1.697,30	3,6405
15	D. JOSE SABINO RAMOS	2308	862,90	1,8508
16	DÑA. CAROLINA GARCÍA SÁNCHEZ		944,50	2,0258
19	MEWAIRUA, S.L.	350	3.282,10	7,0396
	D CARLOS CARRETERO MIRANDA			
	ANARQUIA			
20	D. FRANCISCO CARMONA AZNAR	303	2.858,90	6,1319
	DÑA. JOSEFA NAVARRO IGLESIAS			
	D. FRANCISCO CARMONA NAVARRO			
21	D. EDUARDO NAVARRO IGLESIAS		2.864,50	6,1439
	DÑA ELISA GONZÁLEZ ALONSO			

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	15/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

22	Dª. SARA ALCÁNTARA LUNA	434	777,04	1,6666
23	DÑA.MARIA CARMONA AZNAR		437,66	0,9387
24	AYUNTAMIENTO		128,95	0,2766
25	D. MARIANO VELAZCO MUÑOZ Dª MARIA VERDE SUAREZ		864,05	1,8533
26	D. DAMASO VELASCO MUÑOZ Dª MARIA LUZ SERRANO ESPINOSA		851,60	1,8266
27	D. MANUEL SANCHEZ VELAZCO		894,60	1,9188
28	D CARLOS VELASCO MUÑOZ		884,80	1,8978
29	Dª EMILIA GARRIDO CABEZA Dª MARIA LAURA DORADO GARRIDO Dª MANUELA DORADO GARRIDO Dª EMILIA LOURDES DORADO GARRIDO D JOSE ANTONIO DORADO GARRIDO D FRANCISCO R DORADO GARRIDO D CARLOS ALBERTO DORADO GARRIDO		962,80	2,0651
30	D. JOSE CABELLO BARAJOLA D JOSEFA ORTEGA ACEVEDO		852,00	1,8274
31	D JORGE LIZANA AGUIRRE		1.053,66	2,2599

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	16/225



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

32	D MANUEL CABRERA ESPALIU Dª JOSEFA GARCIA CIERO	8989	1.124,40	2,4117
33	HOUSING PROYECTOS & OBRAS SLUD D ÁLVARO MARTÍNEZ GUERRERO	12015	3.277,30	7,0293
34	D. MANUEL RIBERA BARBECHO DÑA PLÁCIDA M ORALES TORRES	14885	1.338,80	2,8715
35	DÑA. M. CARMEN GONZÁLEZ ORTEGA D. MANUEL SANTOS RODRÍGUEZ DÑA ÁNGELES GONZÁLEZ ORTEGA D. JOAQUÍN ACUÑA MARTÍNEZ	22238	1.413,85	3,0325
			46.623,22	
36	AYUNTAMIENTO		1.750,20	
37	AYUNTAMIENTO		688,23	
			49.061,65	100,0000

siendo la base para las adjudicaciones de cargas y beneficios que se realizan en el presente documento, y que se han definido por los porcentajes, según edificabilidad asignada en el Planeamiento, y en proporción a la superficie real.



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Situación: Linderos de la ”AUSU-24”:

Al Norte: con la calle Haya y la AUSU-25

Al Sur: con el Sistema General ASGEL-1

Al Este: con el Sistema General ASGEL-1

Al Oeste: con el Sistema General ASGV-7.

Extensión superficial: Según hemos indicado precedentemente, ocupa una extensión superficial de cuarenta y nueve mil sesenta y un con sesenta y cinco metros cuadrados (**49.061,65 m²s**).

Circunstancias Urbanísticas:

Para llegar a la justa distribución de las cargas y beneficios, se toman como base de partida las condiciones de ordenación del ED y del PGOU.

Aprovechamientos medio, objetivo y subjetivo

APROVECHAMIENTO OBJETIVO

El aprovechamiento objetivo del Sector, es de 21.819,04 u.a.

APROVECHAMIENTO MEDIO

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	18/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

El aprovechamiento medio es de **0,4447 u.a/m²s.**

APROVECHAMIENTO SUBJETIVO

Es el 90% del aprovechamiento objetivo. En este caso **19.637,14 u.a.**

CESIÓN DE APROVECHAMIENTO.

Es la diferencia entre ambos aprovechamientos: **2.181,90 u.a.**

EDIFICABILIDAD

La edificabilidad que consume el Sector es de 21.793,68 m²t.

c. CRITERIOS UTILIZADOS PARA DEFINIR Y VALORAR LOS DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS INCORPORADOS.

La fecha para determinar el derecho de los propietarios afectados será la de iniciación del expediente de reparcelación⁵.

Definición de derechos:

El derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de sus respectivas fincas, situadas dentro de la delimitación de la Unidad de Ejecución.

⁵ Apartado 3 del artículo 86 del RGU.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	19/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

A cada una de las fincas se le asignará, en consecuencia, un porcentaje en relación con la superficie total de la unidad de ejecución, cuyo porcentaje constituirá el coeficiente para la adjudicación de las fincas resultantes, por ser uniforme el aprovechamiento urbanístico en toda la unidad de ejecución, descontándose la superficie de suelo público viario.

En caso de discrepancia sobre la propiedad de un terreno, parte de él o señalamiento de lindes, se estará a la realidad física. Si la discrepancia se plantea en orden a la titularidad de los derechos, la resolución definitiva corresponde a los Tribunales Ordinarios. No obstante, las cuestiones de linderos podrán resolverse en el propio Proyecto de Reparcelación si media la conformidad de los interesados, acreditada mediante comparecencia o en cualquier otra forma fehaciente.

Los propietarios que hayan quedado sujetos al régimen de Reparcelación forzosa, por no haber solicitado expresamente la expropiación de sus terrenos durante el trámite de la información pública de la aprobación inicial de los presentes Estatutos y Bases de actuación, o en el caso, de que hayan incumplidos sus obligaciones como miembros de ésta, tendrán una cuota de participación en la adjudicación de los derechos de aprovechamientos equivalente al valor neto edificable de los terrenos que procedan una vez deducido todos los gastos y cargas urbanísticos que le sean imputables.

Dado que existen derechos o cargas que son incompatibles con el planeamiento que se ejecuta (edificaciones), el Proyecto de Reparcelación los declara así, de

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	20/225



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

modo expreso, serán objeto de demolición, y fijará la indemnización correspondiente, en su caso, conforme a las reglas de la legislación correspondiente, sin perjuicio de lo que, en su caso, resuelva al respecto la Jurisdicción competente.

En cualquier caso, los derechos o cargas incompatibles, se considerarán extinguidas en virtud del acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación, en concreto, las edificaciones a demoler por incompatibilidad con el planeamiento son cerramientos, e instalaciones alojados en los mismos, y dichos cerramientos e instalaciones, una vez tasados y aceptados, suponen una cantidad de 100.223,10 Euros, que se incluirá en la cuenta de liquidación definitiva.

El valor de los restantes bienes y derechos afectados por la ejecución del sistema, que no deban subsistir al llevarse a efecto la urbanización, no influirá en la participación de los miembros de la Junta de Compensación, si bien se determinará dicho valor a los efectos de su indemnización en la forma establecida en las Bases que regulan este ámbito de gestión.

Criterios de valoración:

Los criterios establecidos no son ni contrarios a la Ley o a la ordenación urbanística aplicable, ni lesivos de derechos de terceros o del interés público.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	21/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFA
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Las fincas aportadas a la Junta de Compensación se valorarán en función de la superficie de terrenos incluidos en la unidad de ejecución que permite a sus titulares patrimonializar aprovechamiento urbanístico asignado a la misma.

d. CRITERIOS UTILIZADOS PARA DEFINIR Y VALORAR LOS DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS NO INCORPORADOS, SOBRE LOS QUE SE SEGUIRÁ EL RÉGIMEN DE APORTACIÓN FORZOSA.

Definición de derechos:

Los propietarios que hayan quedado sujetos a la Reparcelación forzosa, por no haber optado entre la expropiación o la adhesión a la Junta durante el trámite de la información pública de la aprobación inicial de los presentes Estatutos y Bases de actuación, tendrán una cuota de participación en la adjudicación de los derechos de aprovechamientos equivalente al valor neto edificable de los terrenos que procedan, una vez deducido todos los gastos y cargas urbanísticos que le sean imputables.

e. SUBSISTENCIA DE DERECHOS Y CARGAS REALES. CRITERIOS DE VALORACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE LOS QUE NO PUEDAN CONSERVARSE.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	22/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Para la determinación de la compatibilidad o no de la carga real y procedimiento a seguir, se estará a lo siguiente:

Subsistencia de derechos reales:

Los titulares de derecho reales que no se extingan con motivo de la ordenación serán adjudicatarios en el mismo concepto en que lo fueren con anterioridad, por aplicación del principio de subrogación real.

Por consiguiente, el hecho de que existan cargas reales sobre alguna de las fincas incluidas en la zona a urbanizar no alterará su valor como finca aportada, ni la adjudicación que corresponda a la misma, pero si son susceptibles de subrogación real pasarán a gravar la finca adjudicada al propietario, convirtiéndose en otro caso en crédito sobre la nueva finca⁶.

Derechos reales incompatibles:

Dado que existen derechos o cargas que son incompatibles con el planeamiento que se ejecuta (edificaciones), el Proyecto de Reparcelación los declara así, de modo expreso, se demolerán, y fijará la indemnización correspondiente, en su caso, conforme a las reglas de la legislación correspondiente, sin perjuicio de lo que, en su caso, resuelva al respecto la Jurisdicción competente. En cualquier

⁶ Apartado 2 del artículo 85 del RGU.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	23/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

caso, los derechos o cargas incompatibles, se considerarán extinguidas en virtud del acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación.

Criterios de valoración:

Para la valoración de toda clase de derechos reales y cargas que hayan de extinguirse en el Proyecto de Reparcelación en orden a la fijación de la indemnización que ha de cargarse al propietario que corresponda, se estará, según el derecho del que se trate, a lo establecido en la legislación de expropiación forzosa; subsidiariamente, según las normas de Derecho Civil o Administrativo y, en su defecto, a lo señalado para los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Liquidación:

Las indemnizaciones resultantes en favor de los miembros de la Junta, serán objeto de compensación, en la Cuenta de Liquidación Provisional.

f. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SUPERFICIES ADJUDICADAS.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	24/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

La superficie susceptible de edificación o de aprovechamiento que deba ser objeto de adjudicación se evaluará con criterios objetivos y generales para toda la Unidad de Ejecución.

En los supuestos de inexistencia o pérdida de vigencia de los valores de las ponencias catastrales (como es este caso), se aplicarán los valores de repercusión obtenidos por el método residual, en este caso concreto, se dispone de una tasación de TINSA.

g. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de fincas para la sustitución en el patrimonio de los propietarios de las fincas iniciales por fincas resultantes de la ejecución (por subrogación real), constitutivas de parcelas o solares se producirá, con arreglo a los criterios empleados para la reparcelación, en cualquiera de los siguientes términos:

- a).- La superficie precisa para servir de soporte al entero aprovechamiento urbanístico a que tenga derecho el propietario, quedando aquélla afecta al pago de los costes de urbanización, en su caso.
- b).- La superficie precisa para servir de soporte a la parte del aprovechamiento urbanístico correspondiente al propietario que reste, una vez deducida la correspondiente al valor de los costes de urbanización.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	25/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Toda la superficie de la unidad de ejecución que, con arreglo al plan no esté afecta a uso dotacional público y sea susceptible de aprovechamiento urbanístico privado aunque no sea edificable, será objeto de adjudicación en el Proyecto de Reparcelación entre los miembros de la Junta, y se efectuará con el criterio de participación proporcional de cada una de las fincas aportadas a la Junta y con relación a los usos previstos en el planeamiento, asignándose los coeficientes que hayan sido previstos por los diversos instrumentos de planeamiento, en donde habrá quedado justificada su procedencia y proporcionalidad.

En ningún caso podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificables, o que no reúnan la configuración y características adecuadas para su edificación conforme el planeamiento de aplicación.

A los titulares de cuotas de participación que no alcanzarán el mínimo necesario para obtener una finca independiente edificable resultante, la adjudicación se sustituirá por una indemnización en metálico, como defecto de adjudicación, que se satisfará por el propietario que se adjudique la totalidad del aprovechamiento.

Cuando el valor del derecho de un beneficiario de la Reparcelación no alcance o bien supere el fijado para la adjudicación de una o varias fincas resultantes como tales **FINCAS INDEPENDIENTES**, el defecto o el exceso en la adjudicación se harán efectivo en dinero. La adjudicación se producirá en todo caso en exceso cuando se trate de mantener la situación de propietarios de fincas en las

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	26/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

que existan construcciones compatibles con el instrumento de planeamiento en ejecución.

h. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS EDIFICIOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE DEBAN DESTRUIRSE Y DE LAS CARGAS Y GASTOS QUE CORRESPONDAN A LOS ADJUDICATARIOS.

Edificios y demás elementos:

Las edificaciones, obras, plantaciones o instalaciones que no puedan conservarse y que deban derruirse o demolerse por no acomodarse al planeamiento aprobado, serán valoradas independientemente del suelo, en el Proyecto de Reparcelación, y su importe se satisfará con cargo al Proyecto de Reparcelación, en concepto de gastos de urbanización.

El valor de las edificaciones, que asimismo se calculará con independencia del suelo, se determinará de acuerdo con la normativa catastral en función del coste de reposición, corregido en atención a la antigüedad y estado de conservación de las mismas.

Las plantaciones, sembrados, obras e instalaciones que existan en el suelo, salvo que por su carácter de mejoras permanentes hayan sido tenido en cuenta en la determinación del valor del terreno se valorarán, con independencia del mismo, con arreglo a los criterios de la Ley de Expropiación Forzosa.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	27/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

La tasación de estos elementos se efectuará en el propio proyecto de reparcelación, con arreglo a las normas que rigen la expropiación forzosa, disponiéndose en este caso concreto de una tasación, sobre la valoración de los conceptos indemnizables conforme a la legislación urbanística.

En las plantaciones se tasará el arbolado y demás plantaciones cuya sustantividad les atribuya una valoración propia, de necesaria compensación atendiendo a su valor agrícola y en base al criterio de reposición, salvo acuerdo mayoritario en seno de Junta de Compensación, y sin perjuicio de lo que, en su caso, resuelva la jurisdicción competente.

Cargas y gastos:

Son cargas de la compensación los gastos de urbanización que la Junta de Compensación ha de soportar para sufragar los costes derivados de la ejecución de la Unidad por el sistema de compensación.

A estos efectos, se consideran especialmente cargas de la compensación o gastos de urbanización:

- a) El importe total de las obras de urbanización propias de la unidad de ejecución “AUSU-24” previstas en el Proyecto de Urbanización de dicha unidad de ejecución, y en su caso el de sus modificados, complementarios y liquidación,

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	28/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

así como el de la demolición y levantamiento de las obras; plantaciones e instalaciones necesarios para la ejecución de la urbanización.

b) Las indemnizaciones a satisfacer a los propietarios o titulares de derechos, incluidos los de arrendamiento, referidos a las edificaciones, obras, plantaciones, instalaciones etc., existentes sobre las fincas aportadas y cuyo levantamiento o demolición venga impuesta por la ejecución del Plan; o bien, que sin ser necesaria su demolición queden integradas sobre suelo calificado de dotacional público que haya de cederse gratuitamente.

c) Los costes derivados del pago de las indemnizaciones que proceda satisfacer a los propietarios de terrenos no incorporados a la Junta que hayan solicitado, en debidos tiempo y forma, la expropiación de aquellos.

d) Los gastos de redacción de los proyectos de Planeamiento y Urbanización de la Unidad, de los proyectos de Estatutos, Bases de Actuación y Reparcelación, de los proyectos de obras, así como cualesquiera otros gastos u honorarios de empresas y profesionales cuyos servicios se estimen necesarios para el desarrollo, gestión y urbanización de la unidad.

e) Los impuestos, tasas y cualquier otro gasto que se devenguen en la tramitación de los proyectos técnicos y documentos mencionados en el anterior apartado y en orden, a la ejecución de la unidad en general.

f) Los gastos derivados de la constitución, funcionamiento y liquidación de la Junta de Compensación, así como de la protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación.

g) El coste de la conservación de las obras de urbanización hasta que se produzca su recepción por el Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	29/225



Ángel Baleato Rebolgar
 Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
 Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

- h) Los intereses y la amortización de los préstamos que, en su caso, concierte la Junta de Compensación.
- i) Cualquier otro gasto cualquiera que sea su naturaleza que sea consecuencia de la ejecución del sistema y no corresponda ser sufragado por los propietarios de modo individualizado.

El pago de las cargas de la compensación corresponde a los miembros de la Junta de Compensación en función del aprovechamiento urbanístico que tengan asignado las parcelas de las que resulten adjudicatarios.

Entre los deberes de los propietarios de suelo urbano no consolidado se encuentra el de proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.

En la clase de suelo urbano no consolidado existe la obligación para los propietarios de ceder gratuitamente al municipio los terrenos, ya urbanizados, en los que se localice la parte de aprovechamiento urbanístico correspondiente a dicha Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías o su compensación económica (“valor en metálico”), como ocurre en este caso que nos ocupa.

Por tanto, las cargas y gastos, necesarios para la ejecución del planeamiento serán proporcionales a los derechos de los adjudicatarios, excluida la

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	30/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Administración actuante como adjudicataria del 10 % de aquellos derechos (que lo adquiere urbanizado, ya fuere en terreno o en dinero), pero incluida dicha Administración actuante en cuanto propietaria de suelo lucrativo.

El coste de las obras de urbanización se calculará con arreglo a los presupuestos aprobados y, en su defecto, mediante una **cifra estimativa**, que establecerá razonadamente el propio proyecto de reparcelación. Esta misma regla se aplicará a los gastos de proyecto.

Los gastos de redacción de los proyectos que obtuviesen la aprobación inicial, aunque no llegasen a obtener la definitiva, serán considerados como gastos de proyecto y adeudados al conjunto de los propietarios afectados, para su reintegro a quienes lo anticiparon⁷.

⁷ Apartado 4 del artículo 100 del RGU.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	31/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

6.- CIRCUNSTANCIAS QUE CONTIENE EL PROYECTO.

El contenido del Proyecto de Reparcelación que nos ocupa se ajustará a las especificaciones establecidas en los artículos 101 y siguientes de la LISTA, en el artículo 8 de la Ley Hipotecaria (aprobada por Decreto de 8 de Febrero de 1946), en el artículo 51 del Reglamento Hipotecario (aprobado por Decreto de 14 de Febrero de 1947), y en el artículo 7 de las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, y que son las siguientes:

- a) Referencia a la unidad de ejecución y a la aprobación definitiva del Plan que se ejecuta.
- b) Localización de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita y de las reservas que establece el planeamiento que lo ordena.
- c) Determinación de la localización de las parcelas edificables con señalamiento de aquellas en que se sitúe el diez por ciento del aprovechamiento que corresponda al Excmo. Ayuntamiento, salvo que se monetice como en este caso.
- d) Descripción de las fincas, partes de fincas y de unidades de aprovechamiento incluidas en la unidad de ejecución o adscritas a ésta, con

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	32/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

especificación de su titularidad y de las cargas y gravámenes inscritos sobre las mismas y, en su caso, de sus datos registrales, según los títulos aportados con las correcciones procedentes y en defecto de títulos, según planos.

e) Descripción de las fincas resultantes, incluyendo en su caso las que correspondan a la Administración adjudicataria, titulares a quienes se adjudiquen y concepto en que lo fuesen, referenciando respecto de cada finca, la antigua a la que corresponda. Asimismo se expondrá el derecho a que da lugar la adjudicación; así como las cargas y gravámenes, condiciones, sustituciones y demás derechos que les afecten, por no ser incompatibles con el planeamiento.

f) Determinación de la correspondencia entre las superficies o aprovechamientos aportados al proyecto y las fincas de resultado adjudicadas, conforme al mismo, a los titulares de las primeras.

g) Especificación de las cargas y derechos inscritos sobre las fincas de origen que han de ser objeto de traslado o de cancelación⁸.

h) Descripción de las construcciones que se mantienen y especificación de las fincas de resultado en que se ubican.

⁸ Conforme a lo impetrado en el artículo 11 del RD 1093/1997 citado.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	33/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

- i) Descripción de las fincas de resultado formadas en virtud del proyecto de equidistribución, conforme a lo dispuesto en la Legislación Hipotecaria, por sustitución de las aportadas.
- j) Determinación de la cuota que se atribuya a cada una de las fincas de resultado en la cuenta de liquidación del proyecto de equidistribución, o que la obra de urbanización se ha asegurado mediante otro tipo de garantía admitida.
- k) Adjudicación de las fincas de resultado a los titulares a quienes correspondan por título de subrogación o de cesión obligatoria⁹.
- l) Relación de los propietarios de fincas y de aprovechamientos, así como de los titulares de las cargas y gravámenes afectados por la equidistribución, con especificación de sus circunstancias personales, de acuerdo con lo dispuesto en la Legislación Hipotecaria, y con expresa indicación de haber sido, en su caso, **notificados en el expediente.**
- m) Plano de las fincas de resultado. Al título inscribible se acompañará ejemplar por duplicado de los planos para su archivo en el Registro de la Propiedad.

En contestación a la primera interrogante legal suscitada en el apartado “a)” precedente, decir que la delimitación de la presente unidad de ejecución viene

⁹ Párrafo 10 del artículo 7 del RD 1093/1997.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	34/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

determinada, según dijimos, por el propio planeamiento general, el Plan General de Ordenación Urbanística de **Mairena del Aljarafe** y el ED que lo desarrolla. Existe, pues, identidad, entre Sector y unidad de ejecución.

Los presupuestos legitimadores del proceso de equidistribución, según ya se indicó, vienen constatados, inicialmente por los Planeamientos (general y de desarrollo –ED-) que lo ordenan.

Referente a los apartados “b)” y “c)” precisar que no existen reservas de terrenos para el pago de la urbanización concretándose, en las respectivas descripciones de fincas de resultado aquellas que serán de cesión obligatoria y gratuita (con destino al dominio y uso públicos).

En cuanto a los apartados "d) y l)", se relacionan los terrenos de los propietarios afectados, incluidos en la Unidad de Ejecución de referencia (denominada como “**AUSU-24**”), describiéndolas en función de sus títulos o estado actual, complementándose este apartado con la suficiente documentación gráfica y se relacionan, en su caso, los titulares de cargas y gravámenes, con la indicación de haber sido notificados. Si bien, dejar establecido que se parte de **37 fincas que se denominarán por orden de numeración en este proyecto**, detallando, en su caso, en la descripción de las fincas de resultado el porcentaje de los metros cuadrados, correspondientes a las fincas registrales de procedencia.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	35/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

En el documento número 2 de este Proyecto se expondrá y relacionará todo lo referente a las circunstancias de los títulos, cargas, gravámenes, etc., que afectan a las fincas aportadas (voluntaria o forzosamente) a la Reparcelación.

En el documento número 3 de este Proyecto se expondrá y relacionará todo lo referente a las circunstancias de las Fincas de resultado.

Para la materialización de los apartados "c), e), i), j) y k)" describiremos las parcelas resultantes, sus adjudicatarios, la posibilidad edificatoria que sobre cada una de ellas existirán y la determinación de la cuota que representa cada una de ellas en la cuenta de liquidación. En este epígrafe, en su caso, se incluirán las adjudicaciones realizadas a favor del Excmo. Ayuntamiento en virtud de las prescripciones que al respecto señala la ordenación que lo rige, y su incorporación al inventario general consolidado.

En el documento número 4 de este Proyecto se expondrá y relacionará todo lo referente a las operaciones necesarias a establecer en el Registro de la Propiedad sobre las Fincas de aportación y las resultantes.

En el documento número 5 de este proyecto se relacionarán las fincas de resultado, aprovechamientos que les corresponden, afecciones reales a las que quedarán sujetas, indemnizaciones y aprovechamientos que se compensan y valor de las citadas fincas.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	36/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado


Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

En el apartado “f)” aludíamos a la correspondencia entre las superficies o aprovechamientos aportados al proyecto y las fincas de resultado adjudicadas, conforme al mismo.

Por su parte, y en atención al apartado “g)”, mencionaremos que **sí existen cargas o derechos inscritos** sobre las fincas de origen que hayan de ser objeto de **traslado**¹⁰ en los que se opera la «subrogación real».

Del apartado “h)” se indica que **hay edificaciones y construcciones** en el ámbito territorial objeto de la presente unidad de ejecución que habrán que ser demolidas e indemnizadas a sus propietarios por ser incompatibles con el planeamiento.

¹⁰ Conforme a lo señalado en el artículo 11 del RD 1093/1997.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	37/225	

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

7.- COSTES DE LA URBANIZACIÓN.

La inclusión en el proceso urbanizador y edificatorio a desarrollar en una unidad de ejecución impone legalmente a la propiedad del suelo, con carácter real, la carga del levantamiento de la parte proporcional de todos los costes de urbanización correspondientes.

Los propietarios de terrenos afectados por esta actuación urbanística están obligados a sufragar los costes de la urbanización que se señalan en los artículos 59 a 61 del RGU, en proporción al valor de las parcelas adjudicadas.

Correrán igualmente a cargo de los titulares de terrenos, y en la proporción señalada (del valor de las parcelas adjudicadas), las indemnizaciones debidas a los propietarios y arrendatarios de edificios y construcciones de cualquier tipo que hayan de derribarse para la correcta ejecución del plan, así como las indemnizaciones derivadas de destrucción de plantaciones, obras e instalaciones incompatibles con el plan que se ejecute¹¹.

También será de cuenta de los adjudicatarios de terrenos comprendidos en la unidad de ejecución correspondiente, el coste de redacción y tramitación de los proyectos de urbanización, así como la dirección de las obras para llevar a efecto dicha urbanización, en su caso, mantenimiento de las obras hasta tanto no sean recibidas definitivamente por la Corporación Municipal, el importe total de los

¹¹ Artículos 60, 98 y 99 del RGU.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	38/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

gastos de reparcelación, entre los que se encuentran, entre otros, los de redacción del proyecto de reparcelación, los honorarios a devengar por su inscripción en el Registro de la Propiedad, así como el resto de los de gestión y los de redacción, en su caso, de los Estatutos de la Entidad de Conservación, y demás gastos que provengan de la gestión y hasta su liquidación y disolución de esta Entidad urbanística colaboradora.

8.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

En el documento número 3 de este Proyecto se elaborará una propuesta de adjudicación de las fincas resultantes con expresión del aprovechamiento urbanístico que a cada uno corresponda y designación nominal de cada uno de los adjudicatarios.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	39/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFA
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

9.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

En el documento número 5 de este proyecto se relacionarán las fincas de resultado, aprovechamientos que les corresponden, afecciones reales a las que quedarán sujetas, indemnizaciones y aprovechamientos que se compensan, saldo en la cuenta de liquidación del proyecto y valor de las citadas fincas, formando parte integrante del actual proyecto equidistributivo esta cuenta de liquidación provisional.

En la cuenta de liquidación provisional del proyecto se incluirán las indemnizaciones que correspondan a las diferencias de adjudicación que se hayan producido, tanto por defecto, como por exceso, y cualquiera que sea su cuantía, valorándose al precio medio de los solares resultantes (que es el modo en que se ha operado en la presente equidistribución).

Se incluirán también, como diferencias de adjudicación, los excesos de aprovechamiento que queden atribuidos a determinados propietarios por virtud de lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del RGU.

El coste de las obras de urbanización se calcula con arreglo una cifra estimativa (al no estar aprobado presupuesto), que establece razonadamente el propio proyecto de reparcelación. Esta misma regla se aplica a los gastos de proyecto¹².

¹² Apartado 3 del artículo 100 del RGU.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	40/225




GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Es de significar que los gastos de urbanización y de proyectos se distribuyen a prorrata entre todos los adjudicatarios de las fincas resultantes, con arreglo al valor de éstas.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	41/225	

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

10.- SISTEMA DE COMPENSACIÓN.

Iniciativa:

La iniciativa para la ejecución corresponde a **JUNTA DE COMPENSACIÓN AUSU-24.**

Formalización e inscripción:

Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación, el Excmo. Ayuntamiento de **Mairena del Aljarafe** lo notificará a todos los interesados y procederá a expedir documento con las solemnidades y requisitos dispuestos para las actas de sus acuerdos.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	42/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

11.- EFECTOS JURÍDICO-REALES.

El establecimiento del sistema de actuación por compensación y, en su caso, la aprobación de los estatutos y las bases de actuación de la Junta de Compensación determinan la afectación real de la totalidad de los terrenos incluidos en la presente unidad de ejecución al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes a dicho sistema.

Las transmisiones de terrenos que se realicen entre los miembros de la Junta de Compensación con ocasión del desarrollo del sistema de ejecución gozarán de las exenciones y, en su caso, bonificaciones fiscales previstas por la pertinente legislación general y autonómica, así como por las correspondientes normas locales.

La transmisión a la Administración actuante, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria tendrá lugar por ministerio de la Ley con la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

El acuerdo aprobatorio de la reparcelación producirá los siguientes efectos:

- a. Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria.
- b. Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas por las nuevas parcelas.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	43/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

- c. Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

El acuerdo de reparcelación produce, por sí mismo, la subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas por las nuevas parcelas, al haberse previsto, en este proyecto, la correspondencia entre unas y otras.

Cuando se opera la subrogación real, las titularidades existentes sobre las antiguas fincas quedarán referidas, sin solución de continuidad, a las correlativas fincas resultantes adjudicadas, en su mismo estado y condiciones, sin perjuicio de la extinción de los derechos y cargas que resulten incompatibles con el planeamiento.

Cuando no haya una exacta correspondencia entre las fincas adjudicadas y las antiguas, el acuerdo constituirá un título de adquisición originaria a favor de los adjudicatarios y éstos recibirán la plena propiedad de aquéllas, libre de toda carga que no se derive del propio acuerdo.

La firmeza en vía administrativa del acuerdo de reparcelación determinará la cesión de derecho al Excmo. Ayuntamiento de **Mairena del Aljarafe**, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que sean de cesión obligatoria, según el plan, y los terrenos que el plan destine al dominio público municipal quedarán afectados al mismo sin más trámites.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	44/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Respecto de los derechos y cargas que deban extinguirse y de las plantaciones, obras, edificaciones, instalaciones y mejoras que deban destruirse, el acuerdo de reparcelación tendrá el mismo efecto que el acta de ocupación a efectos expropiatorios¹³.

Las fincas resultantes quedarán afectadas, con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación aprobado que a cada una se le asigne¹⁴.

Solo hay un propietario de parcela que no está adherido a la Junta de Compensación, se trata de la parcela nº 32, cuyos titulares son Manuel Cabrera Espaliú y Josefa García Ciero, los cuales serán objeto de una reparcelación forzosa económica, a la cual se le imputará una aportación económica en la CLP, proporcionalmente a su superficie aportada, en igualdad de derechos y cargas con el resto de afectados. Dicha aportación, que será determinada, líquida y exigible con la aprobación del presente Proyecto de Reparcelación, tendrá carácter fijo (al haber optado sus titulares por no participar en la Junta de Compensación se incorporará, sin alteración alguna y con independencia de los gastos que definitivamente resulten del desarrollo de la UE, en la Cuenta de Liquidación Definitiva que en su día formule la Junta de Compensación).

¹³ Artículo 125 del RGU.

¹⁴ Apartado 1 del artículo 126 del RGU.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	45/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

**DOCUMENTO NÚMERO 2: FINCAS APORTADAS
Y RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y DE
TITULARES DE CARGAS Y GRAVÁMENES**

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

46

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	46/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

1. CONTENIDO DEL PRESENTE PROYECTO

Según se anunciaba en la Memoria, este documento engloba los siguientes aspectos.

A). La descripción de titulares, con relación de las fincas de las que son propietarios o sobre las que inciden sus derechos, con indicación de sus respectivos domicilios y, en su caso, las representaciones que existan.

B). La descripción de las fincas afectadas, tanto desde el punto de vista de la realidad existente, naturaleza, superficie, linderos, derechos y cargas que existan y descripción, como desde el punto de vista registral, con indicación de su superficie, descripción, titular, título de adquisición, signatura registral, derechos y cargas que graven las fincas.

Asimismo, el contenido anterior se complementa con los siguientes Anexos Informativos:

A). «Fichas de fincas aportadas», que constituye un resumen sistematizado de la información relativa a las fincas aportadas.

B). Certificaciones del Registro de la Propiedad de cada una de las fincas aportadas.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	47/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Sobre este aspecto deberemos tener presente que: *“A estos efectos de determinación de las titularidades, se aplicarán las normas de la expropiación forzosa. Estas mismas normas se aplicarán para resolver las cuestiones de capacidad y representación de los interesados”*¹⁵.

¹⁵ Artículo 76.2 del Reglamento de Gestión Urbanística (RGU).

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	48/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 "Ribera de porzuna" del PGOU de Mairena del Aljarafe

2. DESCRIPCIÓN DE TITULARES AFECTADOS POR EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN

A).- RELACIÓN DE PROPIETARIOS:

FINCA Nº 1	CATASTRAL 30
NIF/CIF Titular	Dª Purificación Molinero Sáez. [REDACTED]
	Dª Manuela Molinero Sáez. [REDACTED] D. Miguel Alfonso Molinero Sáez. [REDACTED]
Referencia Catastral	Actual 1274011QB6317S
Sup. Registral	1.851 m ² , si bien según reciente medición tiene 1.743 m ²
Descripción física.	"RÚSTICA: Parcela de terreno al sitio del Almendral, que linda al Norte, con camino de Gelves, al Sur, con parcela segregada, al Este, con tierras de Diego Llerena y al Oeste, con camino de disfrute y parcela segregada.
Título	½ indivisa por terceras partes en proindiviso por título de herencia en virtud de escritura de 27 de agosto de 2013, la otra ½ indivisa por terceras partes en proindiviso por título de herencia en virtud de escritura de 11 de octubre de 2016.
Datos de inscripción registral	Esta parcela está inscrita al folio 188, del tomo 944, libro 533 de Mairena del Aljarafe, finca número 22.236.
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

49

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	49/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

FINCA Nº 02	CATASTRAL 31
NIF/CIF Titular	D. Antonio Barrera Risquez. [REDACTED] D ^a . Elena Roldán Fernández. [REDACTED] D. José Manuel Ledesma Romero [REDACTED]
Referencia Catastral	1274012QB6317S
Sup. Registral	2.048 m ² , si bien según reciente medición, tiene 2.040 m ²
Descripción física.	"RÚSTICA: Parcela de terreno al sitio del Almendral, que linda al Norte, con carril de acceso, al Sur, con finca de Francisco Pérez, al Este, finca de donde se segrega, y al Oeste, con finca de Francisco Fernández Milla, Antonio Castro Valladares y Joaquín González García.
Título	Antonio Barrera Risquez tiene ¼ parte indivisa, Elena Roldán Fernández tiene ¼ parte indivisa, y José Manuel Ledesma Romero tiene ½ indivisa, por escritura pública de compra de fecha 4 de noviembre de 2019
Datos de inscripción registral	Esta parcela está inscrita al folio 56, del tomo 503, libro 255 de Mairena del Aljarafe, finca número 14.729.
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	50/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 "Ribera de porzuna" del PGOU de Mairena del Aljarafe

FINCA REGISTRAL 433	CATASTRAL 32,33,34,35,56,56A,43
NIF/CIF Titular	
	D. Eugenio Acevedo Campos. D ^a . Rosario Carranza Pistón
Referencia Catastral	1274013QB6317S, 1274014QB6317S, 1274015QB6317S, 1274016QB6317S, 1174310QB6317S, 1174333QB6317S, 1274024QB6317S
Sup. Registral	4.840 m ² , si bien según reciente medición tiene 8.228,60 m ²
Descripción física.	Antes de diversas segregaciones se describía como sigue:"RÚSTICA: Parcela de terreno al sitio del Almendral, que linda al Norte, con olivar de Diego Pradas, al Sur, con olivares de Joaquín Caro, otro de Ramón Pérez, otro de Andrés Jiménez, otro de Francisco Bejarano, hoy sus herederos, y otro de herederos de Pedro Luis Huidobro, al Naciente, con camino que va de Mairena a Gelves, y al Poniente, con olivar de José Amuneda y otro de herederos de Juan Manuel Vela.
Título	Por título de donación en virtud de escritura de 22 de diciembre de 1950
Datos de inscripción registral	Esta parcela está inscrita al folio 138, del tomo 216, libro 14 de Mairena del Aljarafe, finca número 433.
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.

Esta finca, requerirá la inscripción de un exceso de cabida, así como una reanudación del tracto sucesivo interrumpido, pues en la actualidad, y tras numerosas

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	51/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

segregaciones no inscritas en el Registro de la Propiedad, pertenece a los siguientes propietarios adheridos a la Junta de Compensación:

- D. Enrique Antonio Castro García y D^a. Yolanda Luna Florencio.
- D^a. Carmen, Francisca, Ana Josefa y Gloria Isabel González García.
- D. José Manuel Fernández López y D^a. María Fe Oteo Angulo.
- D^a. María Herrera Palacio.
- D. Adrián Ratón Masciulli.
- D. Guillermo Zambrano Requena y D^a. Mercedes Ruiz Borrego.
- D. Luis Salvador Edo y D^a. María Fernández Calero.

FINCA Nº 03		CATASTRAL 32
NIF/CIF Titular	D. Enrique Antonio Castro García. D ^a . Yolanda Luna Florencio	██████████ ██████████
Referencia Catastral	1274013QB6317S	
Superficie	1.480 m ² (procede de la finca 433), si bien según reciente medición tiene 1.516 m ²	
Descripción física.	Al proceder de la finca 433, ponemos la descripción del título de adquisición: Al Norte, con finca de D. Antonio Rodríguez de Quesada Murga, al Sur, con D. Antonio González García, al Este, con D. Enrique Bermúdez, y al Oeste, con camino de acceso a la finca.	
Título	Por título de compraventa a D. Antonio Castro Valladares y D ^a . Isabel García Cantarero en virtud de escritura de 14 de noviembre de 2005	
Datos de inscripción registral	Esta parcela procede de la inscrita al folio 138, del tomo 216, libro 14 de Mairena del Aljarafe, finca número 433.	
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.	



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

FINCA Nº 04		CATASTRAL 33	
NIF/CIF Titular	D ^a . Carmen González García. D ^a . Francisca González García D ^a . Ana Josefa González García D ^a . Gloria Isabel González García	[REDACTED]	[REDACTED]
Referencia Catastral	1274014QB6317S		
Superficie	1.600 m ² (procede de la finca 433), si bien según reciente medición tiene 1.552 m ²		
Descripción física.	Al proceder de la finca 433, ponemos la descripción del título de adquisición: Al Norte, con camino de acceso a la finca, al Sur, con olivar, al Este, con finca de Antonio Castro Valladares, y al Oeste, con otras de José Fernández Bautista y José Cárdenas.		
Título	Por título de compraventa a D. Joaquín González García en virtud de escritura de 23 de septiembre de 1986		
Datos de inscripción registral	Esta parcela procede de la inscrita al folio 138, del tomo 216, libro 14 de Mairena del Aljarafe, finca número 433.		
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.		

FINCA Nº 05		CATASTRAL 34	
NIF/CIF Titular	D. José Manuel Fernández López. D ^a . María Fe Oteo Angulo	[REDACTED]	[REDACTED]
Referencia Catastral	1274015QB6317S		
Superficie	1.228 m ² (procede de la finca 433), si bien según reciente medición tiene 1.214 m ²		

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

53

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	53/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Descripción física.	Al proceder de la finca 433, ponemos la descripción del título de adquisición: Al Norte, con camino de acceso a la finca, al Sur, con resto de la finca, al Este, con finca de Joaquín González García, y al Oeste, con camino interior de 40,7 metros de largo por 3 de ancho.
Título	Por título de adjudicación de herencia de D. José Fernández Batista de fecha 21 de octubre de 2013, y por título de compraventa a D ^a . Rosario López Cartes, D ^a . María del Rosario, Inmaculada Concepción Fernández Lopez, en virtud de escritura de 19 de diciembre de 2013.
Datos de inscripción registral	Esta parcela procede de la inscrita al folio 138, del tomo 216, libro 14 de Mairena del Aljarafe, finca número 433.
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.

FINCA Nº 06		CATASTRAL 35	
NIF/CIF Titular	D ^a . Maria Herrera Palacio	[REDACTED]	
Referencia Catastral	1274016QB6317S		
Superficie	1.452 m ² (procede de la finca 433), si bien según reciente medición tiene 1.408,70 m ²		
Descripción física.	Al proceder de la finca 433, ponemos la descripción del título de adquisición: Al Norte, con camino de acceso a la finca, con José Fernández Batista y D. Luis Salvador Asensi, al Sur, con finca de Enrique Bermúdez, al Este, con finca de Joaquín González García, y al Oeste, con Manuel Gallardo.		
Título	Por título de compraventa a D. Francisco Fernández Milla y D ^a . Emilia Martínez Pastor, en virtud de escritura de 4 de noviembre		

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	54/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

	de 1992, y de herencia de su marido en virtud de escritura pública de 11 de octubre de 2021.
Datos de inscripción registral	Esta parcela procede de la inscrita al folio 138, del tomo 216, libro 14 de Mairena del Aljarafe, finca número 433.
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.

FINCA Nº 07		CATASTRAL 56	
	D. Adrián Ratón Masciulli.		
NIF/CIF Titular		[REDACTED]	
Referencia Catastral	1174310QB6317S0001QA		
Superficie	890 m ² (procede de la finca 433), si bien según reciente medición tiene 877 m ²		
Descripción física.	Al proceder de la finca 433, ponemos la descripción del título de adquisición: Al Norte, con finca segregada y vendida a José María Herrera Serrano, al Sur y Oeste, con camino de acceso a la finca, y al Este, con finca de Mercedes Herrera Serrano, hoy José Manuel Nosti Vega.		
Título	Por título de compraventa a D. Rafael Blanco Madrigal en escritura de fecha 16 de agosto de 2018		
Datos de inscripción registral	Esta parcela procede de la inscrita al folio 138, del tomo 216, libro 14 de Mairena del Aljarafe, finca número 433.		
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.		

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	55/225



Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

--	--

FINCA Nº 08		CATASTRAL 56A	
NIF/CIF Titular	D. Guillermo Zambrano Requena D ^a . Mercedes Ruiz Borrego		
Referencia Catastral	1174333QB6317S0001HA		
Superficie	890 m² (procede de la finca 433), si bien según reciente medición tiene 840,40 m²		
Descripción física.	Al proceder de la finca 433, ponemos la descripción del título de adquisición: Al Norte, con finca de José Navarro, al Sur, con resto de finca matriz, al Este, con José Manuel Nosti Vega, y al Oeste, con camino de acceso a la finca.		
Título	Por título de compraventa a José María Herrera Serrano y Susana Margarita Rooney Hendra en escritura de fecha 5 de noviembre de 1997		
Datos de inscripción registral	Esta parcela procede de la inscrita al folio 138, del tomo 216, libro 14 de Mairena del Aljarafe, finca número 433.		
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.		

FINCA Nº 09		CATASTRAL 43	
NIF/CIF Titular	D. José Luis Salvador Edo D ^a . M ^a . Isabel Fernández Calero		

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

56

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	56/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Referencia Catastral	1274024QB6317S0001AA
Superficie	820,50 m ² (procede de la finca 433).
Descripción física.	Al proceder de la finca 433, ponemos la descripción del título de adquisición: Al Norte, con camino de acceso a la finca, al Sur, con Enrique Bermúdez, al Este, con Joaquín González García, y al Oeste, con Antonio Blanco y Luis Salvador Asensi.
Título	Por título de herencia, y aportación a gananciales, de fecha 22 de noviembre de 2011, de sus padres Luis Salvador Asensi y Gloria Edo.
Datos de inscripción registral	Esta parcela procede de la inscrita al folio 138, del tomo 216, libro 14 de Mairena del Aljarafe, finca número 433.
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.

FINCA Nº 10	CATASTRAL 43
NIF/CIF Titular	D. Luis Salvador Edo D ^a . M ^a . Isabel Fernández Calero
Referencia Catastral	1274024QB6317S0001AA
Superficie	1.361,25 m ² (procede de la finca 2321), si bien según reciente medición tiene 1.351,06 m ² .
Descripción física.	Al Norte y Este, con finca de Eugenio Acevedo Campos, hoy número 44 de Manuel Carretero Miranda y 35 de María Herrera Palacio de la urbanización Ribera de Porzuna, al Sur, con camino de acceso a la finca, y al Oeste, con finca de José Buzón



Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

	Nieto, hoy número 43A de la urbanización Ribera de Porzuna, hoy de Daniel Urpina Arca.
Título	Por título de herencia, y aportación a gananciales, de fecha 22 de noviembre de 2011, de sus padres Luis Salvador Asensi y Gloria Edo.
Datos de inscripción registral	Esta parcela procede de la inscrita al folio 103, del tomo 243, libro 41 de Mairena del Aljarafe, finca número 2321.
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.

FINCA Nº 11		CATASTRAL 43A	
NIF/CIF Titular	D. Daniel Urpina Arca Dª. Isabel María Gómez Alfaro		
Referencia Catastral	1274029QB6317S0001PA		
Superficie	1.000 m ²		
Descripción física.	Al Norte, con fincas de Eugenio Acevedo Campos, hoy números 44 y 45 de la urbanización Ribera de Porzuna, al Sur, con camino de acceso a la finca, al Este, con parcela 43 de la urbanización, y al Oeste, con parcela 42C de la urbanización Ribera de Porzuna de Sabino Campos, hoy Carolina García.		
Título	Por título de compraventa de fecha 8 de diciembre de 2021 a D. José Manuel Picón González y Dª. María Josefa Moyano Álvarez.		
Datos de inscripción registral	Esta parcela procede de la inscrita al folio 103, del tomo 243, libro 41 de Mairena del Aljarafe, finca número 2321.		

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	58/225



Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.

FINCA Nº 12		CATASTRAL 36	
NIF/CIF Titular	D. Isidoro Gómez Barea Dª. Mª. Ángeles Gómez Barea Dª. Rocío Gómez Barea	[REDACTED]	
Referencia Catastral	1274017QB6317S0001ZA		
Superficie	1.206,75 m ² si bien según reciente medición tiene 1.272 m ² .		
Descripción física.	Al Norte, con camino de acceso a la finca, al Sur, con finca de Virgilio Bermúdez Caro, al Este, con parcela de Eugenio Acevedo Campos, y al Oeste, con Julián Amador Jurado.		
Título	Por título de compraventa de fecha 11 de abril de 1997 a D. Vicente Ramos Niño y Dª. Luisa Capitán Vélez.		
Datos de inscripción registral	Inscrita al folio 68, del tomo 243, libro 41 de Mairena del Aljarafe, finca número 2309.		
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.		

FINCA Nº 13		CATASTRAL 37	
NIF/CIF Titular	Dª. Diana López Mendoza	[REDACTED]	
Referencia Catastral	1274018QB6317S0001UA		

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

59

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	59/225



Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 "Ribera de porzuna" del PGOU de Mairena del Aljarafe

Superficie	1.206,75 m ² si bien según reciente medición tiene 1.250,90 m ² .
Descripción física.	Al Norte, con camino de acceso a la finca, al Sur, con finca de Virgilio Bermúdez Caro, al Este, con finca de Antonio Blasco Gómez, y al Oeste, con resto de finca matriz.
Título	Por título de compraventa de fecha 2 de febrero de 1999 a D. Juan, Juan José, D ^a Manuela Medina Díaz y D ^a Isidra Díaz Márquez.
Datos de inscripción registral	Inscrita al folio 106, del tomo 243, libro 41 de Mairena del Aljarafe, finca número 2322.
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.

FINCA Nº 14	CATASTRAL 38
NIF/CIF Titular	D ^a . Paula Benítez Chacón D. Andrés Benítez Chacón D. Francisco Benítez Chacón
Referencia Catastral	1274019QB6317S0001HA
Superficie	500 m ² si bien según reciente medición tiene 499,30 m ² .
Descripción física.	Al Norte, con resto de finca matriz de la que se segrega, al Sur, con otra finca de la misma zona y lugar, al Este, con camino de acceso a la finca, y al Oeste, con otra finca de la misma urbanización.
Título	Por título de herencia de fecha 5 de noviembre de 2018.
Datos de inscripción registral	Inscrita al folio 169, del tomo 324, libro 122 de Mairena del Aljarafe, finca número 7960.

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

60

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	60/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.
---------------------	--

FINCA Nº 15	CATASTRAL 39
NIF/CIF Titular	Dª. Gina Masciulli
Referencia Catastral	1274020QB6317S0001ZA
Superficie	505 m² si bien según reciente medición tiene 497 m², tiene una obra nueva inscrita sobre una vivienda de una sola planta que ocupa una superficie construida de 170 m²
Descripción física.	A la derecha, con la vivienda 40, a la izquierda con la vivienda 38, y al fondo con la vivienda 41.
Título	Por título de extinción de condominio, en virtud de escritura de fecha 30 de septiembre de 2003.
Datos de inscripción registral	Inscrita al folio 199, del tomo 447, libro 212 de Mairena del Aljarafe, finca número 12.585.
Cargas y gravámenes	Hipoteca a favor de Ibercaja, en garantía de 70.618,92 €, y otra Hipoteca a favor también de Ibercaja en garantía de 63.500 €..

FINCA Nº 16	CATASTRAL 40 y 41
NIF/CIF Titular	D. Tomás Masciulli D´Onofrio y Dª. Catalina Lara Rodríguez (69,55%) D. Francisco Ramón Ratón Cánovas (30,45%)

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

61

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	61/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Referencia Catastral	1274021QB6317S0001UA
Superficie	1.159 m ² si bien según reciente medición tiene 1.369,65 m ² .
Descripción física.	Al Norte, con camino de anchura de 5 metros, al Sur, con límite del Sector, al Este, con parcela 39, y al Oeste, con el camino del Almendral.
Título	Los dos primeros por título de compra, en virtud de escritura de fecha 12 de febrero de 1974, y el tercero, por título de compra de fecha 21 de noviembre de 2003, a D. Domingo Chacón Masero.
Datos de inscripción registral	Procede de la finca inscrita al folio 111, del tomo 428, libro 196 de Mairena del Aljarafe, finca número 1959.
Cargas y gravámenes	Diversas afecciones

FINCA N° 17	CATASTRAL 42 y 42A	
NIF/CIF Titular	D. José Sabino Ramos	██████████
Referencia Catastral	1274023QB6317S0001WA	
Superficie	1.801,28 m ² si bien según reciente medición tiene 1.697,30 m ² ,	
Descripción física.	Al Norte, con finca de Eugenio Acevedo Campos, al Sur, con camino de 5 metros de anchura, al Este, con finca de José Buzón Nieto, y al Oeste, con el camino del Almendral.	
Título	Por título de adjudicación, en virtud de escritura de fecha 16 de marzo de 1996.	

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	62/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Datos de inscripción registral	Inscrita al folio 61, del tomo 243, libro 41 de Mairena del Aljarafe, finca número 2307.
Cargas y gravámenes	Diversas afecciones

FINCA Nº 18	CATASTRAL 42B
NIF/CIF Titular	D. José Sabino Ramos
Referencia Catastral	1274031QB6317S0001QA
Superficie	1.801,28 m ² si bien según reciente medición tiene 1.807,40 m ² , y tras segregación no inscrita, este trozo tiene una superficie de 862,90 m ² .
Descripción física.	Al Norte, con finca de Eugenio Acevedo Campos hoy parcela 46, al Sur, con camino de 5 metros de anchura, al Este, con finca de esta misma procedencia de Luis Salvador Asensi hoy parcela 42C, y al Oeste, con finca de esta misma procedencia de Manuel Buzón Nieto, hoy parcela 42A.
Título	Por título de compraventa, en virtud de escritura de fecha 22 de febrero de 1994.
Datos de inscripción registral	Inscrita al folio 64, del tomo 243, libro 41 de Mairena del Aljarafe, finca número 2308.
Cargas y gravámenes	Diversas afecciones

FINCA Nº 19	CATASTRAL 42C
-------------	---------------

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

63

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	63/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

NIF/CIF Titular	D. Carolina García Sánchez	[REDACTED]
Referencia Catastral	1274030QB6317S0001GA	
Superficie	1.801,28 m ² si bien según reciente medición tiene 1.807,40 m ² , y tras segregación no inscrita, este trozo tiene una superficie de 944,50 m ² .	
Descripción física.	Al Norte, con finca de Eugenio Acevedo Campos, hoy parcela 45B, al Sur, con camino de 5 metros de anchura, al Este, con finca de esta misma procedencia de Luis Salvador Asensi, hoy parcela 43A, y al Oeste, con finca de esta misma procedencia de Manuel Buzón Nieto, hoy parcela 42B.	
Título	Por título de adjudicación, en virtud de escritura de fecha 16 de marzo de 1996.	
Datos de inscripción registral	Inscrita al folio 64, del tomo 243, libro 41 de Mairena del Aljarafe, finca número 2308.	
Cargas y gravámenes	Diversas afecciones	

FINCA Nº 20		CATASTRAL 44	
NIF/CIF Titular	Mewuairua S.L (53,34%) Anarquía 99 S.L (26,66%) Carlos Carretero Miranda (20%)	B-90313594 B-90014580	[REDACTED]
Referencia Catastral	1274025QB6317S0001BA		
Superficie	3.109 m ² si bien según reciente medición tiene 3.282,10 m ² .		
Descripción física.	Al proceder de la finca 350, ponemos la descripción del título de adquisición:		

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

64

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	64/225



Ángel Baleato Rebolgar
 Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
 Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

	Al Norte, con camino a Gelves, por Poniente, con Vicente Almudever y otras fincas segregadas, por Naciente, con olivar de José Almudever, y por Mediodía, con olivar de herederos de Juan Manuel Vela.
Título	Mewuairua S.L, por título de compraventa a Inversiones Badulake S.L de fecha 13 de febrero de 2018; Anarquía 99 S.L, por título de aportación en escritura de fecha 11 de septiembre de 2012 y Carlos Carretero Miranda, por título de adjudicación de herencia de sus padres, D. Manuel Carretero González y D ^a . Rocío Miranda Fernández en escritura de fecha 24 de noviembre de 2008.
Datos de inscripción registral	Inscrita al folio 40, del tomo 213, libro 11 de Mairena del Aljarafe, finca número 350
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.

FINCA Nº 21	CATASTRAL 45	
NIF/CIF Titular	D. Francisco Carmona Navarro	[REDACTED]
Referencia Catastral	1274026QB6317S0001YA	
Superficie	5.420 m² si bien según reciente medición tiene 5.723,40 m², y tras segregación no inscrita, este trozo mide 1.000 m².	
Descripción física.	Al proceder de la finca 303, ponemos la descripción del título de adquisición: Al Norte, con estacada de los Rosales, al Sur, con otra de Juan Manuel Rojas, al Este, con otra de José Jiménez, y al Oeste, con Hacienda del Marqués de la Granja.	
Título	Francisco Carmona Navarro, por escritura de compraventa a sus padres (Francisco Carmona Aznar y M ^a Josefa Navarro Iglesias) de fecha 9 de noviembre de 2021	

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	65/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Datos de inscripción registral	Folio 78, Tomo 210, Libro 8, Finca nº 303
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.

FINCA Nº 22		CATASTRAL 45	
NIF/CIF Titular	D. Francisco Carmona Navarro Dª. Marina Carmona Navarro	[REDACTED]	
Referencia Catastral	1274026QB6317S0001YA		
Superficie	5.420 m ² si bien según reciente medición tiene 5.723,40 m ² , y tras segregación no inscrita, este trozo mide 1.858,90 m ² .		
Descripción física.	Al proceder de la finca 303, ponemos la descripción del título de adquisición: Al Norte, con estacada de los Rosales, al Sur, con otra de Juan Manuel Rojas, al Este, con otra de José Jiménez, y al Oeste, con Hacienda del Marqués de la Granja.		
Título	Por título de donación de fecha 9 de noviembre de 2021 de sus padres Francisco Carmona Aznar y María Navarro Iglesias.		
Datos de inscripción registral	Folio 78, Tomo 210, Libro 8, Finca nº 303		
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.		

FINCA Nº 23		CATASTRAL 46	
	Eduardo Navarro Iglesias (50%) Dª. Elisa González Alonso (50%)	[REDACTED]	

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	66/225



Ángel Baleato Rebolgar
 Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
 Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

NIF/CIF Titular	
Referencia Catastral	1274027QB6317S0001GA
Superficie	5.420 m² si bien según reciente medición tiene 5.723,40 m², y tras segregación no inscrita, este trozo mide 2.864,50 m².
Descripción física.	Al proceder de la finca 303, ponemos la descripción del título de adquisición: Al Norte, con estacada de los Rosales, al Sur, con otra de Juan Manuel Rojas, al Este, con otra de José Jiménez, y al Oeste, con Hacienda del Marqués de la Granja.
Título	Por título de compraventa de fecha 4 de noviembre de 1992 a D ^a . Rosario Carranza Pistón
Datos de inscripción registral	Folio 78, Tomo 210, Libro 8, Finca nº 303
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.

FINCA REGISTRAL 434	CATASTRAL 47, 48, ROTONDA, 49, 49A, 49B, 49C, 50, 51, 52
NIF/CIF Titular	D. Eugenio Acevedo Campos.
Referencia Catastral	1174302QB6317S0001WA (47), 1174301QB6317S0001HA (48), 1174315QB6317S0001MA (49), 1174314QB6317S0001FA (49A), 1174316QB6317S0001MA (49B), 1174303QB6317S0001AA (49C), 1174304QB6317S0001BA (50), 1174305QB6317S0001YA (51), 1174306QB6317S0001GA (52)

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

67

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	67/225



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Sup. Registral	7.847 m² si bien según reciente medición tiene 7.707,16 m²
Descripción física.	Antes de diversas segregaciones se describía como sigue: "Suerte de olivar situado al sitio de las Muletas o Tío Canuto, que linda por Naciente, con olivar de Diego Pradas y José Almudever, al Sur, con olivar de herederos de Juan Manuel Vela, por Poniente, con olivar de Vicente Almudever, y al Norte, con camino que va de Mairena a Gelves.
Título	Por título de donación en virtud de escritura de 22 de diciembre de 1950
Datos de inscripción registral	Esta parcela está inscrita al folio 139, del tomo 216, libro 14 de Mairena del Aljarafe, finca número 434.
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.

Esta finca, requerirá la inscripción de un exceso de cabida, así como una reanudación del tracto sucesivo interrumpido, pues en la actualidad, y tras numerosas segregaciones no inscritas en el Registro de la Propiedad, pertenece a los siguientes propietarios adheridos a la Junta de Compensación:

- D^a. Sara Alcántara Luna.
- D^a. María Carmona Aznar
- Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (rotonda)
- D. Mariano Velasco Muñoz y D^a. María Verde Suárez.
- D. Dámaso Velasco Muñoz y D^a. María Luz Serrano Espinosa.
- D. Aurora Velasco Muñoz y Manuel Sánchez Limón
- D. Carlos Velasco Muñoz
- D^a. Emilia Garrido Cabeza y D^a. María Laura, Manuela, Emilia Lourdes, José Antonio, Francisco Raúl y Carlos Alberto Dorado Garrido.
- D. José Cabello Barajola y D^a. Josefa Ortega Acevedo.
- D. Jorge Lizana Aguirre

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	68/225



Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

FINCA Nº 24		CATASTRAL 47	
NIF/CIF Titular	Dª. Sara Alcántara Luna	[REDACTED]	
Referencia Catastral	1174302QB6317S0001WA		
Superficie	7.847 m² si bien según reciente medición tiene 7.707,16 m², y tras segregación no inscrita, este trozo mide 777,04 m².		
Descripción física.	Al proceder de la finca 434, ponemos la descripción del título de adquisición: Por Naciente, con olivar de Diego Pradas y José Almudever, al Sur, con olivar de herederos de Juan Manuel Vela, por Poniente, con olivar de Vicente Almudever, y al Norte, con camino que va de Mairena a Gelves.		
Título	Por título de compraventa de fecha 7 de septiembre de 2022 a D. Miguel Carmona Aznar y María Moya Delgado.		
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.		

FINCA Nº 25		CATASTRAL 48	
NIF/CIF Titular	María Carmona Aznar (100%)	[REDACTED]	
Referencia Catastral	1174302QB6317S0001WA		
Superficie	7.847 m² si bien según reciente medición tiene 7.707,16 m², y tras segregación no inscrita, este trozo mide 437,66 m².		

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

69

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	69/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Descripción física.	Al proceder de la finca 434, ponemos la descripción del título de adquisición: Por Naciente, con olivar de Diego Pradas y José Almudever, al Sur, con olivar de herederos de Juan Manuel Vela, por Poniente, con olivar de Vicente Almudever, y al Norte, con camino que va de Mairena a Gelves.
Título	Por título de compraventa de fecha 4 de noviembre de 1992 a D. Mariano Velasco Contreras
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.

FINCA Nº 26	ROTONDA	
NIF/CIF Titular	Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (100%)	P-4105900G
Referencia Catastral	No tiene	
Superficie	7.847 m² si bien según reciente medición tiene 7.707,16 m², y tras expropiación no inscrita, este trozo mide 128,95 m².	
Descripción física.	Al proceder de la finca 434, ponemos la descripción del título de adquisición: Por Naciente, con olivar de Diego Pradas y José Almudever, al Sur, con olivar de herederos de Juan Manuel Vela, por Poniente, con olivar de Vicente Almudever, y al Norte, con camino que va de Mairena a Gelves.	
Título	Por título de Convenio Expropiatorio de fecha 22 de noviembre de 2006 a D ^a María Carmona Aznar	

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	70/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.
---------------------	--

FINCA Nº 27		CATASTRAL 49	
NIF/CIF Titular	Mariano Velasco Muñoz (50%) María Verde Suárez (50%)		
Referencia Catastral	1174315QB6317S0001MA		
Superficie	7.847 m ² si bien según reciente medición tiene 7.707,16 m ² , y tras segregación no inscrita, este trozo mide 864,05 m ² .		
Descripción física.	Al proceder de la finca 434, ponemos la descripción del título de adquisición: Por Naciente, con olivar de Diego Pradas y José Almudever, al Sur, con olivar de herederos de Juan Manuel Vela, por Poniente, con olivar de Vicente Almudever, y al Norte, con camino que va de Mairena a Gelves.		
Título	Por título de compraventa de fecha 21 de julio de 1986 a su padre D. Mariano Velasco Contreras		
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.		

FINCA Nº 28		CATASTRAL 49A	
NIF/CIF Titular	Dámaso Velasco Muñoz (50%) María Luz Serrano Espinosa (50%)		

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

71

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	71/225



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Referencia Catastral	1174314QB6317S0001FA
Superficie	7.847 m² si bien según reciente medición tiene 7.707,16 m², y tras segregación no inscrita, este trozo mide 851,60 m².
Descripción física.	Al proceder de la finca 434, ponemos la descripción del título de adquisición: Por Naciente, con olivar de Diego Pradas y José Almudever, al Sur, con olivar de herederos de Juan Manuel Vela, por Poniente, con olivar de Vicente Almudever, y al Norte, con camino que va de Mairena a Gelves.
Título	Por título de compraventa de fecha 16 de julio de 1986 a su padre D. Mariano Velasco Contreras
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.

FINCA Nº 29	CATASTRAL 49B	
NIF/CIF Titular	Aurora Velasco Muñoz (50%) Manuel Sánchez Limón (50%)	[REDACTED]
Referencia Catastral	1174316QB6317S0001MA	
Superficie	7.847 m² si bien según reciente medición tiene 7.707,16 m², y tras segregación no inscrita, este trozo mide 894,60 m².	
Descripción física.	Al proceder de la finca 434, ponemos la descripción del título de adquisición: Por Naciente, con olivar de Diego Pradas y José Almudever, al Sur, con olivar de herederos de Juan Manuel Vela, por Poniente, con olivar de Vicente Almudever, y al Norte, con camino que va de Mairena a Gelves.	

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	72/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Título	Por título de compraventa de fecha 16 de julio de 1986 a su padre D. Mariano Velasco Contreras
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.

FINCA Nº 30	CATASTRAL 49C
NIF/CIF Titular	Carlos Velasco Muñoz (100%)
Referencia Catastral	1174303QB6317S0001AA
Superficie	7.847 m² si bien según reciente medición tiene 7.707,16 m², y tras segregación no inscrita, este trozo mide 884,80 m².
Descripción física.	Al proceder de la finca 434, ponemos la descripción del título de adquisición: Por Naciente, con olivar de Diego Pradas y José Almudever, al Sur, con olivar de herederos de Juan Manuel Vela, por Poniente, con olivar de Vicente Almudever, y al Norte, con camino que va de Mairena a Gelves.
Título	Por título de compraventa de fecha 16 de julio de 1986 a su padre D. Mariano Velasco Contreras
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	73/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

FINCA Nº 31		CATASTRAL 50
NIF/CIF Titular	Emilia Garrido Cabeza (50%) María Laura Dorado Garrido (8,33%) Manuela Dorado Garrido (8,33%) Emilia Lourdes Dorado Garrido (8,33%) José Antonio Dorado Garrido (8,33%) Francisco Raúl Dorado Garrido (8,33%) Carlos Alberto Dorado Garrido (8,33%)	[REDACTED]
Referencia Catastral	1174304QB6317S0001BA	
Superficie	7.847 m ² si bien según reciente medición tiene 7.707,16 m ² , y tras segregación no inscrita, este trozo mide 962,80 m ² .	
Descripción física.	Al proceder de la finca 434, ponemos la descripción del título de adquisición: Por Naciente, con olivar de Diego Pradas y José Almudever, al Sur, con olivar de herederos de Juan Manuel Vela, por Poniente, con olivar de Vicente Almudever, y al Norte, con camino que va de Mairena a Gelves.	
Título	Por título de adjudicación de herencia de fecha 9 de febrero de 2016 de su esposo y padre D. Manuel Dorado Morón	
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.	

FINCA Nº 32		CATASTRAL 51
	Juan José Cabello Ortega (100%)	[REDACTED]

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

74

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	74/225



Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 "Ribera de porzuna" del PGOU de Mairena del Aljarafe

NIF/CIF Titular	
Referencia Catastral	1174305QB6317S0001YA
Superficie	7.847 m ² si bien según reciente medición tiene 7.707,16 m ² , y tras segregación no inscrita, este trozo mide 852 m ² .
Descripción física.	Al proceder de la finca 434, ponemos la descripción del título de adquisición: Por Naciente, con olivar de Diego Pradas y José Almudever, al Sur, con olivar de herederos de Juan Manuel Vela, por Poniente, con olivar de Vicente Almudever, y al Norte, con camino que va de Mairena a Gelves.
Título	Por título de donación de fecha 5 de marzo de 2021 de sus padres D.José Cabello Barajola y D ^a . Josefa Ortega Acevedo
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.

FINCA Nº 33	CATASTRAL 52
NIF/CIF Titular	Jorge Lizana Aguirre (100%)
Referencia Catastral	1174306QB6317S0001GA
Superficie	7.847 m ² si bien según reciente medición tiene 7.707,16 m ² , y tras segregación no inscrita, este trozo mide 1.053,66 m ² .
Descripción física.	Al proceder de la finca 434, ponemos la descripción del título de adquisición: Por Naciente, con olivar de Diego Pradas y José Almudever, al Sur, con olivar de herederos de Juan Manuel Vela, por Poniente,

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

75

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	75/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 "Ribera de porzuna" del PGOU de Mairena del Aljarafe

	con olivar de Vicente Almudever, y al Norte, con camino que va de Mairena a Gelves.
Título	Por título de compraventa de fecha 12 de noviembre de 2019 a D ^a . María Milagros Sánchez Nolzco y D ^a . Linda Anjeli Sánchez Nolzco
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.

FINCA Nº 34		CATASTRAL 53	
NIF/CIF Titular	Manuel Cabrera Espaliú (50%) Josefa García Ciero (50%)	[REDACTED]	
Referencia Catastral	1174307QB6317S0001QA		
Superficie	1.142 m ² si bien según reciente medición tiene 1.124,40 m ² .		
Descripción física.	Por el Norte, con terrenos de Eugenio Acevedo Campos, al Sur, con fincas propiedad de Eugenio Acevedo Campos, por el Este, con fincas de José Navarro, y al Oeste, con camino vecinal de Gelves.		
Título	Por título de compraventa de fecha 27 de noviembre de 1985 a D ^a . Gertrudis Espaliú Casado		
Datos de inscripción registral	Esta parcela está inscrita al folio 21, del tomo 369, libro 154 de Mairena del Aljarafe, finca número 8989		
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.		

FINCA Nº 35	CATASTRAL 57
-------------	--------------

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

76

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	76/225



Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 "Ribera de porzuna" del PGOU de Mairena del Aljarafe

NIF/CIF Titular	Álvaro Martínez Guerrero (50%) Housing Proyectos & Obras S.L.U (50%)
Referencia Catastral	1174311QB6317S0001PA
Superficie	3.256 m² si bien según reciente medición tiene 3.277,30 m². Tiene declarada una obra nueva de una vivienda de 164,07 m, que ha sido demolida con anterioridad.
Descripción física.	Por el Norte, con José Navarro, al Sur, con carril de acceso; por el Este, con finca nº 58 de Antonio Morillo, y al Oeste, con finca nº 56 que fue de Eugenio Acevedo Campos.
Título	Por título de compraventa de fecha 24 de julio de 2018 a la familia Nosti Herrera
Datos de inscripción registral	Esta parcela está inscrita al folio 17, del tomo 436, libro 203 de Mairena del Aljarafe, finca número 12015
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.

FINCA Nº 36		CATASTRAL 58	
NIF/CIF Titular	Manuel Rivera Barbecho (50%) Plácida Morales Torres (50%)		
Referencia Catastral	1174312QB6317S0001LA		
Superficie	1.278 m² si bien según reciente medición tiene 1.338,80 m².		
Descripción física.	Por el Norte, con Huerta de José y Santiago Navarro, al Sur, con carril de acceso; por el Este, con finca de Manuel González, y al Oeste, con finca de Manuel Nosti Vega.		

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

77

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	77/225



Ángel Baleato Rebolgar
 Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
 Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Título	Por título de compraventa de fecha 29 de enero de 2005
Datos de inscripción registral	Esta parcela está inscrita al folio 75, del tomo 512, libro 262 de Mairena del Aljarafe, finca número 14885
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.

FINCA Nº 37		CATASTRAL 59	
NIF/CIF Titular	Ángeles Gonzalez Ortega y Joaquín Acuña Martínez (50%) María del Carmen Gonzalez Ortega y Manuel Santos Rodríguez (50%)	██████████	██████████
Referencia Catastral	1174313QB6317S0001TA		
Superficie	1.292 m ² si bien según reciente medición tiene 1.413,85 m ² .		
Descripción física.	Por el Norte, con camino de Mairena a Gelves, al Sur, con Antonio Morillo; por el Este, con José y Santiago Navarro, y al Oeste, con carril de acceso a la finca.		
Título	Por título de herencia de fecha 16 de marzo de 2004, y de 24 de febrero de 2010, y por título de compraventa de fecha 22 de noviembre de 2016		
Datos de inscripción registral	Esta parcela está inscrita al folio 191, del tomo 944, libro 533 de Mairena del Aljarafe, finca número 22238		
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.		

FINCA Nº 38	CAMINO 1

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

78

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	78/225



Ángel Baleato Rebolgar
 Arquitecto
 Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
 Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

NIF/CIF Titular	Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (100%)	P-4105900G
Referencia Catastral	No tiene	
Superficie	1.750,20 m ²	
Descripción física.	Camino 1 que sirve de acceso a parte de las parcelas, y que linda al Norte, con las parcelas 47, 49B, 49C, 50, 52, parte del lindero sur de la AUSU-25, parcelas 56, 57, 58, y 59 de la AUSU-24; por el Sur, con las parcelas 46, 45, 44, 35, 34, 33, 32, 31 y 30 de la AUSU-24; por el Este, con las parcelas 56 y 56 ^a de la AUSU-24, y tierras de Diego Llerena, hoy suelo dotacional que forma parte del SSGG ASGEL-1, y por Oeste, con el SSGG ASGV-7 y la parcela 44 de la AUSU-24	
Título	Afecto al uso público por tiempo inmemorial e inscrito en el Inventario Municipal de Bienes	
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.	

FINCA Nº 39		CAMINO 2
NIF/CIF Titular	Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (100%)	P-4105900G
Referencia Catastral	No tiene	
Superficie	688,23 m ²	
Descripción física.	Camino 2 que sirve de acceso a parte de las parcelas, y que linda al Norte, con las parcelas 42, 42A, 42B, 42C, 43 y 43A de la AUSU-24; por el Sur, con las parcelas 36, 37, 38, 39 y 40 de la	

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

79

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	79/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

	AUSU-24; por el Este, con la parcela 43 de la AUSU-24, y por Oeste, con el SSGG ASGV-7.
Título	Afecto al uso público por tiempo inmemorial e inscrito en el Inventario Municipal de Bienes
Cargas y gravámenes	Tan sólo está gravada con afecciones fiscales.

B).- RELACIÓN DE TITULARES DE CARGAS Y GRAVÁMENES

Tan sólo está gravada la finca registral número 12.585, con dos hipotecas a favor de Ibercaja, que será trasladada a la finca de resultado que le corresponda por subrogación real.

3. RELACIÓN DE FINCAS APORTADAS

Hay que dejar aclarado desde el principio, que la presente Unidad de Ejecución “AUSU-24” de Mairena del Aljarafe comprende 18 fincas registrales de las que alguna descripción registral no se corresponde con la realidad física y jurídica, por lo que procedería en primer lugar realizar las pertinentes “operaciones llamadas de modificación tabular o libraria” de las mismas¹⁶, para registrar las operaciones sobre las fincas aportadas.

¹⁶ Artículos 4, 5.1, 7.2 y 18.1 del Real Decreto número 1093/1997 en dicciones utilizadas como “partes de fincas”, “porciones”, “... se inscribirán en las fincas origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución”.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	80/225



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

4. OPERACIONES DE MODIFICACIÓN TABULAR O LIBRARIA

Las fincas registrales números **303, 350, 433, 434, 2.308, 1.959, y 2.321**, requieren la **reanudación del tracto sucesivo interrumpido** conforme al artículo 9 del RD 1093/1997, ya que el titular registral no coincide con el o los verdaderos titulares de las fincas, tras realizarse varias transmisiones intermedias hasta llegar a ellos, que no han sido inscritas en su momento, por lo que a través del Proyecto de Reparcelación, tal y como dispone el RD 1093/1992, se procederá a inscribir la reanudación del tracto sucesivo a favor de sus titulares tal y como se desprende de las fichas anteriores.

Igualmente hacer constar que las fincas registrales **433, 2.309, 2.322, 1.959, 2.308, 350, 303, 12.015, 14.885 y 22.238**, tienen mayor cabida real que la que figura en el Registro de la Propiedad, por lo que procederemos a través del Proyecto de Reparcelación, y según dispone el artículo 8 del RD 1093/1992, a solicitar la inscripción de los **excesos de cabida** pertinentes, en los siguientes términos:

FINCA N°	FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE REGISTRAL (m ² s)	SUPERFICIE EN AUSU-24 (m ² s)	EXCESO DE CABIDA (m ² s)
3 a 9	433	4.840	8.228,60	3.388,60

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	81/225



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

12	2.309	1.206,75	1.272	65,25
13	2.322	1.206,75	1.250,90	44,15
16	1.959	1.159	1.369,65	210,65
18 y 19	2.308	1.801,28	1.807,40	6,12
20	350	3.109	3.282,10	173,10
21 y 22	303	5.420	5.723,40	303,40
35	12.015	3.256	3.277,30	21,30
36	14.885	1.278	1.338,80	60,80
37	22.238	1.292	1.413,85	121,85

Del mismo modo, las fincas registrales **22.236, 14.729, 2.321, 7.960, 12.585, 2.307, 434 y 8.989**, tienen menor cabida real que la que figura en el Registro de la Propiedad, por lo que procederemos a través del Proyecto de Reparcelación, y según dispone el artículo 8 del RD 1093/1992, a solicitar la inscripción de los **defectos de cabida** pertinentes, en los siguientes términos:

FINCA N°	FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE REGISTRAL (m²s)	SUPERFICIE EN AUSU-24 (m²s)	DEFECTO DE CABIDA (m²s)
1	22.236	1.851	1.743	108
2	14.729	2.048	2.040	8
10	2.321	2.361,25	2.351,06	10,19



Ángel Baleato Rebolgar
 Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
 Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

14	7.960	500	499,30	0,70
15	12.585	505	497	8
17	2.307	1.801,28	1.697,30	103,98
24 a 33	434	7.847	7.707,16	139,84
34	8.989	1.142	1.124,40	17,60

5. ÁMBITO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN, PLANEAMIENTO Y CUOTA DE PARTICIPACIÓN:

La Unidad de Ejecución “AUSU-24” de Mairena del Aljarafe, coincidente con el perímetro territorial de dicho planeamiento, está integrada por las **39** fincas relacionadas en el apartado 4 anterior, conformando todas ellas una extensión superficial de **cuarenta y nueve mil sesenta y uno con sesenta y cinco metros cuadrados (49.061,65 m²)**.

Por tanto, la participación inicial (que luego se transformará con los excesos y defectos correspondientes en participación en la cuenta de liquidación provisional) en la Reparcelación de este ámbito se distribuye de la siguiente forma:

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	83/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

PROPIETARIO	FINCA Nº	SUPERFICIE	% PARTICIPACION U.A
MOLINERO SÁEZ	1	1.743,00	3,7385
BARRERA-ROLDÁN-LEDESMA	2	2.040,00	4,3755
CASTRO-LUNA	3	1.516,00	3,2516
GONZALEZ GARCIA	4	1.552,00	3,3288
FERNÁNDEZ-OTEO	5	1.214,00	2,6039
MARÍA HERRERA	6	1.408,70	3,0215
RATÓN MASIULLI	7	877,00	1,8810
ZAMBRANO-RUIZ	8	840,40	1,8025
SALVADOR-FERNÁNDEZ	9	2.171,56	4,6577
URPINA-GÓMEZ	10	1.000,00	2,1449
GÓMEZ BAREA	11	1.272,00	2,7283
LÓPEZ MENDOZA	12	1.250,90	2,6830
BENÍTEZ CHACÓN	13	499,30	1,0709
GINA MASIULLI	14	497,00	1,0660
MASIULLI-LARA-RATÓN	15 -16	1.369,65	2,9377
SABINO RAM OS	17-18	1,697,30	3,6405
SABINO RAM OS	19	862,90	1,8508
GARCÍA SÁNCHEZ	20	944,50	2,0258
MEWAIRUA-CARRETERO	21	3.282,10	7,0396
CARMONA-NAVARRO	22	2.858,90	6,1319
NAVARRO GONZÁLEZ	23	2.864,50	6,1439
SARA ALCÁNTARA	24	777,04	1,6666
CARMONA AZNAR	25	437,66	0,9387
AYUNTAMIENTO	26	128,95	0,2766
VELASCO-VERDE	27	864,05	1,8533

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	84/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

VELASCO-SERRANO	28	851,60	1,8266
M. SÁNCHEZ VELASCO	29	894,60	1,9188
C. VELASCO MUÑOZ	30	884,80	1,8978
DORADO GARRIDO	31	962,80	2,0651
CABELLO-ORTEGA	32	852,00	1,8274
LIZANA AGUIRRE	33	1.053,66	2,2599
CABRERA-GARCÍA	34	1.124,40	2,4117
HOUSING PROY-MARTÍNEZ	35	3.277,30	7,0293
RIBERA-MORALES	36	1.338,80	2,8715
GONZÁLEZ ORTEGA	37	1.413,85	3,0325
AYUNTAMIENTO	38	1.750,20	0,0000
AYUNTAMIENTO	39	688,23	0,0000
TOTAL		49.061,65	100,00

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	85/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

DOCUMENTO NÚMERO 3: PROPUESTA DE ADJUDICACIONES DE PARCELAS

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

86

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	86/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS FINCAS DE RESULTADO CON INDICACIÓN DEL TITULAR AL QUE SE LE ASIGNA

En función de los parámetros expuestos en la Memoria de este proyecto de equidistribución resultan las siguientes fincas:

DESCRIPCIÓN DE FINCAS RESULTANTES

Número de orden 1. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R30, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.683,19 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario 4; por el Sur y por el Este, con terrenos del Sistema General ASGEL-1; y por el Oeste, con parcela resultante R31. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 841,59 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100 % de la finca

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	87/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

registral 22.236.

Posee un valor de 178.156,19 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «PURIFICACIÓN (33,33%), MANUELA (33,33%) Y MIGUEL ALFONSO MOLINERO SÁEZ (33,33%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 52.148,87 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 3,8616 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 2. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R31A, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.000,02 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario 4; por el Sur, con terrenos del Sistema General ASGEL-1; y por el Este, con la parcela resultante R30, y por el Oeste, con parcela resultante R31B. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 500,01 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	88/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 50 % de la finca registral 14.729.

Posee un valor de 105.846,49 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «ANTONIO BARRERA RISQUEZ (50%) Y ELENA ROLDÁN FERNÁNDEZ (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 32.149,99 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,2943 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 3. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	89/225



Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R31B, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.000,04 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario 4; por el Sur, con terrenos del Sistema General ASGEL-1; y por el Este, con la parcela resultante R31A, y por el Oeste, con parcela resultante R32. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 500,02 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 50 % de la finca registral 14.729.

Posee un valor de 105.848,60 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «JOSÉ MANUEL LEDESMA ROMERO».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 32.133,68 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,2943 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	90/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 4. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R32, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.491,86 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario 4; por el Sur, con terrenos del Sistema General ASGEL-1; y por el Este, con la parcela resultantr R31B, y por el Oeste, con parcela resultante R33. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 745,93 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 18,42 % de la finca registral 433.

Posee un valor de 157.904,98 €.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	91/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Este inmueble se adjudica a favor de: «ENRIQUE ANTONIO CASTRO GARCÍA (50%) Y YOLANDA LUNA FLORENCIO (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 50.281,40 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 3,4227 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 5. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R33, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.525,87 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario 4; por el Sur, con terrenos del Sistema General ASGEL-1; y por el Este, con la parcela resultante R32, y por el Oeste, con parcela resultante R34 y R35. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 762,93 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	92/225



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 18,86 % de la finca registral 433.

Posee un valor de 161.504,75 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «CARMEN, FRANCISCA, ANA JOSEFA Y GLORIA ISABEL GONZÁLEZ GARCÍA al 25% cada una».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 50.905,16 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 3,5007 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 6. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R34, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	93/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.119,40 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario 4; por el Sur, con la parcela resultante R35; y por el Este, con la parcela resultante R33, y por el Oeste, con el Viario 3. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 559,70 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 14,75 % de la finca registral 433.

Posee un valor de 118.482,19 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ LÓPEZ (50%) Y MARÍA FE OTEO ANGULO (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 27.492,80 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,5682 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	94/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 7. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R35, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.368,40 metros cuadrados; que linda, al Norte, con los Viarios 2 y 3; por el Sur, con el Sistema General ASGEL-1; por el Este, con la parcela resultante R33, y por el Oeste, con la parcela resultante R36. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 684,20 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 17,12 % de la finca registral 433.

Posee un valor de 144.837,44 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «MARÍA HERRERA PALACIO (100%)».

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	95/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 41.086,54 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 3,1394 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 8. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R56, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 771,80 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R56A; por el Sur, con el Viario 4; por el Este, con la parcela resultante R57A, y por el Oeste, con el Viario 3. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 385,90 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	96/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFA
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 12,67 % de la finca registral 433.

Posee un valor de 81.690,69 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «ADRIÁN RATÓN MASCIULLI».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 11.453,25 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,7707 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 9. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R56A, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 838,47 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la AUSU-25; por el Sur, con la parcela resultante R56; por el Este, con la parcela resultante R57A, y por el Oeste, con los viarios 1 y 3. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 419,23 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	97/225



Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 10,21 % de la finca registral 433.

Posee un valor de 88.747,33 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «GUILLERMO ZAMBRANO REQUENA (50%) Y MERCEDES RUIZ BORREGO (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 30.391,47 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,9236 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 10. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R43B, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	98/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebollos
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.000,33 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R44; por el Sur, con el Viario 2; por el Este, con la parcela resultante R43C, y por el Oeste, con la parcela resultante R43A. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 500,16 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 9,97 % de la finca registral 433.

Posee un valor de 105.879,30 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «LUIS SALVADOR EDO (50%) Y Mª ISABEL FERNÁNDEZ CALERO (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 48.254,89 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,2950 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	99/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 11. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R43C, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R44; por el Sur, con Viario 2; por el Este, con el Viario 3, y por el Oeste, con la parcela resultante R43B. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 500 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 57,65 % de la finca registral 2321.

Posee un valor de 105.844,37 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «LUIS SALVADOR EDO (50%) Y M^a ISABEL FERNÁNDEZ CALERO (50%)».

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

10
n

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	100/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Esta finca NO queda gravada con carga de afección real, pues tiene un saldo positivo a su favor de 5.810,23 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,2942 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 12. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R43A, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 807,87 metros cuadrados; que linda, al Norte, con las parcelas resultantes R45A y R45B; por el Sur, con Viario 2; por el Este, con la parcela resultante R42C, y por el Oeste, con la parcela resultante R43B. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 403,93 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	101/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 42,35 % de la finca registral 2321.

Posee un valor de 85.508,49 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «DANIEL URPINA ARCA (50%) E ISABEL M^a GÓMEZ ALFARO (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 1.382,56 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,8534 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 13. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R36, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.193,05 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario 2; por el Sur, con el Sistema General ASGEL-1; por el Este, con la parcela resultante R35, y por el Oeste, con la parcela resultante R37. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 596,53 metros cuadrados de techo. Supone una

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	102/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100 % de la finca registral 2309.

Posee un valor de 126.277,63 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «ISIDORO, ÁNGELES Y ROCÍO GÓMEZ BAREA al 33,3333% cada uno».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 29.367,19 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,7371 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 14. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R37,

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

10
3

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	103/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.182,37 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario 2; por el Sur, con el Sistema General ASGEL-1; por el Este, con la parcela resultante R36, y por el Oeste, con la parcela resultante R38. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 591,18 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100 % de la finca registral 2322.

Posee un valor de 125.147,21 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «DIANA LÓPEZ MENDOZA».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 29.484,59 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,7126 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	104/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 15. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R38, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 471,61 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario 2; por el Sur, con el Sistema General ASGEL-1; por el Este, con la parcela resultante R37, y por el Oeste, con la parcela resultante R39. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 235,80 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100 % de la finca registral 7960.

Posee un valor de 49.917,26 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «PAULA, ANDRÉS Y FRANCISCO BENÍTEZ CHACÓN al 33,333% cada uno».

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

10
5

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	105/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 1.001,93 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,0820 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 16. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R39, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 470,60 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario 2; por el Sur, con el Sistema General ASGEL-1; por el Este, con la parcela resultante R38, y por el Oeste, con la parcela resultante R40. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 235,30 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	106/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100 % de la finca registral 12585.

Posee un valor de 49.810,36 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «GINA MASCIULLI LARA».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 14.579,56 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,0797 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Con dos Hipotecas a favor de Ibercaja por importe de 70.618,92 € y 63.500 € de principal respectivamente, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 17. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R40-41, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.291,93 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario 2; por el Sur, con el Sistema General ASGEL-1; por el Este, con la parcela resultante R39, y por el Oeste, con el Sistema General

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	107/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

ASGV-7. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 645,96 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100 % de la finca registral 1959.

Posee un valor de 136.743,52 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «TOMÁS MASCIULLI D’ONOFRIO Y CATALINA LARA RODRÍGUEZ (69,55%) Y FRANCISCO RAMÓN RATÓN CÁNOVAS (30,45%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 32.633,04 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,9640 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	108/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Número de orden 18. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R42, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 850,03 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R46; por el Sur, con el Viario 2; por el Este, con la parcela resultante R42A, y por el Oeste, con el Sistema General Viario ASGV-7. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 425,01 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 53,31 % de la finca registral 2307.

Posee un valor de 89.970,89 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «JOSÉ SABINO RAMOS».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 26.177,60 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,9502 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	109/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 19. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R42A, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 706,65 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R46; por el Sur, con el Viario 2; por el Este, con la parcela resultante R42B, y por el Oeste, con la parcela resultante R42. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 353,33 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 46,69 % de la finca registral 2307.

Posee un valor de 74.794,92 €.

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	110/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Este inmueble se adjudica a favor de: «JOSÉ SABINO RAMOS».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 4.239,50 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,6212 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 20. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R42B, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 769,85 metros cuadrados; que linda, al Norte, con las parcelas resultantes R45B y R46; por el Sur, con el Viario 2; por el Este, con la parcela resultante R42C, y por el Oeste, con la parcela resultante R42B. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 384,92 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	111/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 47,74 % de la finca registral 2308.

Posee un valor de 81.484,29 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «JOSÉ SABINO RAMOS».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 12.656,04 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,7662 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 21. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R42C, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 834,87 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R45B; por el Sur, con el Viario 2; por el Este, con la parcela resultante R43A, y por el Oeste, con la parcela resultante R42B. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 417,43 metros cuadrados de techo. Supone una

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	112/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 52,26 % de la finca registral 2308.

Posee un valor de 88.366,29 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «CAROLINA GARCÍA SÁNCHEZ».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 13.016,84 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,9154 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 22. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R44A, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	113/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.553,72 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario 1; por el Sur, con las parcelas resultantes R43B y R43C; por el Este, con el Viario 3, y por el Oeste, con la parcela resultante R45A. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 776,86 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 53,17 % de la finca registral 350.

Posee un valor de 164.452,52 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «MEWAIKUA S.L.».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 45.209,10 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 3,5646 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	114/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 23. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R44B, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.368,56 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario 1; por el Sur, con la parcela resultante R43C; por el Este, con el Viario 3, y por el Oeste, con la parcela resultante R44A. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 684,28 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 46,83 % de la finca registral 350.

Posee un valor de 144.854,37 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «ANARQUÍA 99 S.L (57,14%), Y CARLOS CARRETERO MIRANDA (42,86%)».

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

11
5

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	115/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 17.731,75 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 3,1398 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 24. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R45A, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.000,40 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario 1; por el Sur, con las parcelas resultantes R43A y R43B; por el Este, con la parcela resultante R44, y por el Oeste, con la parcela resultante R45B. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 500,20 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	116/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 17,76 % de la finca registral 303.

Posee un valor de 105.886,71 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «FRANCISCO CARMONA NAVARRO».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 35.446,07 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,2951 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 25. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R45B, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 2.007,56 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario 1; por el Sur, con las parcelas resultantes R42B, R42C y R43A; por el Este, con la parcela resultante R45A, y por el Oeste, con la parcela resultante R46. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 1.003,78 metros

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	117/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 32,21 % de la finca registral 303.

Posee un valor de 191.981,58 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: « FRANCISCO Y MARINA CARMONA NAVARRO».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 71.397,22 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 4,6058 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 26. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	118/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R46, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 2.623,49 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario 1; por el Sur, con las parcelas resultantes R42, R42A y R42C; por el Este, con la parcela resultante R45B, y por el Oeste, con el Sistema General ASGV-7. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 1.311,75 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 50,03 % de la finca registral 303.

Posee un valor de 298.189 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «EDUARDO NAVARRO IGLESIAS (50%) Y ELISA GONZÁLEZ ALONSO (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 92.524,13 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 6,0189 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	119/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 27. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R47, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 727,55 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R48; por el Sur, con el Viario 1; por el Este, con la parcela resultante R49B, y por el Oeste, con el Sistema General ASGV-7. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 363,77 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 10,08 % de la finca registral 434.

Posee un valor de 21.511,17 €.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	120/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Este inmueble se adjudica a favor de: «SARA ALCÁNTARA LUNA».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 17.221,19 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,6692 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 28. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R48, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 437,66 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la rotonda del Sistema General ASGV-7 y con la calle Haya; por el Sur, con la parcela resultante R47; por el Este, con la parcela resultante R49, y por el Oeste, con el Sistema General ASGV-7. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 218,83 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	121/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 5,68 % de la finca registral 434.

Posee un valor de 46.323,85 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «MARIA CARMONA AZNAR».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 16.288,76 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,0041 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 29. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R49, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 864,05 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la calle Haya; por el Sur, con la parcela resultante R49B; por el Este, con la parcela resultante R49A, y por el Oeste, con las parcelas resultantes R48 y R47. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	122/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

C, ostentando una edificabilidad de 432,02 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 1,68 % de la finca registral 434.

Posee un valor de 91.454,83 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «MARIANO VELASCO MUÑOZ (50%) Y MARÍA VERDE SUÁREZ (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 32.158,08 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,9823 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 30. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

12
3

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	123/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R49A, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 851,60 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la calle Haya; por el Sur, con las parcelas resultantes R49B y R49C; por el Este, con las parcelas resultantes R50 y R51, y por el Oeste, con la parcela resultante R49. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 425,80 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 11,21 % de la finca registral 434.

Posee un valor de 90.137,07 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «DÁMASO VELASCO MUÑOZ (50%) Y MARÍA DE LA LUZ SERRANO ESPINOSA (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 31.694,71 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,9538 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	124/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 31. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R49B, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 821,16 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R49; por el Sur, con el Viario 1; por el Este, con la parcela resultante R49C, y por el Oeste, con la parcela resultante R47. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 410,58 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 11,05 % de la finca registral 434.

Posee un valor de 86.915,16 €.

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

12
5

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	125/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Este inmueble se adjudica a favor de: «AURORA VELASCO MUÑOZ (50%) Y MANUEL SÁNCHEZ LIMÓN (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 17.794,58 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,8839 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 32. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R49C, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 808,32 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R49A; por el Sur, con el Viario 1; por el Este, con la parcela resultante R50, y por el Oeste, con la parcela resultante R49B. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 404,16 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	126/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 11,61 % de la finca registral 434.

Posee un valor de 85.556,12 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «CARLOS VELASCO MUÑOZ».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 19.953,88 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,8545 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 33. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R50, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 890,53 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R51; por el Sur, con el Viario 1; por el Este, con la parcela resultante R52, y por el Oeste, con la parcela resultante R49C. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	127/225



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

una edificabilidad de 445,27 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 12,49 % de la finca registral 434.

Posee un valor de 94.257,59 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: « EMILIA GARRIDO CABEZA (50%), MARÍA LAURA DORADO GARRIDO (8,33%), MANUELA DORADO GARRIDO (8,33%), EMILIA LOURDES DORADO GARRIDO (8,33%), JOSÉ ANTONIO DORADO GARRIDO (8,33%), FRANCISCO RAÚL DORADO GARRIDO (8,33%) Y CARLOS ALBERTO DORADO GARRIDO (8,33%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 20.627,91 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,0431 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	128/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Número de orden 34. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R51, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 852 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la calle Haya; por el Sur, con la parcela resultante R50; por el Este, con la parcela resultante R53, y por el Oeste, con la parcela resultante R49A. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 426 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 11,05 % de la finca registral 434.

Posee un valor de 90.179,40 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «JUAN JOSÉ CABELLO ORTEGA».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 31.709,60 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,9547 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	129/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 35. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R52, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 975 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la calle Haya; por el Sur, con la parcela resultante R50; por el Este, con el viario 1, y por el Oeste, con la parcela resultante R53. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 487,50 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 13,67 % de la finca registral 434.

Posee un valor de 103.198,26 €.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	130/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Reboilar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Este inmueble se adjudica a favor de: «JORGE LIZANA AGUIRRE».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 22.795,90 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,2369 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 36. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R53, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.124,40 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la calle Haya; por el Sur, con la parcela resultante R52; por el Este, con el AUSU-25, y por el Oeste, con la parcela resultante R51. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 562,20 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	131/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

(artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100 % de la finca registral 8.989.

Posee un valor de 119.011,41 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «MANUEL CABRERA ESPALIÚ (50%) Y JOSEFA GARCÍA CIERO (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 41.847,74 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,5796 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 37. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R57A, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el AUSU-25; por el Sur, con el viario 4; por el Este, con la parcela resultante R57B, y por el Oeste, con las parcelas resultantes R56 y R56B. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	132/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAPE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

una edificabilidad de 500 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 33,34 % de la finca registral 12.015.

Posee un valor de 105.844,37 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «HOUSING PROYECTOS & OBRAS S.L.U».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 25.201,10 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,2942 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 38. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

13
3

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	133/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R57B, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.000,01 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el AUSU-25; por el Sur, con el viario 4; por el Este, con la parcela resultante R57C, y por el Oeste, con la parcela resultante R57A. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 500 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 33,33 % de la finca registral 12.015.

Posee un valor de 105.845,43 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «ÁLVARO MARTÍNEZ GUERRERO».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 25.202,59 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,2943 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	134/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAPE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 39. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R57C, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.000,20 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el AUSU-25; por el Sur, con el viario 4; por el Este, con la parcela resultante R58, y por el Oeste, con la parcela resultante R57B. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 500,10 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 33,33 % de la finca registral 12.015.

Posee un valor de 105.865,54 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «ÁLVARO MARTÍNEZ GUERRERO (50%) Y HOUSING PROYECTOS & OBRAS S.L.U (50%)».

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

13
5

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	135/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 25.230,78 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,2947 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 40. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R58, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.302,39 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el AUSU-25; por el Sur, con el viario 4; por el Este, con la parcela resultante R59, y por el Oeste, con la parcela resultante R57C. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 651,20 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	136/225



Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100,00 % de la finca registral 14.885.

Posee un valor de 137.850,65 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «MANUEL RIVERA BARBECHO (50%) Y PLÁCIDA MORALES TORRES (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 39.575,73 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,9880 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 41. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R59, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.000,80 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el AUSU-25; por el Sur y por el Este, con el viario 4; y por el Oeste, con la parcela resultante R58. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 500,40 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	137/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100,00 % de la finca registral 14.885.

Posee un valor de 105.929,05 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ORTEGA (33,33%), ÁNGELES GONZÁLEZ ORTEGA (33,33%), MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ ORTEGA Y MANUEL SANTOS RODRÍGUEZ (16,67%) Y ÁNGELES GONZÁLEZ ORTEGA Y JOAQUÍN ACUÑA MARTÍNEZ (16,67%)».

Esta finca NO queda gravada con carga de afección real pues tiene un saldo positivo de 16.494,59 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,2961 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	138/225



Ángel Baleato Rebollos
 Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
 Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Número de orden 42. URBANA. Parcela de terreno destinada a parte de la rotonda en el Sistema General ASGV-7 que conecta con la calle Haya, denominada como ROTONDA, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 128,95 metros cuadrados; que linda, al norte con la rotonda del ASGV-7, al Sur, con la parcela resultante R48; al Este, con la calle Haya, y al Oeste, con el Sistema General ASGV-7. Se encuentra calificado como viario de uso público. Supone una cesión obligatoria y gratuita, al ser un terreno afectado a dotación pública incluido en la presente Unidad de Ejecución, siendo, asimismo el título de adjudicación el de cesión obligatoria, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997. Esta finca procede de las fincas de origen aportadas al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100% de todas las fincas aportadas.

No se le asigna valor en función del uso al que se afecta.

Este inmueble se adjudica a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

No se le asigna importe alguno en el saldo de la cuenta de liquidación provisional, ni tiene carga de afección real, ni cuota de participación en la liquidación de la obra de urbanización.

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas y gravámenes

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	139/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Número de orden 43. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como VIARIO-1, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.336,80 metros cuadrados; que linda, por el Norte, con las parcelas R47, R49B, R49C, R50, R52 y el Sistema General ASGEL-1, por el Sur, con las parcelas R46, R45B, R45A, R44A, y R44B, por el Este, con la parcela R56A, y por el Oeste, con el Sistema General ASGV-7. Se encuentra calificado como viario de uso público. Supone una cesión obligatoria y gratuita, al ser un terreno afectado a dotación pública siendo, asimismo el título de adjudicación el de cesión obligatoria, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997. Esta finca procede de las fincas de origen aportadas al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100% de todas las fincas aportadas.

No se le asigna valor en función del uso al que se afecta.

Este inmueble se adjudica a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

No se le asigna importe alguno en el saldo de la cuenta de liquidación provisional, ni tiene carga de afección real, ni cuota de participación en la liquidación de la obra de urbanización.

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas y gravámenes.

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

14
n

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	140/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Número de orden 44. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como VIARIO-2, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.303,79 metros cuadrados; que linda, por el Norte, con las parcelas R42, R42A, R42B, R42C, R43a, R43B y R43C, por el Sur, con las parcelas R40, R39, R38, R37, R36, y R35; por el Este, con la parcela R34, y por el Oeste, con el Sistema General ASGV-7. Se encuentra calificado como viario de uso público. Supone una cesión obligatoria y gratuita, al ser un terreno afectado a dotación pública siendo, asimismo el título de adjudicación el de cesión obligatoria, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997. Esta finca procede de las fincas de origen aportadas al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100% de todas las fincas aportadas.

No se le asigna valor en función del uso al que se afecta.

Este inmueble se adjudica a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

No se le asigna importe alguno en el saldo de la cuenta de liquidación provisional, ni tiene carga de afección real, ni cuota de participación en la liquidación de la obra de urbanización.

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas y gravámenes.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	141/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Número de orden 45. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como VIARIO-3, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 953,29 metros cuadrados; que linda, por el Norte, con el Sistema General ASGEL-1, por el Sur, con la parcela R35; por el Este, con las parcelas R34, R56, R56A y el Viario 4, y por el Oeste, con las parcelas R44B, R43C y los Viarios 1 y 2. Se encuentra calificado como viario de uso público. Supone una cesión obligatoria y gratuita, al ser un terreno afectado a dotación pública siendo, asimismo el título de adjudicación el de cesión obligatoria, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997. Esta finca procede de las fincas de origen aportadas al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100% de todas las fincas aportadas.

No se le asigna valor en función del uso al que se afecta.

Este inmueble se adjudica a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

No se le asigna importe alguno en el saldo de la cuenta de liquidación provisional, ni tiene carga de afección real, ni cuota de participación en la liquidación de la obra de urbanización.

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas y gravámenes.

Número de orden 46. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	142/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como VIARIO-4, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.751,21 metros cuadrados; que linda, por el Norte, con las parcelas R56, R57A, R57B, R57C, R58, R59 y el Sistema General ASGEL-1, por el Sur, con las parcelas R34, R33, R32, R31B, R31, y R30, por el Este, con el Sistema General ASGEL-1, y por el Oeste, con el Viario3. Se encuentra calificado como viario de uso público. Supone una cesión obligatoria y gratuita, al ser un terreno afectado a dotación pública siendo, asimismo el título de adjudicación el de cesión obligatoria, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997. Esta finca procede de las fincas de origen aportadas al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100% de todas las fincas aportadas.

No se le asigna valor en función del uso al que se afecta.

Este inmueble se adjudica a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

No se le asigna importe alguno en el saldo de la cuenta de liquidación provisional, ni tiene carga de afección real, ni cuota de participación en la liquidación de la obra de urbanización.

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas y gravámenes.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	143/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

DOCUMENTO NÚMERO 4: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

1. DETERMINACIONES DEL DOCUMENTO

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

14
4

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	144/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

El Documento número 4 “**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**”, determina y explicita las operaciones jurídicas necesarias para completar el presente Proyecto, en orden a lograr su efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, haciendo una recopilación de las concretas peticiones que se realizan al Sr. Registrador de la Propiedad.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	145/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

2. OPERACIONES JURÍDICAS NECESARIAS

La presente Unidad de Actuación queda conformada por la **totalidad** de la extensión superficial de las fincas registrales números **22.236, 14.729, 433, 2.321, 2.309, 2.322, 7.960, 12.585, 1.959, 2.307, 2.308, 350, 303, 434, 8.989, 12.015, 14.885 y 22.238** del término de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Por ello son necesarias las siguientes operaciones jurídicas:

2.1 *REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO, DEFECTOS Y EXCESOS DE CABIDA.*

En virtud de lo preceptuado en el artículo 8.1 del aludido RD 1093/1997 «La aprobación definitiva del proyecto de equidistribución será título suficiente para:
1. La ... rectificación de su extensión superficial o de sus linderos o de cualquier otra circunstancia descriptiva, sin necesidad de otro requisito. ...».

Y en virtud del postulado contenido en el artículo 18.1 del aludido RD 1093/1997 «*La inmatriculación de fincas, la rectificación de datos descriptivos, la reanudación del tracto interrumpido y la cancelación de derechos incompatibles se inscribirán en las fincas de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución*».

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

14
6

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	146/225



Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

2.2 EXCESOS DE CABIDA EN FINCAS DE ORIGEN.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 8.1 del aludido RD 1093/1997 «La aprobación definitiva del proyecto de equidistribución será título suficiente para:

1. La ... rectificación de su extensión superficial o de sus linderos o de cualquier otra circunstancia descriptiva, sin necesidad de otro requisito. ...»

Se deja constancia que en el ámbito de la unidad de ejecución objeto de este Proyecto equidistributivo existen diez fincas registrales que no figura inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de los de Sevilla con la cabida real de las mismas, finca registrales números **433, 2.309, 2.322, 1.959, 2.308, 350, 303, 12.015, 14.885, y 22.238**, por lo que hay que proceder a la previa inscripción del exceso de cabida de las mismas, según se deja debida constancia en el documento número 2 de este proyecto, que aquí reiteramos.

Primera: De la Finca registral nº 433:

«**Fincas aportadas 3 a 9**».- Rústica. Al proceder de la finca 433, ponemos la descripción del título de adquisición:

Parcela de terreno al sitio del Almendral, que linda al Norte, con olivar de Diego Pradas, al Sur, con olivares de Joaquín Caro, otro de Ramón Pérez, otro de Andrés Jiménez, otro de Francisco Bejarano, hoy sus herederos, y otro de herederos de Pedro Luis Huidobro, al Naciente, con camino que va de Mairena a Gelves, y al Poniente, con olivar de José Amuneda y otro de herederos de Juan Manuel Vela.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	147/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Titular de registral: Eugenio Acevedo Campos.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 216, Libro 14, Folio 138, Finca nº 433.

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de 8.228,60 m², lo cual representa un exceso de cabida de **tres mil trescientos ochenta y ocho con sesenta metros cuadrados (3.388,60 m²)**.

Segunda: De la Finca registral nº 2.309:

«**Finca aportada 12**».- Rústica. Al Norte, con camino de acceso a la finca, al Sur, con finca de Virgilio Bermúdez Caro, al Este, con parcela de Eugenio Acevedo Campos, y al Oeste, con Julián Amador Jurado.

Titular registral: Isidoro, María de los Ángeles y Rocío Gómez Barea.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 243, Libro 41, Folio 68, Finca nº 2.309.

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de 1.272 m², lo cual representa un exceso de cabida de **sesenta y cinco con veinticinco metros cuadrados (65,25 m²)**.

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

14
8

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	148/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Tercera: De la Finca registral nº 2.322:

«Finca aportada 13».- Rústica. Al Norte, con camino de acceso a la finca, al Sur, con finca de Virgilio Bermúdez Caro, al Este, con finca de Antonio Blasco Gómez, y al Oeste, con resto de finca matriz.

Titular registral: Diana López Mendoza.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 243, Libro 41, Folio 106, Finca nº 2.322.

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de 1.250,90 m², lo cual representa un exceso de cabida de **cuarenta y cuatro con quince metros cuadrados (44,15 m²)**.

Cuarta: De la Finca registral nº 1.959:

«Finca aportada 16 y 17».- Rústica. Al Norte, con camino de anchura de 5 metros, al Sur, con parcela segregada, al Este, con finca de Antonio Blasco Gómez, segregada de la que ésta es resto, y al Oeste, con el camino del Almendral.

Titular registral: Tomás Masciulli D’Onofrio y Catalina Lara Rodríguez.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	149/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 428, Libro 196, Folio 111, Finca nº 1.959.

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de 1.369,65 m², lo cual representa un exceso de cabida de **doscientos diez con sesenta y cinco metros cuadrados (210,65 m²)**.

Quinta: De la Finca registral nº 2.308:

«Finca aportada 18 y 19».- Rústica. Al Norte, con finca de Eugenio Acevedo Campos, al Sur, con camino de 5 metros de anchura, al Este, con finca de esta misma procedencia de Luis Salvador Asensi, y al Oeste, con finca de esta misma procedencia de Manuel Buzón Nieto.

Titular registral: José Sabino Ramos.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 243, Libro 41, Folio 64, Finca nº 2.308.

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de 1.807,40 m², lo cual representa un exceso de cabida de **seis con doce metros cuadrados (6,12 m²)**.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	150/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Sexta: De la Finca registral nº 350:

«Finca aportada 20».- Rústica. Al Norte, con camino a Gelves, por Poniente, con Vicente Almudever y otras fincas segregadas, por Naciente, con olivar de José Almudever, y por Mediodía, con olivar de herederos de Juan Manuel Vela.

Titular registral: Eugenio Acevedo Campos.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 213, Libro 11, Folio 44, Finca nº 350.

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de 3.282,10 m², lo cual representa un exceso de cabida de **ciento setenta y tres con diez metros cuadrados (173,10 m²)**.

Séptima: De la Finca registral nº 303:

«Finca aportada 21, 22 y 23».- Rústica. Al Norte, con estacada de los Rosales, al Sur, con otra de Juan Manuel Rojas, al Este, con otra de José Jiménez, y al Oeste, con Hacienda del Marqués de la Granja.

Titular registral: Eugenio Acevedo Campos.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	151/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 210, Libro 8, Folio 78, Finca nº 303.

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de 5.723,40 m², lo cual representa un exceso de cabida de **trescientos tres con cuarenta metros cuadrados (303,40 m²)**.

Octava: De la Finca registral nº 12.015:

«**Finca aportada 35**».- Rústica. Por el Norte, con José Navarro, al Sur, con carril de acceso; por el Este, con finca nº 58 de Antonio Morillo, y al Oeste, con finca nº 56 que fue de Eugenio Acevedo Campos.

Titular registral: Álvaro Martínez Guerrero y Housing Proyectos & Obras SLU.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 436, Libro 203, Folio 17, Finca nº 12.015.

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de 3.277,30 m², lo cual representa un exceso de cabida de **veintiuno con treinta metros cuadrados (21,30 m²)**.

Novena: De la Finca registral nº 14.885:

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

15
2

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	152/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

«**Finca aportada 36**».- Rústica. Por el Norte, con Huerta de José y Santiago Navarro, al Sur, con carril de acceso; por el Este, con finca de Manuel González, y al Oeste, con finca de Manuel Nosti Vega.

Titular registral: Manuel Rivera Barbecho y Plácida Morales Torres.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 512, Libro 262, Folio 75, Finca nº 14.885.

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de 1.338,30 m², lo cual representa un exceso de cabida de **sesenta con ochenta metros cuadrados (60,80 m²)**.

Décima: De la Finca registral nº 22.238:

«**Finca aportada 37**».- Rústica. Por el Norte, con camino de Mairena a Gelves, al Sur, con Antonio Morillo; por el Este, con José y Santiago Navarro, y al Oeste, con carril de acceso a la finca.

Titular registral: María del Carmen González Ortega y Manuel Santos Rodríguez y Ángeles González Ortega y Joaquín Acuña Martínez.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 944, Libro 533, Folio 191, Finca nº 22.238.

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

15
3

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	153/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de 1.413,85 m², lo cual representa un exceso de cabida de **ciento veintiuno con ochenta y cinco metros cuadrados (121,85 m²)**.

*Como consecuencia de ello, se solicita expresamente del **SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL NÚMERO SIETE DE LOS DE SEVILLA**, proceda a la previa inscripción de los excesos de cabida de las fincas citadas, para la posterior incorporación a la reparcelación que se va a operar, y consiguiente inscripción de las fincas resultantes del presente proceso equidistributivo.*

Se deja constancia de que se realiza la información pública a que hace mención el artículo 8 del RD 1093/1997, del actual documento equidistributivo.

2.3 DEFECTOS DE CABIDA EN FINCAS DE ORIGEN.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 8.1 del aludido RD 1093/1997 «La aprobación definitiva del proyecto de equidistribución será título suficiente para:
1. La ... rectificación de su extensión superficial o de sus linderos o de cualquier otra circunstancia descriptiva, sin necesidad de otro requisito. ...»

Se deja constancia que en el ámbito de la unidad de ejecución objeto de este Proyecto equidistributivo existen diez fincas registrales que no figura inscrita en

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	154/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

el Registro de la Propiedad número siete de los de Sevilla con la cabida real de las mimas, finca registrales números **22.236, 14.729, 2.321, 7.960, 12.585, 2.307, 434, 8.989**, por lo que hay que proceder a la previa inscripción del defecto de cabida de las mismas, según se deja debida constancia en el documento número 2 de este proyecto, que aquí reiteramos.

Primera: De la Finca registral nº 22.236:

«**Finca aportada 1**».- Rústica. Parcela de terreno al sitio del Almendral, que linda al Norte, con camino de Gelves, al Sur, con parcela segregada, al Este, con tierras de Diego Llerena y al Oeste, con camino de disfrute y parcela segregada.

Titular registral: Purificación, Manuela y Miguel Alfonso Molinero Sáez.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 944, Libro 533, Folio 188, Finca nº 22.236.

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de 1.743 m², lo cual representa un defecto de cabida de **ciento ocho metros cuadrados (108 m²)**.

Segunda: De la Finca registral nº 14.729:

«**Finca aportada 2**».- Rústica. Parcela de terreno al sitio del Almendral, que linda al Norte, con carril de acceso, al Sur, con finca de Francisco Pérez, al Este,

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	155/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

finca de donde se segrega, y al Oeste, con finca de Francisco Fernández Milla, Antonio Castro Valladares y Joaquín González García.

Titular registral: Antonio Barrera Risquez, Elena Roldán Fernández y José Manuel Ledesma Romero.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 503, Libro 255, Folio 56, Finca nº 14.729.

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de 2.040 m², lo cual representa un defecto de cabida de **ocho metros cuadrados (8 m²)**.

Tercera: De la Finca registral nº 2.321:

«Finca aportada 10 y 11».- Rústica. Al Norte y Este, con finca de Eugenio Acevedo Campos, al Sur, con camino de cinco metros de anchura, y al Oeste, con finca de José Buzón Nieto.

Titular registral: José Luis Salvador Edo y M^a Isabel Fernández Calero.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 243, Libro 41, Folio 103, Finca nº 2.321.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	156/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de 2.351,06 m², lo cual representa un defecto de cabida de **diez con diecinueve metros cuadrados (10,19 m²)**.

Cuarta: De la Finca registral nº 7.960:

«**Finca aportada 14**».- Rústica. Al Norte, con resto de finca matriz de la que se segrega, al Sur, con otra finca de la misma zona y lugar, al Este, con camino de acceso a la finca, y al Oeste, con otra finca de la misma urbanización.

Titular registral: Paula, Andrés y Francisco Benítez Chacón.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 324, Libro 122, Folio 169, Finca nº 7.960.

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de 499,30 m², lo cual representa un defecto de cabida de **setenta decímetros cuadrados (0,70 m²)**.

Quinta: De la Finca registral nº 12.585:

«**Finca aportada 15**».- Urbana. Al Norte, con resto de finca matriz de la que se segrega, al Sur, con otra finca de la misma zona y lugar, al Este, con camino de acceso a la finca, y al Oeste, con otra finca de la misma urbanización.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	157/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Titular registral: Gina Masciulli Lara.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 447, Libro 212, Folio 199, Finca nº 12.585.

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de 497 m², lo cual representa un defecto de cabida de **ocho metros cuadrados (8 m²)**.

Sexta: De la Finca registral nº 2.307:

«Finca aportada 17».- Rústica. Al Norte, con finca de Eugenio Acevedo Campos, al Sur, con camino de 5 metros de anchura, al Este, con finca de José Buzón Nieto, y al Oeste, con el camino del Almendral.

Titular registral: José Sabino Ramos.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 243, Libro 41, Folio 61, Finca nº 2.307.

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de 1.697,30 m², lo cual representa un defecto de cabida de **ciento tres con noventa y ocho metros cuadrados (103,98 m²)**.

Séptima: De la Finca registral nº 434:

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	158/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

«**Finca aportada 24 a 33**».- Rústica. Antes de diversas segregaciones se describía como sigue: "Suerte de olivar situado al sitio de las Muletas o Tío Canuto, que linda por Naciente, con olivar de Diego Pradas y José Almudever, al Sur, con olivar de herederos de Juan Manuel Vela, por Poniente, con olivar de Vicente Almudever, y al Norte, con camino que va de Mairena a Gelves.

Titular registral: Eugenio Acevedo Campos.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 216, Libro 14, Folio 139, Finca nº 434.

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de 7.707,16 m², lo cual representa un defecto de cabida de **ciento treinta y nueve con ochenta y cuatro metros cuadrados (139,84 m²)**.

Octava: De la Finca registral nº 8.989:

«**Finca aportada 34**».- Rústica. Por el Norte, con terrenos de Eugenio Acevedo Campos, al Sur, con fincas propiedad de Eugenio Acevedo Campos, por el Este, con fincas de José Navarro, y al Oeste, con camino vecinal de Gelves.

Titular registral: Manuel Cabrera Espaliú y Josefa García Tercero.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	159/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 369, Libro 154, Folio 21, Finca nº 8.989.

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de 1.124,40 m², lo cual representa un defecto de cabida de **diecisiete con sesenta metros cuadrados (17,60 m²)**.

Como consecuencia de ello, se solicita expresamente del SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL NÚMERO SIETE DE LOS DE SEVILLA, proceda a la previa inscripción de los defectos de cabida de las fincas registrales citadas, y consiguiente inscripción de las fincas resultantes del presente proceso equidistributivo.

Se deja constancia de que se realiza la información pública a que hace mención el artículo 8 del RD 1093/1997, del actual documento equidistributivo.

2.4 FINCA A REANUDAR EL TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO.

En virtud del postulado contenido en el artículo 8.1 del aludido RD 1093/1997 «La inmatriculación de fincas, la rectificación de datos descriptivos, la reanudación del tracto interrumpido y la cancelación de derechos incompatibles se inscribirán en las fincas de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución».

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	160/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Se deja constancia que en el ámbito de la unidad de ejecución objeto de este Proyecto equidistributivo existen varias fincas (**433, 2.321, 1.959, 2.308, 303, 350 y 434**), cuya titularidad actual no figura inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de los de Sevilla, por lo que hay que proceder a la previa reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las mismas, según se deja debida constancia en el documento número 2 de este proyecto.

Primera: De la Finca registral nº 433:

«**Finca aportada 3 a 9**».- Rústica. Al Norte, con finca de D. Antonio Rodríguez de Quesada Murga, al Sur, con D. Antonio González García, al Este, con D. Enrique Bermúdez, y al Oeste, con camino de acceso a la finca.

Titular registral: Eugenio Acevedo Campos.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 216, Libro 14, Folio 138, Finca nº 433.

Tras diversas transmisiones y segregaciones no inscritas, los actuales titulares de la finca registral 433 son los siguientes:

- Enrique Antonio Castro García y Yolanda Luna Florencio, por título de compraventa a D. Antonio Castro Valladares y D^a. Isabel García Cantarero en virtud de escritura de 14 de noviembre de 2005.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	161/225



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

- Carmen, Francisca, Ana Josefa y Gloria Isabel González García, por título de compraventa a D. Joaquín González García en virtud de escritura de 21 de septiembre de 1986.
- José Manuel Fernández López y María Fe Oteo Angulo, por título de adjudicación de herencia de D. José Fernández Batista de fecha 21 de octubre de 2013, y por título de compraventa a D^a. Rosario López Cartés, D^a. María del Rosario, Inmaculada Concepción Fernández Lopez, en virtud de escritura de 19 de diciembre de 2013.
- María Herrera Palacio, por título de herencia de su viudo D. José Cárdenas Andrade en escritura pública de fecha 11 de octubre de 2021, que a su vez, compraron a D. Francisco Fernández Milla y D^a. Emilia Martínez Pastor, en virtud de escritura de 4 de noviembre de 1992.
- Adrián Ratón Masciulli, por título de compraventa a D. Rafael Blanco Madrigal en escritura de fecha 16 de agosto de 2018.
- Guillermo Zambrano Requena y Mercedes Ruiz Borrego, por título de compraventa a D. Rafael Blanco Madrigal en escritura de fecha 16 de agosto de 2018.
- José Luis Salvador Edo y M^a Isabel Fernández Calero, por título de herencia, y aportación a gananciales, de fecha 22 de noviembre de 2011, de sus padres Luis Salvador Asensi y Gloria Edo.

Segunda: De la Finca registral nº 2.321:

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	162/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

«Finca aportada 10 y 11».- Rústica. Al Norte y Este, con finca de Eugenio Acevedo Campos, hoy número 44 de Manuel Carretero Miranda y 35 de María Herrera Palacio de la urbanización Ribera de Porzuna, al Sur, con camino de acceso a la finca, y al Oeste, con finca de José Buzón Nieto, hoy número 43A de la urbanización Ribera de Porzuna, hoy de Daniel Urpina Arca.

Titular registral: José Luis Salvador Edo y María Isabel Fernández Calero.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 1369, Libro 834, Folio 182, Finca nº 2.321.

Tras diversas transmisiones y segregaciones no inscritas, los actuales titulares de la finca registral 2.321 son los siguientes:

- José Luis Salvador Edo y M^a Isabel Fernández Calero, por título de herencia, y aportación a gananciales, de fecha 22 de noviembre de 2011, de sus padres Luis Salvador Asensi y Gloria Edo.
- Daniel Urpina Arca, por título de compraventa de fecha 8 de diciembre de 2021 a D. José Manuel Picón González y D^a. María Josefa Moyano Álvarez.

Tercera: De la Finca registral nº 1.959:

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	163/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

«**Finca aportada 16**».- Rústica. Al Norte, con camino de anchura de 5 metros, al Sur, con parcela segregada número 41, al Este, con parcela 39, y al Oeste, con el camino del Almendral.

Titular registral: Tomás Masciulli D’Onofrio y Catalina Lara Rodríguez.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 428, Libro 196, Folio 111, Finca nº 1.959.

Tras diversas transmisiones y segregaciones no inscritas, los actuales titulares de la finca registral 1.959 son los siguientes:

- Tomás Masciulli D’Onofrio y Catalina Lara Rodríguez, por título de compra, en virtud de escritura de fecha 12 de febrero de 1974.
- Francisco Ramón Ratón Cánovas, por título de compra de fecha 21 de noviembre de 2003, a D. Domingo Chacón Masero.

Cuarta: De la Finca registral nº 2.308:

«**Finca aportada 18 y 19**».- Rústica. Al Norte, con finca de Eugenio Acevedo Campos hoy parcela 46, al Sur, con camino de 5 metros de anchura, al Este, con finca de esta misma procedencia de Luis Salvador Asensi hoy parcela 42C, y al Oeste, con finca de esta misma procedencia de Manuel Buzón Nieto, hoy parcela 42A.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	164/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Titular registral: José Sabino Ramos.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 243, Libro 41, Folio 64, Finca nº 2.308.

Tras diversas transmisiones y segregaciones no inscritas, los actuales titulares de la finca registral 2.308 son los siguientes:

- José Sabino Ramos, por escritura pública de compraventa a Joaquín Ayala Fernández y Josefa Fernández González de fecha 22 de febrero de 1994.
- Carolina García Sánchez, por título de adjudicación, en virtud de escritura de fecha 16 de marzo de 1996.

Quinta: De la Finca registral nº 350:

«Finca aportada 20».- Rústica. Al Norte, con camino a Gelves, por Poniente, con Vicente Almudever y otras fincas segregadas, por Naciente, con olivar de José Almudever, y por Mediodía, con olivar de herederos de Juan Manuel Vela.

Titular registral: Eugenio Acevedo Campos.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 213, Libro 11, Folio 40, Finca nº 350.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	165/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Tras diversas transmisiones y segregaciones no inscritas, los actuales titulares de la finca registral 350 son los siguientes:

- Mewuairua S.L, por título de compraventa a Inversiones Badulake S.L de fecha 13 de febrero de 2018 (53,34%).
- Anarquía 99 S.L, por escritura de aportación de fecha 11 de septiembre de 2012 (26.66%).
- Carlos Carretero Miranda, por título de adjudicación de herencia de sus padres, D. Manuel Carretero González y D^a. Rocío Miranda Fernández en escritura de fecha 24 de noviembre de 2008 (20%).

Sexta: De la Finca registral nº 303:

«Finca aportada 21, 22 y 23».- Rústica. Al Norte, con estacada de los Rosales, al Sur, con otra de Juan Manuel Rojas, al Este, con otra de José Jiménez, y al Oeste, con Hacienda del Marqués de la Granja.

Titular registral: Eugenio Acevedo Campos.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 210, Libro 8, Folio 78, Finca nº 303.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	166/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Tras diversas transmisiones y segregaciones no inscritas, los actuales titulares de la finca registral 303 son los siguientes:

Francisco Carmona Aznar y Josefa Navarro Iglesias, por título de compraventa de fecha 4 de noviembre de 1992 a Rosario Carranza Pistón y otros, y Francisco Carmona Navarro, por escritura de compraventa a los dos primeros de fecha 9 de noviembre de 2021.

Séptima: De la Finca registral nº 434:

«Finca aportada 24 a 33».- Rústica. Por Naciente, con olivar de Diego Pradas y José Almudever, al Sur, con olivar de herederos de Juan Manuel Vela, por Poniente, con olivar de Vicente Almudever, y al Norte, con camino que va de Mairena a Gelves.

Titular registral: Eugenio Acevedo Campos.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 216, Libro 14, Folio 139, Finca nº 434.

Tras diversas transmisiones y segregaciones no inscritas, los actuales titulares de la finca registral 434 son los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	167/225



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

- Sara Alcántara Luna, por título de compraventa de fecha 7 de septiembre de 2022 a D. Miguel Carmona Aznar y D^a. María Moya Delgado.
- María Carmona Aznar, por título de compraventa de fecha 4 de noviembre de 1992 a D. Mariano Velasco Contreras.
- Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, por título de Convenio Expropiatorio de fecha 22 de noviembre de 2006 a D^a María Carmona Aznar.
- Mariano Velasco Muñoz y María Verde Suárez, por título de compraventa de fecha 21 de julio de 1986 a su padre D. Mariano Velasco Contreras.
- Dámaso Velasco Muñoz y María Luz Serrano Espinosa, por título de compraventa de fecha 16 de julio de 1986 a su padre D. Mariano Velasco Contreras.
- Aurora Velasco Muñoz y Manuel Sánchez Limón, por título de compraventa de fecha 16 de julio de 1986 a su padre D. Mariano Velasco Contreras.
- Carlos Velasco Muñoz, por título de compraventa de fecha 16 de julio de 1986 a su padre D. Mariano Velasco Contreras.
- Emilia Garrido Cabeza, María Laura, Manuela, Emilia Lourdes, José Antonio, Francisco Raúl, Carlos Alberto Dorado Garrido, por título de adjudicación de herencia de fecha 9 de febrero de 2016 de su esposo y padre D. Manuel Dorado Morón.
- Juan José Cabello Ortega, por título de donación de fecha 5 de marzo de 2021 de sus padres D. José Cabello Barajola y D^a. Josefa Ortega Acevedo.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	168/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

- Jorge Lizana Aguirre, por título de compraventa de fecha 12 de noviembre de 2019 a D^a. María Milagros Sánchez Nolzco y D^a. Linda Anjeli Sánchez Nolzco.

Como consecuencia de ello, se solicita expresamente del SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL NÚMERO SIETE DE LOS DE SEVILLA, proceda a la previa reanudación del tracto sucesivo de las fincas citadas, para la posterior incorporación a la reparcelación que se va a operar, y consiguiente inscripción de las fincas resultantes del presente proceso equidistributivo.

Se deja constancia de que se realiza la información pública a que hace mención el artículo 8 del RD 1093/1997, del actual documento equidistributivo.

2.5 FINCAS A SEGREGAR.

Una vez inscrito los excesos, defectos de cabida y reanudación del tracto sucesivo interrumpido, sobre las fincas resultantes de esas tres operaciones, que describiremos tal y como resultan de las operaciones registrales anteriores, se deben llevar a cabo las siguientes segregaciones, para la posterior incorporación a la reparcelación que se va a operar. 433, 2321, 2308, 303, 434,

Primero.- De la finca registral nº 433.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	169/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

“RÚSTICA: Parcela de terrenos al sitio del Almendal o Las Muletas, con una superficie total de 8.228,60 m², que linda al Norte, con olivar de Diego Pradas, al Sur, con olivares de Joaquín Caro, otro de Ramón Pérez, otro de Andrés Jiménez, otro de Francisco Bejarano, hoy sus herederos, y otro de herederos de Pedro Luis Huidobro, al Naciente, con camino que va de Mairena a Gelves, y al Poniente, con olivar de José Amuneda y otro de herederos de Juan Manuel Vela. Dicha finca se segrega en las siguientes partes:

PRIMERA SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 1.516 m², que linda al Oeste, con camino de acceso a la finca, por el Este, con otra de Enrique Bermúdez, por el Norte, con finca de Antonio Rodríguez-Quesada Murga, y por el Sur, con Joaquín Gonzalez García

TÍTULO: Escritura pública de compraventa de fecha 14 de noviembre de 2005 a D. Antonio Castro Valladares y D^a. Isabel García Cantarero.

TITULAR: Enrique Antonio Castro García y Yolanda Luna Florencio.

SEGUNDA SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 1.552 m², que linda al Norte, con camino de acceso a la finca, por el Sur, con olivar, por el Este, con finca de Antonio Castro Valladares, y por el Oeste, con otras de José Fernández Batista y José Cárdenas.

TÍTULO: Por escritura pública de compraventa a D. Joaquín González García de fecha 23 de septiembre de 1986.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	170/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

TITULAR: Carmen, Francisca, Ana Josefa y Gloria Isabel González García.

TERCERA SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 1.214 m², que linda al Norte, con camino de acceso a la finca, al Sur, con resto de la finca, al Este, con finca de Joaquín González García, y al Oeste, con camino interior de 40,7 metros de largo por 3 de ancho.

TÍTULO: Por título de adjudicación de herencia de D. José Fernández Batista de fecha 21 de octubre de 2013, y por título de compraventa a D^a. Rosario López Cartés, D^a. María del Rosario, Inmaculada Concepción Fernández Lopez, en virtud de escritura de fecha 19 de diciembre de 2013.

TITULAR: José Manuel Fernández López y Maria Fé Oteo Angulo.

CUARTA SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 1.408,70 m², que linda al Norte, con camino de acceso a la finca, con José Fernández Batista y D. Luis Salvador Asensi, al Sur, con finca de Enrique Bermúdez, al Este, con finca de Joaquín González García, y al Oeste, con Manuel Gallardo.

TÍTULO: Por título de compraventa a D. Francisco Fernández Milla y D^a. Emilia Martínez Pastor, en virtud de escritura de fecha 4 de noviembre de 1992, y de herencia de su marido en virtud de escritura pública de fecha 11 de octubre de 2021.

TITULAR: María Herrera Palacio.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	171/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

QUINTA SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 877 m², que linda al Norte, con finca segregada y vendida a José María Herrera Serrano, al Sur y Oeste, con camino de acceso a la finca, y al Este, con finca de Mercedes Herrera Serrano, hoy José Manuel Nosti Vega.

TÍTULO: Por título de compraventa a D. Rafael Blanco Madrigal en escritura de fecha 16 de agosto de 2018.

TITULAR: Adrián Ratón Masciulli.

SEXTA SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 840,40 m², que linda al Norte, con finca de José Navarro, al Sur, con resto de finca matriz, al Este, con José Manuel Nosti Vega, y al Oeste, con camino de acceso a la finca.

TÍTULO: Por título de compraventa a D. José María Herrera Serrano y Susana Margarita Rooney Hendra en escritura de fecha 5 de noviembre de 1997.

TITULAR: Guillermo Zambrano Requena y Mercedes Ruiz Borrego.

RESTO DE FINCA MATRIZ:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 820,50 m², que linda al Norte, con camino de acceso a la finca, al Sur, con Enrique Bermúdez, al Este, con Joaquín González García, y al Oeste, con Antonio Blanco y Luis Salvador Asensi.

TÍTULO: Por título de herencia, y aportación a gananciales, de fecha 22 de noviembre de 2011, de sus padres Luis Salvador Asensi y Gloria Edo.

TITULAR: José Luis Salvador Edo y M^a. Isabel Fernández Calero.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	172/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Segundo.- De la finca registral nº 2.321.

“RÚSTICA: Parcela de terrenos al sitio del Almendal o Las Muletas, con una superficie total de 2.351,06 m², que linda al Norte y Este, con finca de Eugenio Acevedo Campos, al Sur, con camino de cinco metros de anchura, formado de la matriz, a través de la cual esta finca tiene dereco de paso, a pie o a vehículo, hasta la vía pública, al Naciente, con camino que va de Mairena a Gelves, y al Poniente, con olivar de José Amuneda y otro de herederos de Juan Manuel Vela.

Dicha finca se segrega en las siguientes partes:

SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 1.000 m², que linda al Norte, con fincas de Eugenio Acevedo Campos, hoy números 44 y 45 de la urbanización Ribera de Porzuna, al Sur, con camino de acceso a la finca, al Este, con parcela 43 de la urbanización, y al Oeste, con parcela 42C de la urbanización Ribera de Porzuna de Sabino Campos, hoy Carolina García.

TÍTULO: Por título de compraventa de fecha 8 de diciembre de 2021 a D. José Manuel Picón González y D^a. María Josefa Moyano Álvarez.

TITULAR: Daniel Urpina Arca e Isabel María Gómez Alfaro.

RESTO DE FINCA MATRIZ:

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

17
3

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	173/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 1.351,06 m², que linda al Norte y Este, con finca de Eugenio Acevedo Campos, hoy número 44 de Manuel Carretero Miranda y 35 de María Herrera Palacio de la urbanización Ribera de Porzuna, al Sur, con camino de acceso a la finca, y al Oeste, con finca de José Buzón Nieto, hoy número 43A de la urbanización Ribera de Porzuna, hoy de Daniel Urpina Arca.

TÍTULO: Por título de herencia, y aportación a gananciales, de fecha 22 de noviembre de 2011, de sus padres Luis Salvador Asensi y Gloria Edo.

TITULAR: José Luis Salvador Edo y M^a. Isabel Fernández Calero.

Tercero.- De la finca registral nº 2.308.

“RÚSTICA: Parcela de terrenos al sitio del Almendal o Las Muletas, con una superficie total de 1.807,40 m², que linda al Norte, con finca de Eugenio Acevedo Campos, al Sur, con camino de cinco metros de anchura, formado de la matriz, a través de la cual esta finca tiene dereco de paso, a pie o a vehículo, hasta la vía pública, por el Este, con finca de Luis Salvador Asesnsi, y al Oeste, con Manuel Buzón Nieto.

Dicha finca se segrega en las siguientes partes:

SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 862,90 m², que linda al Norte, con finca de Eugenio Acevedo Campos hoy parcela 46, al Sur, con camino de 5 metros de

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	174/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

anchura, al Este, con finca de esta misma procedencia de Luis Salvador Asensi hoy parcela 42C, y al Oeste, con finca de esta misma procedencia de Manuel Buzón Nieto, hoy parcela 42A.

TÍTULO: Por título de compraventa, en virtud de escritura de fecha 22 de febrero de 1994.

TITULAR: José Sabino Ramos.

RESTO DE FINCA MATRIZ:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 944,50 m², que linda al Norte, con finca de Eugenio Acevedo Campos, hoy parcela 45B, al Sur, con camino de 5 metros de anchura, al Este, con finca de esta misma procedencia de Luis Salvador Asensi, hoy parcela 43A, y al Oeste, con finca de esta misma procedencia de Manuel Buzón Nieto, hoy parcela 42B.

TÍTULO: Por título de adjudicación, en virtud de escritura de fecha 16 de marzo de 1996.

TITULAR: Carolina García Sánchez.

Cuarto.- De la finca registral nº 303.

“RÚSTICA: Parcela de terrenos al sitio del Almendal o Las Muletas, con una superficie total de 5.723,40 m², que linda al Norte, con estacada de los Rosales, al Sur, con otra de Juan Manuel Rojas, al Este, con otra de José Jiménez, y al Oeste, con Hacienda del Marqués de la Granja.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	175/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Dicha finca se segrega en las siguientes partes:

PRIMERA SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 1.000 m², que linda al Norte, con camino de 5 metros de anchura, al Sur, con las parcelas 43A, por el Este, con la parcela 44, y al Oeste, con porción segregada.

TÍTULO: Por título de compraventa, en virtud de escritura de fecha 9 de noviembre de 2021.

TITULAR: Francisco Carmona Navarro.

SEGUNDA SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 1.858,90 m², que linda al Norte, con camino de 5 metros de anchura, al Sur, con las parcelas 42B y 42C, por el Este, con porción segregada, y al Oeste, con la parcela 46.


TÍTULO: Por título de compraventa, en virtud de escritura de fecha 4 de noviembre de 1992.

TITULAR: Francisco Carmona Aznar y M^a Josefa Navarro Iglesias.

RESTO DE FINCA MATRIZ:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 2.864,50 m², que linda al Norte, con camino de 5 metros de anchura, al Sur, con las parcelas 42, 42A y 42B, al Este, con finca segregada, hoy parcela 45, y al Oeste, con el Sistema General AGV-7.

TÍTULO: Por título de compraventa en virtud de escritura de fecha 4 de

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	176/225	

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

noviembre de 1992.

TITULAR: Eduardo Navarro Iglesias y Elisa González Alonso.

Quinto.- De la finca registral nº 434.

“RÚSTICA: Parcela de terrenos al sitio del Almendal o Las Muletas, con una superficie total de 7.707,16 m², que linda por Naciente, con olivar de Diego Pradas y José Almudever, al Sur, con olivar de herederos de Juan Manuel Vela, por Poniente, con olivar de Vicente Almudever, y al Norte, con camino que va de Mairena a Gelves.

Dicha finca se segrega en las siguientes partes:

PRIMERA SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 777,04 m², que linda por su frente, con camino del Almendral; por la derecha, con camino de acceso, por el fondo, con la parcela de la que se segrega, por la izquierda, con otra parcela segregada, y vendida a María Carmona Aznar.

TÍTULO: Por título de compraventa, en virtud de escritura de fecha 7 de septiembre de 2022.

TITULAR: Sara Alcántara Luna.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	177/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

SEGUNDA SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 437,66 m², que linda por su frente, con camino del Almendral; por la derecha, con camino vecinal de Gelves, por el fondo, con la parcela de la que se segrega, por la izquierda, con parcela de Miguel Carmona Aznar.

TÍTULO: Por título de compraventa, en virtud de escritura de fecha 4 de noviembre de 1992.

TITULAR: María Carmona Aznar.

TERCERA SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 128,95 m², destinada a ROTONDA que linda por el Norte y Oeste, con el Sistema General ASGV-7, en el cual quedan integrados, y por el Sur y Este, con la finca de la cual se segrega.

TÍTULO: Por Convenio urbanístico de expropiación de fecha 22 de noviembre de 2006.

TITULAR: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

CUARTA SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 864,05 m², que linda por el Norte, con camino vecinal de Gelves, por el Sur, con otras fincas de la misma procedencia, por el Este, con parcela de Dámaso Velasco Muñoz, y por el Oeste, con resto de finca matriz de la que procede.

TÍTULO: Por título de compraventa, en virtud de escritura de fecha 21 de julio de 1986.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	178/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

TITULAR: Mariano Velasco Muñoz y María Verde Suárez.

QUINTA SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 851,60 m², que linda por el Norte, con camino vecinal de Gelves, por el Sur, con resto de la finca matriz de la que procede, propiedad de Carlos Velasco Muñoz, por el Este, con resto de finca matriz de la que procede, y por el Oeste, con parcela de Mariano Velasco Muñoz.

TÍTULO: Por título de compraventa, en virtud de escritura de fecha 16 de julio de 1986.

TITULAR: Dámaso Velasco Muñoz y María Luz Serrano Espinosa.

SEXTA SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 894,60 m², que linda por el Norte, con resto de la finca matriz de la que procede, por el Sur, con carril de acceso por el que tiene su entrada, por el Este, con resto de finca matriz de la que procede, y por el Oeste, con camino del Almendral al que hace esquina.

TÍTULO: Por título de compraventa, en virtud de escritura de fecha 16 de julio de 1986.

TITULAR: Aurora Velasco Muñoz y Manuel Sánchez Limón.

SÉPTIMA SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 884,80 m², que linda por el Norte, con otra de Dámaso Velasco Muñoz, por el Sur y por el Este, con resto de finca

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	179/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

matriz de la que procede, y por el Oeste, con otra de Aurora Velasco Muñoz.

TÍTULO: Por título de compraventa, en virtud de escritura de fecha 16 de julio de 1986.

TITULAR: Carlos Velasco Muñoz.

OCTAVA SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 962,80 m², que linda por la derecha entrando, con Antonio Cabrera Fernández, por la izquierda, con Mariano Velasco Muñoz, por el fondo, con camino de Mairena a Gelves, y por el frente con resto de finca matriz.

TÍTULO: Por título de adjudicación de herencia, en virtud de escritura de fecha 9 de febrero de 2016.

TITULAR: María Laura, Manuela, Emilia Lourdes, José Antonio, Francisco Raúl, y Carlos Alberto Dorado Garrido y Emilia Dorado Garrido.

NOVENA SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 852 m², que linda por la derecha entrando, con Dámaso Velasco Muñoz, por la izquierda, con Manuel Cabrera Espaliú, por el fondo, con finca de la familia Dorado Garrido, y Jorge Lizana Aguirre.

TÍTULO: Por título de donación, en virtud de escritura de fecha 5 de marzo de 2021.

TITULAR: Juan José Cabello Ortega.

RESTO DE FINCA MATRIZ:

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	180/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 1.053,66 m², que linda por la derecha entrando, con las parcelas 8, 10 y 12 de la calle Acacia, por la izquierda, con el número 50 de la misma calle, y por el fondo, con las parcelas 8 y 10 de la calle Haya.

TÍTULO: Por título de compraventa, en virtud de escritura de fecha 12 de noviembre de 2019.

TITULAR: Jorge Lizana Aguirre.

3. AFECCIÓN REAL DE LAS FINCAS DE RESULTADO.

Se solicita del SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL NÚMERO SIETE DE LOS DE SEVILLA la inscripción de que quedarán afectas al cumplimiento de la obligación de urbanizar, y de los demás deberes dimanantes del proyecto y de la legislación urbanística, todas las fincas de resultado en las que se le asigne por este Proyecto carga de afección real.

Asimismo, de la afección de las concretas fincas de resultado (o de reemplazo) sobre las que individualizadamente recae, se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad su inscripción, quedando cada uno de estos inmuebles de resultado afectos al pago del saldo de la liquidación “definitiva” de la cuenta del Proyecto. Si bien esa es la dicción legal (artículo 19.1B del RD 1093/1997 anteriormente mencionado), entendemos que se trata de la -cuenta de liquidación “provisional”- a la que aludimos en el cuerpo de este Proyecto, puesto que son

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	181/225



Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

unos “saldos estimativos” de los gastos a tener en la ejecución de la obra urbanizadora, definidos por la normativa urbanística como “saldos provisionales y a buena cuenta”, de resultados de lo que efectivamente haya costado toda la obra (artículos 98 y siguientes, 113.1.d, 126.7, 127.2 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística), previendo la normativa que la liquidación definitiva será aquella que resulte, una vez, materializada toda la obra (artículo 129 del Reglamento de Gestión Urbanística).

4. LA AFECCIÓN NO SURTIRÁ EFECTOS A ACREEDORES HIPOTECARIOS POSTERIORES.

Se deja constancia expresa de que la afección (carga de afección real) no surta efectos respecto de acreedores hipotecarios posteriores cuando la hipoteca tuviera por finalidad asegurar créditos concedidos para financiar la realización de obras de urbanización o de edificación, siempre que, en este último caso, la obra de urbanización esté garantizada en su totalidad (artículo 19.4 del RD 1093/1997).

5. DECLARACIÓN A EFECTOS DEL ART. 98.3 DE LA LEY 7/2022, DE 8 ABRIL.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	182/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Se deja constancia que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 98.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, las personas físicas o jurídicas propietarias de las fincas aportadas y adjudicadas declaran que en las fincas transmitidas no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo.

DOCUMENTO NÚMERO 5: CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Proyecto de Reparcelación...

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	183/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

1. CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO

El presente documento aclara la aportación que ha de imponerse sobre las diferentes parcelas resultantes como consecuencia de los costes y gastos derivados de la ejecución de la unidad, así como la cuota que se le atribuya en el pago de la «liquidación definitiva del proyecto».

Prescribe la norma que en la cuenta de Liquidación Provisional se incluirán unas partidas, deudora y acreedora, que hayan de ser objeto de compensación en metálico, debiendo recordarse que las plantaciones, obras, edificaciones e instalaciones que no puedan conservarse se valorarán con independencia del suelo, así como los derechos de arrendamiento existentes con anterioridad y no puedan subsistir. Empero las indemnizaciones serán compensadas con las cantidades de las que resulte deudor el interesado por diferencias de adjudicación o por gastos de urbanización y de proyecto, siendo exigibles, únicamente, los saldos resultantes.

Es de recordar, que los saldos de la cuenta de liquidación del proyecto se entenderán **provisionales y a buena cuenta**, hasta que se apruebe la liquidación

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

18
4

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	184/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFA
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

definitiva de la reparcelación, siendo deudas líquidas y exigibles que median entre cada uno de los interesados y la Administración actuante, y que en caso de impago, procederá la vía de apremio.

Asimismo, en la cuenta de liquidación provisional del proyecto se incluirán las indemnizaciones que correspondan a las diferencias de adjudicación que se hayan producido, tanto por defecto, como por exceso, y cualquiera que sea su cuantía, valorándose al precio medio de los solares resultantes. Es de matizar que dicho precio es obtenido de la tasación que se une al presente proyecto como anexo que forma parte integrante del mismo.

El coste de las obras de urbanización ha sido calculado en base a una cifra estimativa que se razona.

El pago de la cantidad que corresponde a cada finca del presupuesto previsto en los costes de urbanización, por la que quedan gravadas con carácter real, se concreta en la descripción de cada una de las citadas fincas de resultado y en el cuadro resumen que se anexa al presente documento. Si bien es de hacerse mención que la Administración urbanística actuante no contribuye a los costes de urbanización correspondientes a la cesión obligatoria y gratuita de las fincas de resultado en las que se materializa el 10% del aprovechamiento objetivo del Sector, que además ha sido objeto de monetización a favor de los junteros.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	185/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

2. COSTES DE URBANIZACIÓN

El coste de urbanización, según consta en la estimación que se hace en el Estudio de Detalle, y la previsión de los gastos de gestión para la ejecución del “AUSU-24” de Mairena del Aljarafe, asciende a la cantidad de **un millón doscientos noventa mil seiscientos cuarenta y cinco euros con veinticinco céntimos (1.290.645,25 €)** –al cual habrá que añadirle el coste total de las indemnizaciones, por importe de **ciento diez mil doscientos veintitres con diez euros (110.223,10 €)**, las cesiones de metros para los viales por importe de **trescientos veintitres mil setenta y tres con cincuenta y un euros (323.073,51 €)** y la monetización del 10% por cada uno de los propietarios proporcionalmente, y por un importe total de **setecientos cuatro mil trescientos noventa y siete con treinta y tres euros (704.397,33 €)**-, comprensivos de los gastos de urbanización que deben ser sufragados por los propietarios afectados.

Correrá igualmente a cargo de los titulares de los terrenos, y en la proporción señalada en el artículo 58 del Reglamento de Gestión Urbanística, las indemnizaciones debidas a los propietarios de edificios y construcciones de

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	186/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

cualquier tipo que hayan de derribarse para la correcta ejecución del Plan, así como las indemnizaciones derivadas de la destrucción de plantaciones, obras e instalaciones incompatibles con el Plan que se ejecute, como se verá en los cuadros siguientes.

También será de cuenta de los titulares de los terrenos comprendidos en la unidad de ejecución correspondiente el coste de redacción y tramitación del planeamiento de desarrollo y de los Proyectos de Urbanización y el importe total de los gastos de reparcelación.

Los conceptos anteriores (urbanización e indemnizaciones) integrarán la cuenta de liquidación provisional, junto con la monetización del 10% de cada juntero, y la monetización del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento por la aportación de la rotonda (128,95 m), que al haber sido adquirida de forma onerosa le corresponde aprovechamiento (64,47 u.a), conforme al cuadro siguiente:

PARCELA	10%	Rotonda
R30	27.201,18 €	527,06 €
R31A	16.160,82 €	313,14 €
R31B	16.161,14 €	313,15 €
R32	24.109,20 €	467,15 €
R33	24.658,81 €	477,80 €
R34	18.090,06 €	350,52 €
R35	22.114,02 €	428,49 €
R56	12.472,67 €	241,68 €
R56A	13.550,09 €	262,55 €

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

18
7

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	187/225



Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

R43B	16.165,83 €	313,24 €
R43C	16.160,49 €	313,13 €
R43A	13.055,58 €	252,97 €
R36	19.280,28 €	373,58 €
R37	19.107,68 €	370,24 €
R38	7.621,45 €	147,68 €
R39	7.605,13 €	147,36 €
R40-41	20.878,23 €	404,55 €
R42	13.736,91 €	266,17 €
R42A	11.419,81 €	221,28 €
R42B	12.441,16 €	241,07 €
R42C	13.491,91 €	261,43 €
R44A	25.108,88 €	486,52 €
R44B	22.116,61 €	428,54 €
R45A	16.166,96 €	313,26 €
R45B	32.443,16 €	628,63 €
R46	42.396,90 €	821,50 €
R47	11.757,57 €	227,82 €
R48	7.072,80 €	137,05 €
R49	13.963,48 €	270,56 €
R49A	13.762,28 €	266,66 €
R49B	13.270,35 €	257,13 €
R49C	13.062,85 €	253,11 €
R50	14.391,41 €	278,85 €
R51	13.768,74 €	266,79 €
R52	15.756,48 €	305,30 €
R53	18.170,86 €	352,09 €
R57A	16.160,49 €	313,13 €
R57B	16.160,66 €	313,14 €
R57C	16.163,73 €	313,20 €
R58	21.047,27 €	407,82 €
R59	16.173,42 €	313,38 €
	704.397,33 €	13.648,71 €

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

18
8

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	188/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

3. CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Se elabora sobre este presupuesto una cuenta de liquidación provisional que supone parte de la asignación a las fincas resultantes de una cantidad por la que quedan afectas, con carácter real, al pago de dicho saldo como garante de la correcta ejecución de las obras de urbanización (descontadas las compensaciones de las indemnizaciones).

Los saldos de la cuenta de liquidación del proyecto se entienden provisionales y a buena cuenta y la liquidación definitiva tendrá lugar cuando se concluya la obra de urbanización de la Unidad de Ejecución.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	189/225



GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808

Ángel Baleato Rebolgar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

La antes citada afección será cancelada a instancia de parte interesada, a la que se acompañe certificación del Excmo. Ayuntamiento de **Mairena del Aljarafe** expresiva de haber sido recibidas las obras de urbanización o de estar avalada la totalidad del resto de urbanización pendiente de realización de la Unidad de Ejecución del Sector “AUSU-24” **Mairena del Aljarafe**, en desarrollo del vigente Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de **Mairena del Aljarafe**.

Esta afección no surtirá efectos respecto de aquellos acreedores hipotecarios que tengan por finalidad asegurar créditos concedidos para financiar la realización de las obras de urbanización de esta Unidad e Ejecución¹⁷.

El pago de la cantidad que corresponde a cada finca del presupuesto previsto en los costes de urbanización, por la que quedan gravadas con carácter real, se concreta en la descripción de cada una de las citadas fincas de resultado y en el cuadro resumen que se anexa al presente documento.

¹⁷ Artículo 19.4 del RD 1093/1997.

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	190/225



Ángel Baleato Rebollar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

PARCELA	ASIGNADA	%ASIGNADO	EDIFICABIL	CLP INICIAL	DIF SUPERFICIE	VALOR DIF	VALOR ELEMENTOS	COSTE URBANIZ.	10% Rotonda	TOTAL	
R30	1.683,19	3,8616%	841,59	62.844,70€	59,81	6.649,68€	3.846,15€	52.148,87€	27.201,18€	527,06€	79.877,12€
R31A	1.000,02	2,2943%	500,01	37.218,59€	19,98	2.221,38€	2.847,22€	32.149,99€	16.160,82€	313,14€	48.623,95€
R31B	1.000,04	2,2943%	500,02	37.219,33€	19,96	2.219,15€	2.866,50€	32.133,68€	16.161,14€	313,15€	48.607,96€
R32	1.491,86	3,4227%	745,93	55.523,81€	24,14	2.683,89€	2.558,53€	50.281,40€	24.109,20€	467,15€	74.857,74€
R33	1.525,87	3,5007%	762,93	56.789,59€	26,13	2.905,13€	2.979,30€	50.905,16€	24.658,81€	477,80€	76.041,77€
R34	1.119,40	2,5682%	559,70	41.661,65€	94,60	10.517,63€	3.651,22€	27.492,80€	18.090,06€	350,52€	45.933,38€
R35	1.368,40	3,1394%	684,20	50.928,90€	40,30	4.480,55€	5.361,80€	41.086,54€	22.114,02€	428,49€	63.629,05€
R56	771,80	1,7707%	385,90	28.724,73€	105,20	11.696,14€	5.575,34€	11.453,25€	12.472,67€	241,68€	24.167,60€
R56A	838,47	1,9236%	419,23	31.206,04€	1,93	214,58€	600,00€	30.391,47€	13.550,09€	282,55€	44.204,11€
R43B	1.000,33	2,2950%	500,16	37.230,12€	179,83	19.993,50€	8.968,73€	48.254,89€	16.165,83€	313,24€	64.733,96€
R43C	1.000,00	2,2942%	500,00	37.217,84€	351,06	39.030,85€	3.997,22€	5.810,23€	16.160,49€	313,13€	10.663,40€
R43A	807,87	1,8534%	403,93	30.067,18€	192,13	21.361,01€	7.323,60€	1.382,56€	13.055,58€	252,97€	14.691,11€
R36	1.193,05	2,7371%	596,53	44.402,75€	78,95	8.777,66€	6.257,90€	29.367,19€	19.280,26€	373,58€	49.021,05€
R37	1.182,37	2,7126%	591,18	44.005,26€	68,53	7.619,17€	6.901,50€	29.484,59€	19.107,68€	370,24€	48.962,52€
R38	471,61	1,0820%	235,80	17.552,31€	27,69	3.078,57€	13.471,80€	1.001,93€	7.621,45€	147,68€	8.771,06€
R39	470,60	1,0797%	235,30	17.514,72€	26,40	2.935,15€	- €	14.579,56€	7.605,13€	147,36€	22.332,05€
R40-41	1.291,93	2,9640%	645,96	48.082,85€	77,72	8.640,91€	6.808,90€	32.633,04€	20.878,23€	404,55€	53.915,81€
R42	850,03	1,9502%	425,01	31.636,28€	1,38	153,43€	5.612,11€	26.177,60€	13.736,91€	286,17€	40.180,68€
R42A	706,65	1,6212%	353,33	26.299,99€	142,00	15.787,56€	6.272,93€	4.239,50€	11.419,81€	221,28€	15.880,59€
R42B	769,85	1,7662%	384,92	28.652,16€	93,05	10.345,30€	5.650,82€	12.656,04€	12.441,16€	241,07€	25.338,26€
R42C	834,87	1,9154%	417,43	31.072,06€	109,63	12.188,66€	5.866,56€	13.016,84€	13.491,91€	261,43€	26.770,17€
R44A	1.553,72	3,5646%	776,86	57.826,11€	87,33	9.709,35€	2.907,66€	45.209,10€	25.108,88€	486,52€	70.804,50€
R44B	1.368,56	3,1398%	684,28	50.934,85€	272,49	30.295,44€	2.907,66€	17.731,75€	22.116,61€	428,54€	40.276,90€
R45A	1.000,40	2,2951%	500,20	37.232,73€	16,07	1.786,66€	- €	35.446,07€	16.166,96€	313,26€	51.926,28€
R45B	2.007,56	4,6058%	1.003,78	74.717,05€	29,86	3.319,83€	- €	71.397,22€	32.443,16€	628,63€	104.469,01€
R46	2.623,49	6,0189%	1.311,75	97.640,64€	46,02	5.116,50€	- €	92.524,13€	42.396,90€	821,50€	135.742,53€
R47	727,55	1,6692%	363,77	27.077,84€	49,49	5.502,30€	4.354,35€	17.221,19€	11.757,57€	227,82€	29.206,58€
R48	437,66	1,0041%	218,83	16.288,76€	-	- €	- €	16.288,76€	7.072,80€	137,05€	23.498,61€
R49	864,05	1,9823%	432,02	32.158,08€	-	- €	- €	32.158,08€	13.963,48€	270,56€	46.392,11€
R49A	851,60	1,9538%	425,80	31.694,71€	-	- €	- €	31.694,71€	13.762,28€	266,66€	45.723,66€
R49B	821,16	1,8839%	410,58	30.561,80€	73,44	8.165,06€	4.602,16€	17.794,58€	13.270,35€	257,13€	31.322,07€

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

19
1

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	191/225



Ángel Baleato Rebullar
Arquitecto
Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

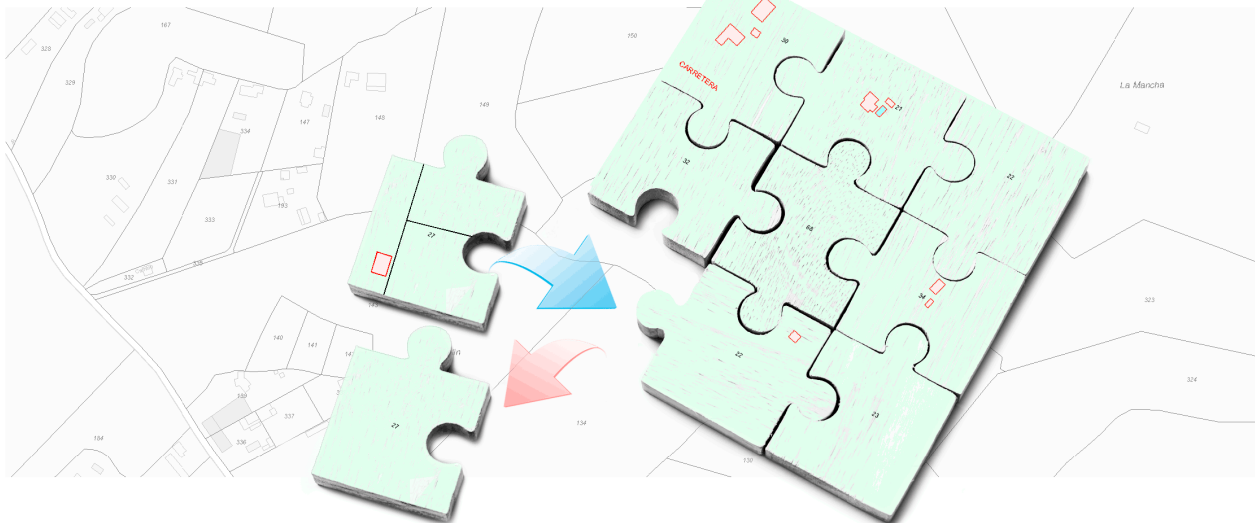
R49C	808,32	1,8545%	404,16	30.083,93€	76,48	8.503,05€	4.627,00€	16.953,88€	13.062,85€	253,11€	30.269,84€
R50	890,53	2,0431%	445,27	33.143,61€	72,27	8.034,98€	4.480,72€	20.627,91€	14.391,41€	278,85€	35.298,17€
R51	852,00	1,9547%	426,00	31.709,60€	-	- €	- €	31.709,60€	13.768,74€	266,79€	45.745,13€
R52	975,00	2,2369%	487,50	36.287,40€	78,66	8.745,42€	4.746,08€	22.795,90€	15.756,48€	305,30€	38.857,68€
R53	1.124,40	2,5796%	562,20	41.847,74€	-	- €	- €	41.847,74€	18.170,86€	352,09€	60.370,69€
R57A	1.000,00	2,2942%	500,00	37.217,84€	92,43	10.276,74€	1.740,00€	25.201,10€	16.160,49€	313,13€	41.674,73€
R57B	1.000,01	2,2943%	500,00	37.218,21€	92,42	10.275,63€	1.740,00€	25.202,59€	16.160,66€	313,14€	41.676,38€
R57C	1.000,20	2,2947%	500,10	37.225,29€	92,23	10.254,50€	1.740,00€	25.230,78€	16.163,73€	313,20€	41.707,71€
R58	1.302,39	2,9880%	651,20	48.472,15€	35,61	3.959,12€	4.937,30€	39.575,73€	21.047,27€	407,82€	61.030,81€
R59	1.000,80	2,2961%	500,40	37.247,62€	413,05	45.922,90€	7.819,31€	16.494,59€	16.173,42€	313,38€	7,79€
	43.587,61	100,0000%	21.793,78	1.622.236,80€	2.905,86	323.073,51€	154.020,37€	1.145.142,92€	704.397,33€	13.648,71€	1.863.188,96€

ROTONDA	128,95				
VIARIO 1	1336,8				
VIARIO 2	1303,79				
VIARIO 3	953,29				
VIARIO 4	1751,21				
TOTALES	49.061,65				

NOMBRE RUIZ DEL PORTAL RUIZ- GRANADOS CARLOS - NIF [REDACTED]
Firmado digitalmente por NOMBRE RUIZ DEL PORTAL RUIZ- GRANADOS CARLOS - NIF [REDACTED]
Fecha: 2023.03.10 10:19:11 +01'00'

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	192/225





Resultado de la validación

La representación gráfica objeto de este informe, respeta la delimitación de la finca matriz o del perímetro del conjunto de las fincas aportadas que resulta de la cartografía catastral vigente y reúne los requisitos técnicos necesarios que permiten su incorporación al Catastro, conforme a las normas dictadas en desarrollo del artículo 10.6 de la Ley Hipotecaria y del artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. No obstante, el resultado positivo de este informe no supone que las operaciones jurídicas que dan lugar a la nueva configuración de las parcelas se ajusten a la legalidad vigente o dispongan de las autorizaciones necesarias de la administración o autoridad pública correspondiente.



Tipo de operación

REPARCELACIÓN



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	193/225



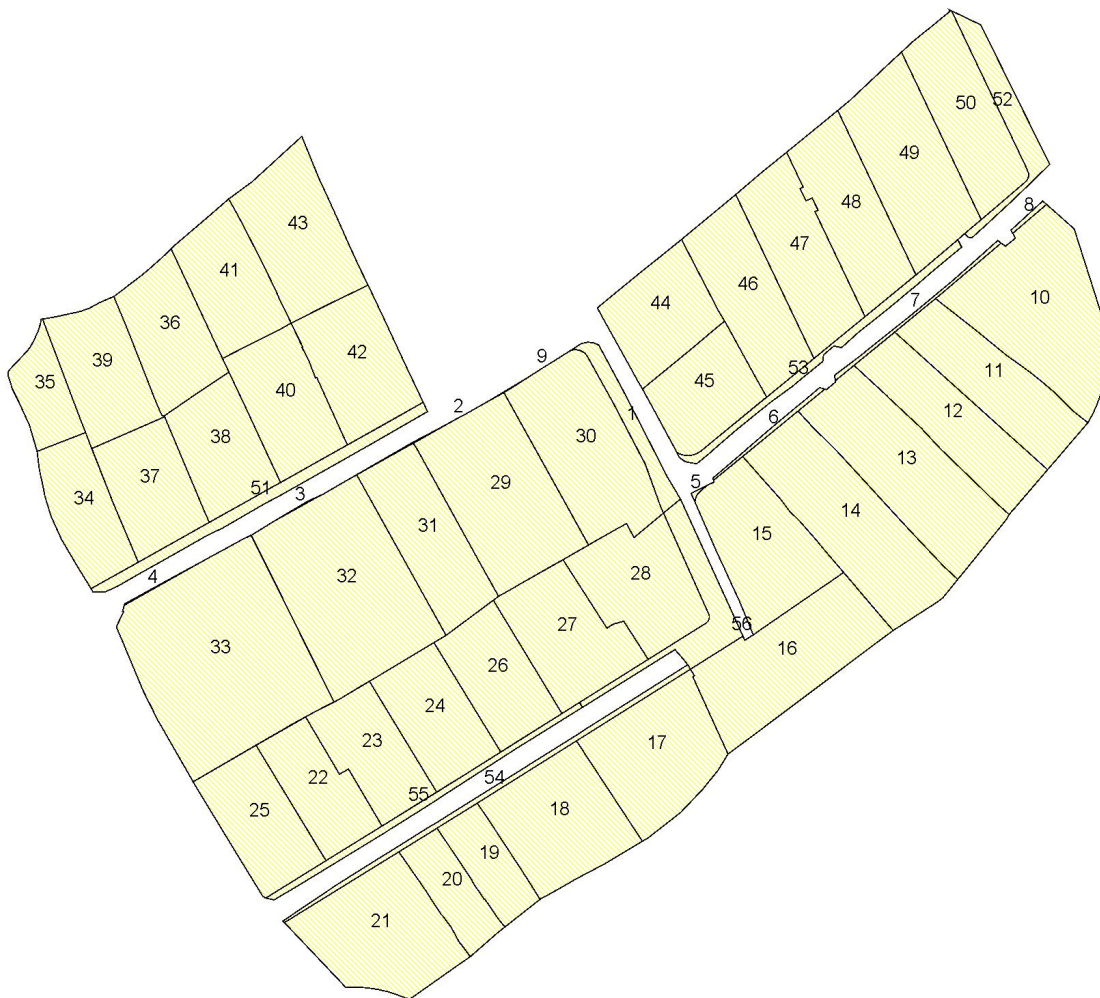
Nueva parcelación

Provincia: SEVILLA

Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE

(760803 ; 4137321)

(761177 ; 4137321)



(760803 ; 4136986)

(761177 ; 4136986)

ESCALA 1:2000



1 - 1E 2 - 1F 3 - 1G 4 - 1H 5 - 1J 6 - 1K 7 - 1L 8 - 1M 9 - 1A 10 - 30 11 - 31AN 12 - 31BN 13 - 32 14 - 33 15 - 34 16 - 35 17 - 36 18 - 37 19 - 38 20 - 39 21 - 40D 22 - 42A 23 - 42B 24 - 42C 25 - 42 26 - 43A 27 - 43BN 28 - 43CN 29 - 44A 30 - 44B 31 - 45A 32 - 45B 33 - 46 34 - 47N 35 - 48N 36 - 49AN 37 - 49BN 38 - 49CN 39 - 49N 40 - 50N 41 - 51N 42 - 52N 43 - 53N 44 - 56A 45 - 56 46 - 57A 47 - 57B 48 - 57C 49 - 58 50 - 59 51 - C3SUR 52 - C4EST 53 - C4SUR 54 - 1C 55 - 1D 56 - C12C

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: WWXJD4054T797K83 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 02/03/2023



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	194/225



Parcelación catastral

Provincia: SEVILLA

Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE

(760803 ; 4137321)

(761177 ; 4137321)



(760803 ; 4136986)

(761177 ; 4136986)

ESCALA 1:2000



a - 1174301QB6317S b - 1174315QB6317S c - 1174316QB6317S d - 1174314QB6317S e - 1174303QB6317S f - 1174305QB6317S g - 1174304QB6317S h - 1174307QB6317S i - 1174306QB6317S j - 1174302QB6317S k - 1274022QB6317S l - 1274019QB6317S m - 1274018QB6317S n - 1274017QB6317S o - 1274016QB6317S p - 1274024QB6317S q - 1274015QB6317S r - 1274014QB6317S s - 1274025QB6317S t - 1274013QB6317S u - 1274012QB6317S v - 1274011QB6317S w - 1274027QB6317S x - 1274023QB6317S y - 1274032QB6317S z - 1274026QB6317S aa - 1274021QB6317S ab - 1274031QB6317S ac - 1274030QB6317S ad - 1274020QB6317S ae - 1274029QB6317S af - 1174333QB6317S ag - 1174310QB6317S ah - 1174311QB6317S ai - 1174312QB6317S aj - 1174313QB6317S

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: WWXJD4054T797K83 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 02/03/2023



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	195/225



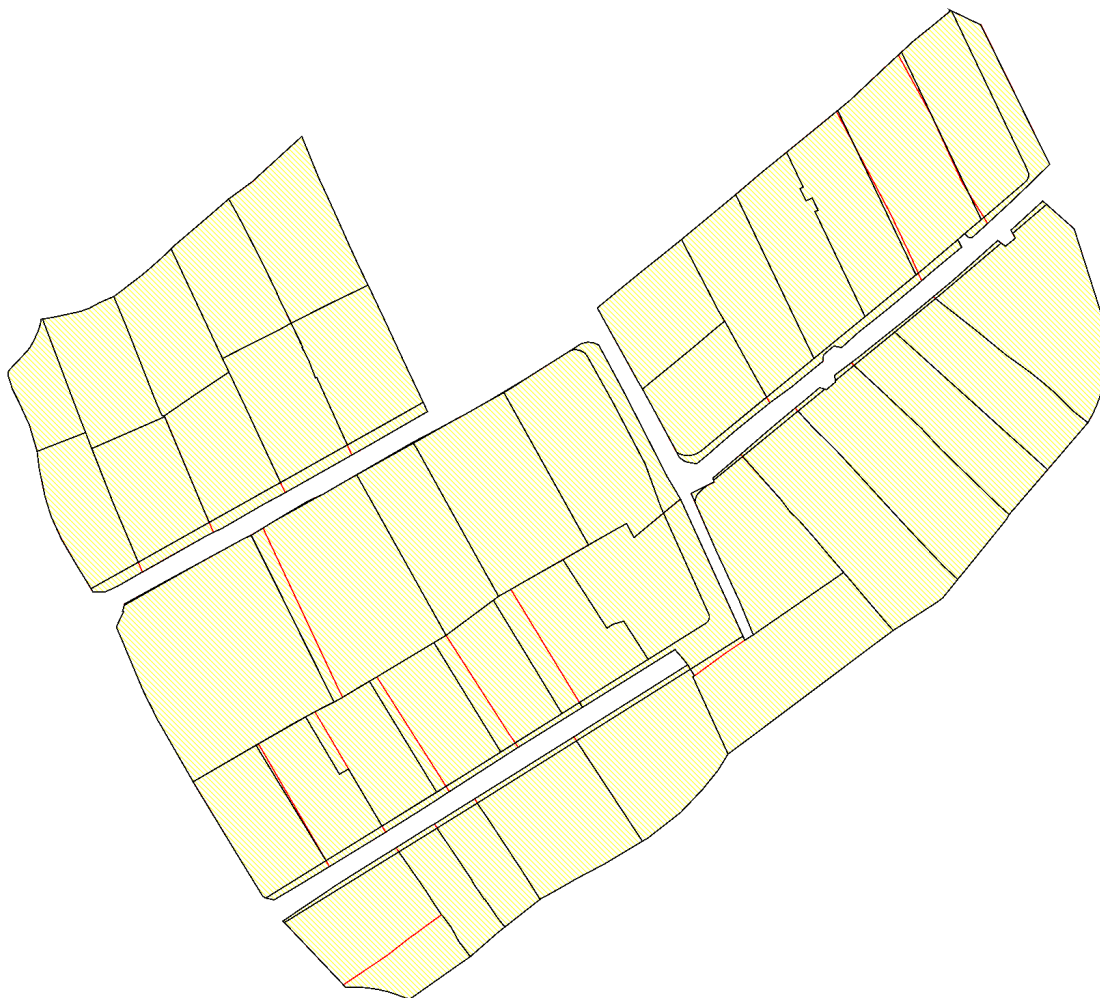
Superposición con cartografía catastral

Provincia: SEVILLA

Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE

(760803 ; 4137321)

(761177 ; 4137321)



(760803 ; 4136986)

(761177 ; 4136986)

ESCALA 1:2000



Leyenda

- Superficie de la parcela catastral fuera de la representación gráfica aportada
- Superficie de la representación gráfica aportada fuera de la parcela catastral
- Superficie coincidente

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: WWXJD4054T797K83 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 02/03/2023



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	196/225



Parcelas catastrales **afectadas**

 <p>1174301QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1174301QB6317S Dirección CL HAYA 2 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p> <p>COINCIDE CON 48N</p>
 <p>1174315QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1174315QB6317S Dirección CL HAYA 4 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p> <p>COINCIDE CON 49N</p>
 <p>1174314QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1174314QB6317S Dirección CL HAYA 6 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p> <p>COINCIDE CON 49AN</p>
 <p>1174307QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1174307QB6317S Dirección CL HAYA 10 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p> <p>COINCIDE CON 53N</p>
 <p>1174333QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1174333QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 56 [A] MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p> <p>COINCIDE CON 56A</p>



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	197/225



Parcelas catastrales **afectadas**

 <p>1174316QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1174316QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 48 [A] MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p> <p>AFFECTADA TOTALMENTE</p>
 <p>1174303QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1174303QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 48 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p> <p>AFFECTADA TOTALMENTE</p>
 <p>1174305QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1174305QB6317S Dirección CL HAYA 8 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p> <p>AFFECTADA TOTALMENTE</p>
 <p>1174304QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1174304QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 50 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p> <p>AFFECTADA TOTALMENTE</p>
 <p>1174306QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1174306QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 52 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p> <p>AFFECTADA TOTALMENTE</p>

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: **WWWJD4054T797K83** (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 02/03/2023



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	198/225



Parcelas catastrales **afectadas**

 <p>1174302QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1174302QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 48 [B] MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p>
 <p>1274022QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1274022QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 41 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p>
 <p>1274019QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1274019QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 38 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p>
 <p>1274018QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1274018QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 37 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p>
 <p>1274017QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1274017QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 36 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p>

AFFECTADA TOTALMENTE

AFFECTADA TOTALMENTE

AFFECTADA TOTALMENTE

AFFECTADA TOTALMENTE

AFFECTADA TOTALMENTE

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: **WWWJD4054T797K83** (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 02/03/2023



Hoja 7/27

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	199/225



Parcelas catastrales **afectadas**

 <p>1274016QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1274016QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 35 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p> <p>AFFECTADA TOTALMENTE</p>
 <p>1274024QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1274024QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 43 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p> <p>AFFECTADA TOTALMENTE</p>
 <p>1274015QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1274015QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 34 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p> <p>AFFECTADA TOTALMENTE</p>
 <p>1274014QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1274014QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 33 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p> <p>AFFECTADA TOTALMENTE</p>
 <p>1274025QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1274025QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 44 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p> <p>AFFECTADA TOTALMENTE</p>

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: **WWWJD4054T797K83** (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 02/03/2023



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	200/225



Parcelas catastrales afectadas

 <p>1274013QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1274013QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 32 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p> <p>AFFECTADA TOTALMENTE</p>
 <p>1274012QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1274012QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 31 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p> <p>AFFECTADA TOTALMENTE</p>
 <p>1274011QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1274011QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 30 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p> <p>AFFECTADA TOTALMENTE</p>
 <p>1274027QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1274027QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 46 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p> <p>AFFECTADA TOTALMENTE</p>
 <p>1274023QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1274023QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 42 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p> <p>AFFECTADA TOTALMENTE</p>



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	201/225



Parcelas catastrales **afectadas**

 <p>1274032QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1274032QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 42 [A] MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p>
 <p>1274026QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1274026QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 45 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p>
 <p>1274021QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1274021QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 40 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p>
 <p>1274031QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1274031QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 42 [B] MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p>
 <p>1274030QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1274030QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 42 [C] MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p>

Referencia Catastral: 1274032QB6317S
Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 42 [A]
MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]

AFFECTADA TOTALMENTE

Referencia Catastral: 1274026QB6317S
Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 45
MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]

AFFECTADA TOTALMENTE

Referencia Catastral: 1274021QB6317S
Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 40
MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]

AFFECTADA TOTALMENTE

Referencia Catastral: 1274031QB6317S
Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 42 [B]
MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]

AFFECTADA TOTALMENTE

Referencia Catastral: 1274030QB6317S
Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 42 [C]
MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]

AFFECTADA TOTALMENTE

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: **WWWJD4054T797K83** (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 02/03/2023



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	202/225



Parcelas catastrales **afectadas**

 <p>1274020QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1274020QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 39 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p> <p>AFFECTADA TOTALMENTE</p>
 <p>1274029QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1274029QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 43 [A] MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p> <p>AFFECTADA TOTALMENTE</p>
 <p>1174310QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1174310QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 56 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p> <p>AFFECTADA TOTALMENTE</p>
 <p>1174311QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1174311QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 57 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p> <p>AFFECTADA TOTALMENTE</p>
 <p>1174312QB6317S</p>	<p>Referencia Catastral: 1174312QB6317S Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 58 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]</p> <p>AFFECTADA TOTALMENTE</p>

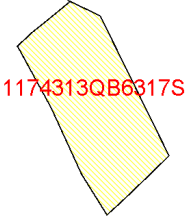
Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: **WWWJD4054T797K83** (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 02/03/2023



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	203/225



Parcelas catastrales **afectadas**



1174313QB6317S

Referencia Catastral: 1174313QB6317S
 Dirección UR RIBERA DE PORZUNA 59
 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]

AFFECTADA TOTALMENTE

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
 CSV: **WWWJD4054T79TK83** (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 02/03/2023



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	204/225



INFORME DE VALIDACIÓN FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: WWXJD4054T797K83

Parcelas resultantes

	<p>Parcela 1E superficie 246 m2</p>
<p>LINDEROS LOCALES: 43CN 44B C12C</p>	
	<p>Parcela 1F superficie 5 m2</p>
<p>LINDEROS LOCALES: 44A 45A 45B</p>	
	<p>Parcela 1G superficie 3 m2</p>
<p>LINDEROS LOCALES: 45B</p>	
	<p>Parcela 1H superficie 5 m2</p>
<p>LINDEROS LOCALES: 46</p>	

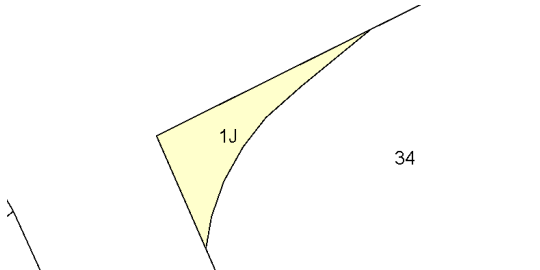
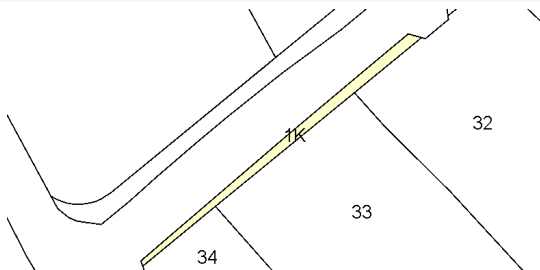
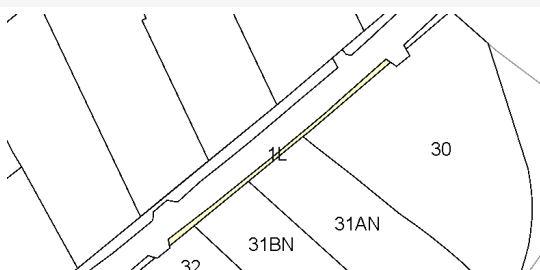
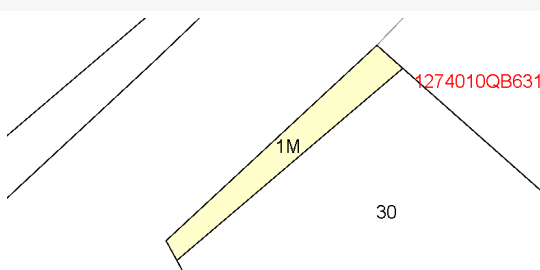
Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: WWXJD4054T797K83 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 02/03/2023



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	205/225



Parcelas resultantes

	<p>Parcela 1J superficie 4 m²</p>	<p>LINDEROS LOCALES: 34</p>
	<p>Parcela 1K superficie 43 m²</p>	<p>LINDEROS LOCALES: 32 33 34</p>
	<p>Parcela 1L superficie 58 m²</p>	<p>LINDEROS LOCALES: 30 31AN 31BN 32</p>
	<p>Parcela 1M superficie 16 m²</p>	<p>LINDEROS LOCALES: 30 LINDEROS EXTERNOS: 1274010QB6317S</p>



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	206/225



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

Parcelas resultantes

	<p>Parcela 1A superficie 1 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 44A, 44B LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 30 superficie 1645 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 1L, 1M, 31AN LINDEROS EXTERNOS: 1274001QB3175S, 1274099QB6317S, 1274010QB6317S</p>
	<p>Parcela 31AN superficie 1000 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 1L, 30, 31BN LINDEROS EXTERNOS: 1274001QB3175S, 1274099QB6317S</p>
	<p>Parcela 31BN superficie 1000 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 1L, 31AN, 32 LINDEROS EXTERNOS: 1274001QB3175S</p>

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro CSV: WWWJD4054T797K83 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 02/03/2023



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	207/225



Parcelas resultantes

	<p>Parcela 32 superficie 1490 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 1K 1L 31BN 33</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 33 superficie 1527 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 1K 32 34 35</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 34 superficie 1119 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 1J 1K 33 35</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 35 superficie 1365 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 33 34 36 1C C12C</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: [WWW.ID40541797K83](https://www.sedecatastro.gob.es) (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 02/03/2023



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	208/225



Parcelas resultantes

	<p>Parcela 36 superficie 1193 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 35 37 1C C12C</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 37 superficie 1182 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 36 38 1C</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 38 superficie 472 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 37 39 1C</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 39 superficie 470 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 38 40D 1C</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: [WWW.ID4054T797K83](https://www.sedecatastro.gob.es) (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 02/03/2023



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	209/225



Parcelas resultantes

	<p>Parcela 40D superficie 1292 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 39 1C</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 42A superficie 707 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 42B 42 46 1D</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 42B superficie 770 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 42A 42C 45B 46 1D</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 42C superficie 835 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 42B 43A 45B 1D</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: [WWW.ID40541797K83](https://www.sedecatastro.gob.es) (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 02/03/2023



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	210/225



Parcelas resultantes

	<p>Parcela 42 superficie 849 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 42A 46 1D</p>	<p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 43A superficie 808 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 42C 43BN 45A 45B 1D</p>	<p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 43BN superficie 1000 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 43A 43CN 44A 45A 1D C12C</p>	<p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 43CN superficie 1000 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 1E 43BN 44A 44B C12C</p>	<p>LINDEROS EXTERNOS:</p>

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: [WWW.ID.40541797K83](https://www.sedecatastro.gob.es) (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 02/03/2023



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	211/225



Parcelas resultantes

	<p>Parcela 44A superficie 1553 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 1F 1A 43BN 43CN 44B 45A</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 44B superficie 1382 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 1E 1A 43CN 44A C12C</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 45A superficie 1000 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 1F 43A 43BN 44A 45B</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	212/225



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

Parcelas resultantes

	<p>Parcela 45B superficie 2001 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 1F 1G 42B 42C 43A 45A 46</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 46 superficie 2614 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 1H 42A 42B 42 45B</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 47N superficie 728 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 48N 49BN 49N C3SUR</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 48N superficie 438 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 47N 49N</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro CSV: **WWWJD4054797K83** (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 02/03/2023



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	213/225



INFORME DE VALIDACIÓN FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

Parcelas **resultantes**

	<p>Parcela 49AN superficie 852 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 49CN 49N 50N 51N</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 49BN superficie 821 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 47N 49CN 49N C3SUR</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 49CN superficie 808 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 49AN 49BN 49N 50N C3SUR</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 49N superficie 864 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 47N 48N 49AN 49BN 49CN</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro CSV: [WWW.ID.40541797K83](https://www.sedecatastro.gob.es) (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 02/03/2023



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	214/225



Parcelas resultantes

	<p>Parcela 50N superficie 890 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 49AN 49CN 51N 52N 53N C3SUR</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 51N superficie 852 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 49AN 50N 52N 53N</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 52N superficie 975 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 50N 51N 53N C3SUR</p> <p>LINDEROS EXTERNOS: 1174322QB6317S 1174320QB6317S 1174321QB6317S</p>
	<p>Parcela 53N superficie 1124 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 50N 51N 52N</p> <p>LINDEROS EXTERNOS: 1174317QB6317S 1174318QB6317S 1174319QB6317S 1174320QB6317S</p>

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: [WWW.ID.40541797K83](https://www.sedecatastro.gob.es) (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 02/03/2023



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	215/225



INFORME DE VALIDACIÓN FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

Parcelas resultantes

	<p>Parcela 56A superficie 840 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 56 57A</p> <p>LINDEROS EXTERNOS: 1174323QB6317S 1174325QB6317S</p>
	<p>Parcela 56 superficie 772 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 56A 57A C4SUR</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 57A superficie 1001 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 56A 56 57B C4SUR</p> <p>LINDEROS EXTERNOS: 1174325QB6317S 1174326QB6317S 1174327QB6317S</p>
	<p>Parcela 57B superficie 1001 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 57A 57C C4SUR</p> <p>LINDEROS EXTERNOS: 1174327QB6317S 1174328QB6317S</p>

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: [WWW.ID40541797K83](https://www.sedecatastro.gob.es) (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 02/03/2023



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	216/225



Parcelas resultantes

	<p>Parcela 57C superficie 1000 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 57B 58 C4SUR</p> <p>LINDEROS EXTERNOS: 1174328QB6317S 1174329QB6317S 1174330QB6317S</p>
	<p>Parcela 58 superficie 1303 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 57C 59 C4EST C4SUR</p> <p>LINDEROS EXTERNOS: 1174330QB6317S 1174331QB6317S</p>
	<p>Parcela 59 superficie 1001 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 58 C4EST</p> <p>LINDEROS EXTERNOS: 1174331QB6317S 1174332QB6317S</p>
	<p>Parcela C3SUR superficie 347 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 47N 49BN 49CN 50N 52N</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	217/225



Parcelas resultantes

	<p>Parcela C4EST superficie 362 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 58 59</p> <p>LINDEROS EXTERNOS: 1174399QB6317S</p>
	<p>Parcela C4SUR superficie 227 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 56 57A 57B 57C 58</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela 1C superficie 194 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 35 36 37 38 39 40D C12C</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: [WWW.ID40541797K83](https://www.sedecatastro.gob.es) (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 02/03/2023



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	218/225



INFORME DE VALIDACIÓN FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

Parcelas resultantes

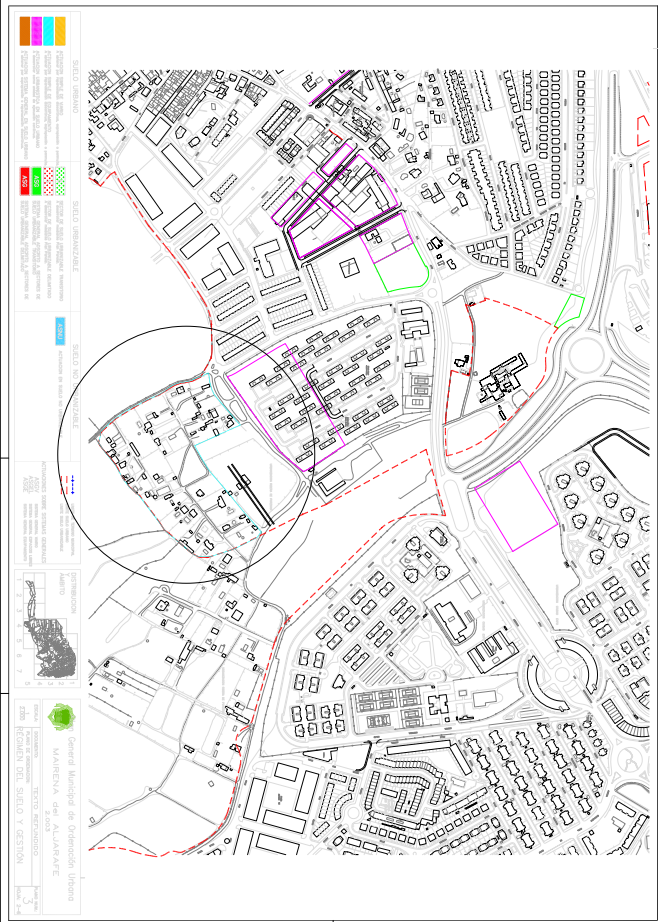
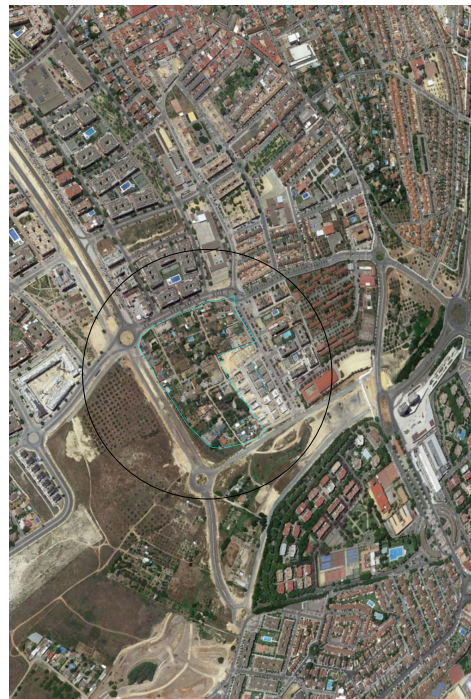
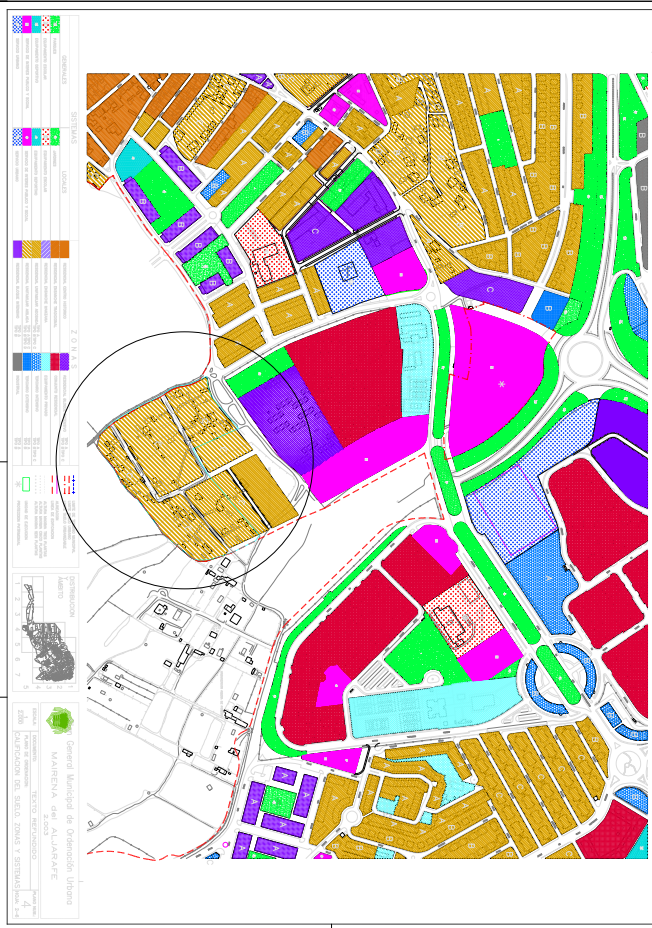
	<p>Parcela 1D superficie 194 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 42A 42B 42C 42 43A 43BN C12C</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>
	<p>Parcela C12C superficie 444 m2</p> <p>LINDEROS LOCALES: 1E 35 36 43BN 43CN 44B 1C 1D</p> <p>LINDEROS EXTERNOS:</p>

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro CSV: **WWWJD40541797K83** (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 02/03/2023



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	219/225





PORZUNA	ESCALA	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSU-24 "RIBERA DE PORZUNA" DE MAIRENA DEL ALJARAFE.	FECHA
	SE		FEBRERO 2023
ANULLA	ARQUITECTO	SITUACION PLAN GENERAL	PLANO Nº
			PR-101
PROPIEDAD	PROYECTO	PROPIEDAD	
ANGEL BALEATO REBOLLAR		JUNTA DE COMPENSACION DE LA AUSU-24.	

Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	220/225



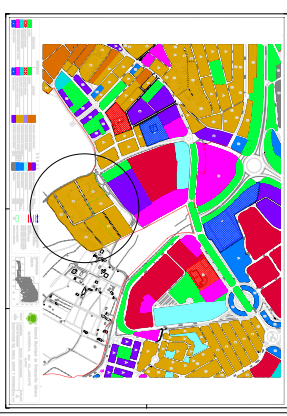
GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
23/03/2023 23:00
808



PARCELAS	43.567,61	AMBITO	49.061,65
VARIO	5.345,09	ESQUINA	128,95
SUMA	49.061,65		

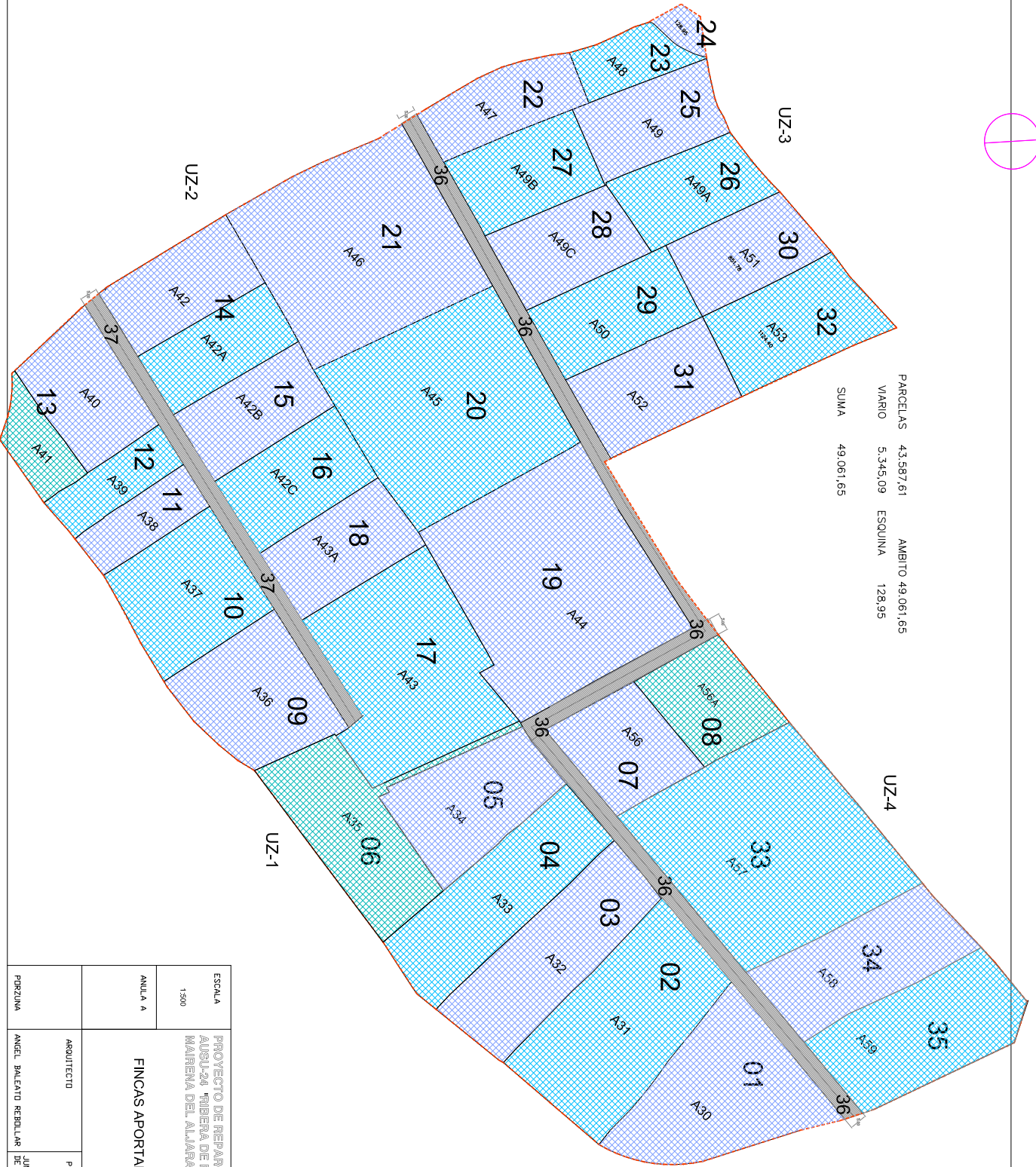


ESCALA	1:500	ANULADA	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA ZONA "RIBERA DE PORZUNA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	FECHA	DICIEMBRE 2021
PROYECTO	ARQUITECTO	PROPIEDAD	ORDENACION PORMENORIZADA	PLANO N°	PR-102
PROZUNA	ANGEL BALEATO REBOLLAR	JUNTA DE COMPENSACION DE LA RASZA.			



Código Seguro de Verificación	IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Fecha	23/03/2023 23:00:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGKHPMAVI5X75SRFWGYLROM	Página	221/225





PARCELAS 43,587,61 AMBITO 49,061,65
 VIARIO 5,345,09 ESQUINA 128,95
 SUMA 49,061,65

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
2	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
3	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
4	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
5	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
6	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
7	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
8	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
9	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
10	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
11	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
12	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
13	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
14	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
15	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
16	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
17	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
18	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
19	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
20	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
21	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
22	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
23	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
24	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
25	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
26	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
27	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
28	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
29	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
30	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
31	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
32	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
33	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
34	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
35	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
36	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
37	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
38	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00
39	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	1	1.000,00	1.000,00

ESCALA 1:500	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSTRU-24 "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.	FECHA DICIEMBRE 2021
ANULA A	FINCAS APORTADAS	PLANO Nº
ARQUITECTO	PROPIEDAD	PR-104
ANGEL BALENTI REBOLLAR	JUNTA DE COMPENSACION DE LA AUSTRU-24.	
PORZUÑA		



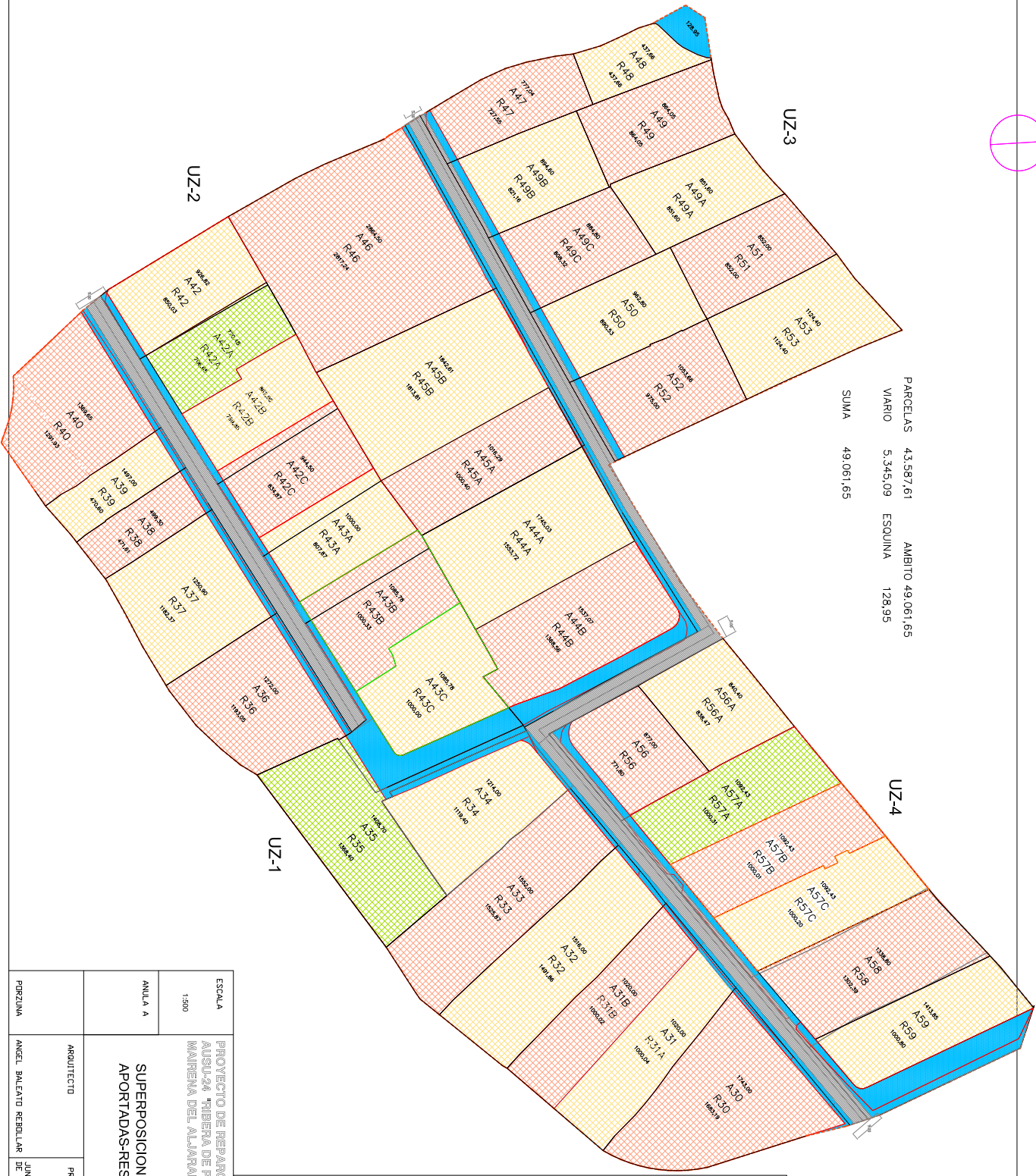


PARCELAS 43,587,61 AMBITO 49,061,65
 VIARIO 5,345,09 ESQUINA 128,95
 SUMA 49,061,65

PARCELA ASIGNADA	% ASIGNADO
R30	1,683,19
R31A	1,000,02
R31B	1,000,04
R32	1,491,86
R33	1,525,87
R34	1,119,40
R35	1,368,40
R36	771,80
R37A	838,47
R37B	1,000,33
R37C	1,000,00
R38	807,87
R39	1,193,05
R40	1,182,37
R41	471,61
R42	470,60
R43	1,291,93
R44	830,03
R45	706,55
R46	769,85
R47	834,87
R48	1,551,72
R49	1,368,56
R50	1,000,40
R51	2,007,56
R52	2,623,49
R53	727,55
R54	437,66
R55	864,05
R56	851,60
R57	821,16
R58	808,32
R59	890,53
R60	857,00
R61	975,00
R62	1,124,40
R63	1,000,00
R64	1,000,01
R65	1,000,20
R66	1,302,39
R67	1,000,80
R68	43,587,61
R69	100,000,0%

ESCALA	1:500
ANILIA A	FINCAS RESULTANTES
PROYECTO	PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSUA "RIBERA DE PORZUÑA" DE LA MAIRENA DEL ALJARAFE.
ARQUITECTO	ANGEL BALENTI REBOLLAR
PROPIEDAD	JUNTA DE COMPENSACION DE LA AUSU-24
PLANO Nº	RP-05
FECHA	NOVIEMBRE 2022





PARCELAS 43.587,61 AMBITO 49.061,65
 VIARIO 5.345,09 ESQUINA 128,95
 SUMA 49.061,65

PARCELA ASIGNADA	% ASIGNADO
R30	1,683,19
R31	1,000,02
R32	2,294,33
R33	1,491,86
R34	1,525,87
R35	1,119,40
R36	1,368,40
R37	771,80
R38	838,47
R39	1,000,33
R40	1,000,00
R41	807,87
R42	1,193,05
R43	1,187,37
R44	471,61
R45	471,60
R46	1,291,53
R47	830,03
R48	706,85
R49	769,85
R50	834,87
R51	1,915,46
R52	3,564,66
R53	1,553,72
R54	1,368,56
R55	2,295,16
R56	2,007,56
R57	2,623,49
R58	727,55
R59	437,66
R60	868,05
R61	851,60
R62	821,16
R63	808,32
R64	890,53
R65	857,00
R66	975,00
R67	1,134,40
R68	1,008,00
R69	1,000,01
R70	1,000,20
R71	1,302,39
R72	1,000,80
R73	43.587,61

ESCALA	1:500
ANULA A	
PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AUSUA "TIERRA DE PORZUANA" DE MAIRENA DEL ALJARAFE.	
ABOYADO	ANGEL BALENTI REBOLLAR
PREPAREDADO	JUNTA DE COMPENSACION DE LA AUSUA "E"
PR-06	
FECHA	FEBRERO 2023

